

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

EMPRESA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

PERIODO AUDITADO 2013 – I SEMESTRE 2014

DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD

Bogotá D.C., septiembre de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial (E)	Fabio Andrés Polanía Zenner
Subdirector Sectorial	Luis Alejandro Herreño Pérez
Gerente	Jairo Jesús Camacho Leaña
Equipo de Auditoría	César Arturo Home Celis Delia Rosa Silgado Betancourt Gladys Adíela Martínez Díaz José Jaime Ávila Castro Laritza Johana Martínez Rodríguez



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Cod. 111321

PBX 3358888

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL	9
2. RESULTADO DE LA AUDITORIA.....	14
2.1. CONTROL DE GESTIÓN.....	14
2.1.1 Gestión Contractual.....	14
2.1.1.1. <i>Evaluación Contrato de Obra TT No 88-2012 – Contratista Estructuras Especiales S.A.</i>	<i>14</i>
2.1.1.1.1. <i>Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria y penal, porque la Terminal de Transporte S.A, inició el Proceso Licitatorio No TT-LP-02-2012, para contratar la “Construcción de las obras de la primera etapa de desarrollo de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá”, sin contar con las aprobaciones de los estudios y diseños por parte de la EAAB, CODENSA e IDU, lo que ocasionó la prórroga por diez (10) meses del Contrato de Obra TT-88-2012 y la prórroga por nueve (9) meses del Contrato de Interventoría TT-107-2012, así como su adición en \$115,60 millones, evidenciándose la falta de planeación, supervisión, revisión y control por parte de la Entidad.</i>	<i>21</i>
2.1.1.1.2. <i>Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria y fiscal, porque el Contratista Estructuras Especiales S.A. a julio 31 de 2014, no ha amortizado \$1.320.02 millones del anticipo del Contrato TT-No-88-2012, después de un año de haberse iniciado la obra.</i>	<i>36</i>
2.1.1.1.3. <i>Hallazgo administrativo porque la Terminal de Transporte S.A., no envía en forma oportuna a la Cámara de Comercio de Bogotá, copia de la Resolución No 28 de 2013, por medio de la cual se le impuso multa al Contratista Estructuras Especiales S.A., por el retraso en el cronograma de obra de la construcción de la Terminal Satélite del Norte.....</i>	<i>42</i>
2.1.1.2. <i>Evaluación Contrato de Interventoría TT No.107-2012</i>	<i>43</i>
2.1.1.2.1. <i>Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la TTSA no tomó decisiones oportunas y después de veinte (20) meses de haberse iniciado la obra, define cuales son los diseños faltantes y los que requieren ser complementados y ajustados, lo que ha ocasionado demoras en su ejecución. ..</i>	<i>46</i>
2.1.1.2.2. <i>Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, porque la TTSA, no inició oportunamente la declaratoria de incumplimiento del Contrato TT-107-2012, a pesar de los reiterados y evidentes incumplimientos del interventor en el control y supervisión de la obra Terminal Satélite del Norte y por ende demoras en la ejecución de la obra.....</i>	<i>54</i>
2.1.1.2.3. <i>Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la TTSA prorrogó dos (2) meses y adicionó en \$115.61 millones, el Contrato de Interventoría TT-No 107-2012, contrario a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta TT-SOP-07-2012 y en el Contrato.</i>	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

<i>Recursos que de ser pagados por la Terminal al Contratista, podrían convertirse en un detrimento patrimonial de los recursos del Distrito.</i>	<i>56</i>
<i>2.1.1.3. Evaluación Contrato TT-106-2010</i>	<i>58</i>
<i>2.1.1.3.1 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria y fiscal en la cuantía de \$60.000.000, porque la TTSA suscribió el Contrato TT -No 106-2010, con el objeto de elaborar los diseños para la construcción del paradero fuera de vía del Norte de Bogotá, los cuales no fueron utilizados porque la Secretaria Distrital de Planeación –SDP no dio la viabilidad como proyecto definitivo.</i>	<i>59</i>
<i>2.1.1.4. Evaluación Contrato TT-14-2010</i>	<i>61</i>
<i>2.1.1.4.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Terminal de Transportes S.A., suscribió el Contrato TT-No 14-2012 cuyo objeto es realizar el concepto estructural de la infraestructura liviana (contenedores) que conformaran las oficinas e instalaciones administrativas y operativas de la Terminal Satélite del Norte Primera Fase, diseños que no fueron utilizados, toda vez que la Secretaria Distrital de Planeación –SDP no dio la viabilidad como proyecto definitivo.</i>	<i>61</i>
<i>2.1.1.5. Evaluación Contrato TT-10-2013.</i>	<i>64</i>
<i>2.1.1.5.1 Hallazgo administrativo porque gran parte de los documentos archivados en el expediente del Contrato No TT-10-2013, no cuentan con el No. de radicación.</i>	<i>65</i>
<i>2.1.1.5.2. Hallazgo administrativo porque la Terminal no estableció dentro de las obligaciones del Contrato No TT-10-2013, hacer el seguimiento del diseño geométrico hasta la aprobación definitiva por parte del IDU.</i>	<i>65</i>
<i>2.1.1.5.3. Hallazgo administrativo porque el Supervisor del Contrato no suscribe el Acta de Terminación, tal como lo establece el Procedimiento Interventoría y Supervisión Parte General –GCC-104.</i>	<i>66</i>
<i>2.1.1.5.4. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque el 21 de junio de 2013 el Supervisor del Contrato suscribe el Certificado de Cumplimiento, a pesar que los diseños fueron aprobados hasta el 22 de julio de 2013 y cuando los amparos de cumplimiento y calidad del servicio de la Garantía Única de Cumplimiento, no estaban vigentes.</i>	<i>66</i>
<i>2.1.1.6. Contrato TT-73-2013.</i>	<i>67</i>
<i>2.1.1.6.1. Hallazgo administrativo porque en la suscripción del Contrato TT-73-2013, se evidenciaron errores e incongruencias en el Estudio de Mercado para seleccionar el Contratista.</i>	<i>69</i>
<i>2.1.1.6.2 Hallazgo administrativo porque la Terminal de Transporte S.A., inicia la ejecución del Contrato No TT-73-2013, sin que se haya aprobado la póliza, como se establece contractualmente.</i>	<i>70</i>
<i>2.1.1.6.3. Hallazgo administrativo porque el Supervisor del Contrato no suscribe el Acta de Terminación del Contrato No TT-73-2013.</i>	<i>70</i>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.1.6.4. Hallazgo administrativo porque en el expediente del Contrato No TT-73-2013, no se encuentra el documento mediante el cual la Curaduría Urbana 5, aprueba la modificación de la Licencia de Construcción vigente.	70
2.1.1.7. Evaluación Contrato Interadministrativo No TT-76-2013.....	71
2.1.1.8. Contrato N° TT-47-2013.....	72
2.1.1.8.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por el incumplimiento de lo estipulado en la cláusula “NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA CONTRATISTA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS, señalado en el ítem g)”.....	74
2.1.2. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	76
2.1.3. GESTIÓN LEGAL.....	76
2.1.4. GESTIÓN AMBIENTAL.....	77
2.1.4.1.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información reportada en el inventario de los árboles.....	79
2.1.4.1.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por el incumplimiento al Procedimiento “SAT-101 RECAUDO TASA DE USO, PUNTO 5 ACTIVIDADES, NUMERAL 2 ALISTAMIENTO VEHICULAR”.....	80
2.1.4.2. PROGRAMA USO EFICIENTE DEL AGUA.....	81
2.1.4.2.1. Hallazgo administrativo por la falta de planeación de las actividades orientadas al cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA 2012-2016, relacionado con las evaluaciones de las redes de acueducto de la Entidad.	81
2.1.4.2.2. Hallazgo administrativo por no tener el permiso de vertimientos que expide la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y el incumplimiento del parámetro de PH establecido en la Resolución 3957 de 2009 “Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital”.....	82
2.1.4.3. PROGRAMA USO EFICIENTE DE ENERGÍA.....	84
2.1.4.3.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información suministrada en el desarrollo del proceso auditor, correspondiente al consumo de energía vigencia 2013.	86
2.1.4.4. PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.....	88
2.1.4.4.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información suministrada en el desarrollo del proceso auditor correspondiente a los puntos ecológicos y falta de seguimiento a los mismos.....	88
2.1.4.5. CAMPAÑAS Y/O CAPACITACIONES.....	91
2.1.4.5.1. Hallazgo administrativo por la falta de realización y planeación de las actividades orientadas al cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA 2012-2016 relacionado con el objetivo de “incentivar y promover el uso de combustibles más limpios, el mantenimiento preventivo y la sincronización de los vehículos y la importancia del certificado de emisión de gases”, “sensibilización y toma de conciencia en el uso eficiente de agua y energía”.....	91

2.1.4.6. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	93
2.1.4.6.1. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de procedimientos de gestión ambiental y por el incumplimiento de la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO-14001 que establece los “Sistemas de Gestión Ambiental” y la Ley 872 de 2003 “Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”.</i>	93
2.1.5. CONTROL FISCAL INTERNO - SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD	95
2.1.5.1. Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad.....	97
2.1.5.1.1 <i>Hallazgo administrativo al evidenciar que en las Actas de Comité de Contratación, no cuentan con toda la información que permita tener claridad y certeza sobre los temas contemplados y aprobados.</i>	98
2.1.5.1.2 <i>Hallazgo administrativo al notar que en las Actas de Comité de Gestión no conservan uniformidad en la presentación de las mismas, a pesar que la entidad registra por el Sistema de Gestión de Calidad, un alto número de formatos establecidos.</i>	98
2.1.5.1.3 <i>Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la información entregada por la Entidad no es oportuna y confiable; llevando en reiteradas ocasiones a cambiar conceptos por revisión de la documentación entregada por el sujeto de control en forma errada. Situación que genera un desgaste administrativo para la entidad que audita y un riesgo para la entidad auditada en obtener conceptos que afecten el desarrollo de su gestión. Incumpliendo lo contemplado en la Ley 734 de 2002, numeral 8 del artículo 35 y numeral 2 del artículo 48.</i>	99
2.1.5.2. Plan de Mejoramiento.....	102
2.2.1. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	106
2.2.2. <i>Hallazgo administrativo porque la Terminal del Sur arrojó déficit financiero debido a que su infraestructura no ha sido aprovechada suficientemente para prestar sus servicios al número de usuarios que se había previsto inicialmente dentro del concepto de terminal origen-destino y queda pendiente la adopción de medidas complementarias para controlar los gastos e incrementar sus ingresos.</i>	113
2.3. CONTROL FINANCIERO.....	120
2.3.1. FACTOR ESTADOS CONTABLES.....	120
2.3.1.1. <i>Efectivo - Caja.</i>	122
2.3.1.2. <i>Depósitos en Instituciones Financieras.</i>	122
2.3.1.2.1 <i>Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque se pagaron Intereses moratorios en el pago de un impuesto predial correspondiente al año gravable 2012, respecto del predial del Lote 33 de propiedad del sujeto de control.</i>	123
2.3.1.3. <i>Inversiones Administración de Liquidez.</i>	124

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.4. Deudores- Prestación de Servicios.	124
2.3.1.5. Deudores - Recursos Entregados en Administración.	124
2.3.1.6. Avances y Anticipos Entregados	125
2.3.1.6.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal por la no legalización del anticipo entregado según el contrato de obra pública No. IDU 019 de 2009 suscrito con el Consorcio Peatonal Autopista Sur y que de acuerdo con los registros contables en la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados registra un valor sin legalizar por un valor DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$287.799.049).	126
2.3.1.7. Obligaciones Contingentes.....	127
2.3.1.8. Procesos Judiciales SIPROJ.....	127
2.3.1.9. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Terminal de Transportes dio por terminada la relación laboral de seis (6) empleados que tenían contrato a término indefinido durante la vigencia 2013, por lo que tuvo que pagar indemnizaciones por el valor de \$63.4 millones apropiadamente como se muestra en el siguiente cuadro.	129
2.3.2. GESTIÓN FINANCIERA.....	130
3. OTRAS ACTUACIONES	130
3.1. SEGUIMIENTO A FUNCIONES DE ADVERTENCIAS y/o PRONUNCIAMIENTOS	130
3.1.1. Seguimiento a la “Advertencia Fiscal por el grave riesgo de daño al patrimonio público, en cuantía de \$71.096,6 millones, en razón a la ineficiente gestión de la Administración Distrital, en relación con el adelantamiento del Proyecto Terminal Satélite de Transporte Interurbano de Pasajeros del Norte” como origen-destino”, no obstante ser éste uno de los proyectos más importantes para la consolidación del Sistema Integrado de Transporte-SITP en el Distrito Capital.”	130
3.1.2. Riesgo de afectación del patrimonio público, en razón a las acciones judiciales ejercidas con respecto al predio objeto de la determinación de expropiación por vía administrativa.	131
3.1.3. A la fecha no ha sido construido el puente peatonal de la Autopista Norte con calle 192.....	133
3.1.4. La Terminal Satélite de Pasajeros Interurbanos del Norte, aún no cuenta con la habilitación, por parte del Ministerio de Transporte.	134
3.1.5. Sobre el predio requerido para el desarrollo de las fases 2 y 3, existen medidas cautelares y garantías reales vigentes.....	135
3.1.6. EVENTUAL RIESGO DE PÉRDIDA DE IMPORTANTES RECURSOS PÚBLICOS.	136
3.1.6.1. Estudios, diseños e interventoría, por valor de \$1.400 millones. La TTSA en respuesta a esta observación mediante oficio No. 2013EE317 del 07-02-2013 informó: “Los recursos que se asignaron a los estudios, diseños e interventoría ya	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

fueron avalados y recibidos a satisfacción, los cuales hacen parte de la Licencia de Construcción.” 136

3.1.6.2. Para la construcción de la Etapa 1 de la Fase 1, se adjudicó con fecha de 6 de noviembre de 2012, resultado del proceso licitatorio TT-LP-02-2012 a la firma del Consorcio Estructurales Especiales S.A, el contrato de obra pública No.088 por el valor de \$9.944 millones..... 136

3.1.6.3. Estudios, diseños y construcción de las obras de la Estación de TRANSMILENIO de la calle 192 y el estudio y diseño del puente peatonal de la Calle 192, por parte del IDU, según el Contrato de Obra Pública No. 033 de 2011, suscrito con la UT Canaan-HAS, que asciende a la suma de \$3.125 millones. 136

3.1.6.4. Adicional a los valores antes descritos, existen riesgos de pérdida de recursos públicos en cuantía de \$56.627 millones, asociados al eventual éxito de las pretensiones, en razón a las acciones judiciales detalladas en el numeral 2.1 del presente documento..... 137

3.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL..... 137

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS 138

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Bogotá D. C., septiembre de 2014.

Doctor.
JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ GUERRERO
Gerente General
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2013 – I Semestre 2014

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular a la Empresa TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables a la contratación, control de resultados, evaluación de gestión ambiental, evaluación al sistema obligatorio de Garantía de la calidad y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. El informe integral contiene el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del sistema obligatorio de Garantía de la calidad y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Garantía y Calidad.

En el desarrollo de la auditoría se presentaron algunas limitaciones que impidieron la normal ejecución de la misma, al recibirse información inexacta e inoportuna de las diferentes dependencias.

A continuación se presentan los resultados de la evaluación realizada a cada uno de los componentes y factores:

Gestión Contractual:

En relación con la contratación, se observaron deficiencias en la planeación, supervisión, seguimiento y control en las diferentes etapas contractuales y la falta de oportunidad en la toma de decisiones, las cuales se sustentan en las presuntas observaciones incluidas en el presente Informe.

Gestión Ambiental:

Evaluada la gestión ambiental de la Entidad, mediante la verificación de las acciones establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, se determinaron incumplimientos en la ejecución de las mismas, inconvenientes en el suministro de la información, falta de procedimientos y de controles, incumplimiento de la normatividad ambiental y deficiencias en la planeación y supervisión.

Gestión Control Fiscal Interno:

A través de la Auditoría Interna se solicitó la actualización de todos los procedimientos, incorporando controles definidos y flujo-gramas. Se evidenciaron cronogramas de auditorías y seguimiento a planes de acción formulados; sin embargo, se presentan algunas debilidades como:

- Falta de oportunidad, de veracidad y confiabilidad en la información reportada al proceso auditor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Falta de conocimiento por parte del personal en la existencia de algunos procedimientos.
- Falta de integralidad en los procedimientos, en cada uno de los factores evaluados.
- Se observaron mejoras que han subsanado hallazgos, sin embargo, las acciones correctivas han sido limitadas y no se han aprovechado para mejorar otros procedimientos.

Estados Contables y Gestión Financiera:

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C. conceptúa que el Control Financiero es Favorable, como consecuencia de la calificación de un 90%.

Una vez revisadas las cuentas de la muestra no se encontraron aspectos que afectaran de una manera significativa el resultado de la opinión de los Estados contables. Además se tuvo en cuenta la opinión del revisor fiscal nombrado por la Asamblea General, para este vigencia son razonables.

Planes, Programas y Proyectos:

El resultado económico de la Terminal de Transporte en los últimos cinco (5) años al no presentar una evolución significativa refleja un estancamiento institucional y disminución de la cobertura en cuanto a número de vehículos despachados y pasajeros transportados, reflejando ineficiencia de la gestión y la obtención de resultados adversos que no guardan coherencia con los gastos que la entidad para definir una política que permita solucionar el impacto negativo en la movilidad de la ciudad que la Terminal genera en su operación.

Estas circunstancias no permiten determinar una calificación de la gestión favorable para la vigencia 2013, a la luz de los principios de eficacia, eficiencia y economía.

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.			
VIGENCIA AUDITADA: 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	53,2%	50	26,6%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. Control de Resultados	45,6%	30	13,7%
3. Control Financiero	90,0%	20	18,0%
Calificación total		100	58,3%
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

1.1.1. Resultado de Control de Gestión

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa como Desfavorable el componente de Control de Gestión. De acuerdo con la metodología de evaluación, la calificación corresponde a 53,2 %, al ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Tabla 1

CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.			
VIGENCIA: 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	46,2%	63%	29,1%
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	80,0%	2%	1,6%
3. Legalidad	50,0%	5%	2,5%
4. Gestión Ambiental	59,7%	15%	9,0%
5. Control Fiscal Interno			
5.1 Plan de Mejoramiento	78,2%	7%	5,5%
5.2 Sistema Integrado de Gestión de Calidad	70,0%	8%	5,6%
Calificación total		100%	53,2%
Concepto de Gestión a emitir	DESFAVORABLE		

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTROL DE GESTIÓN	
ENTIDAD AUDITADA: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	
VIGENCIA: 2013	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Papeles de trabajo, Grupo auditor.

Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C.- Dirección Movilidad.

1.1.2. Control de Resultados

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados es Desfavorable, a consecuencia de la calificación de 45,6 %, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Tabla 2

CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.			
VIGENCIA: 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	46%	100%	0,456
Calificación total			45,6%
Concepto de Gestión de Resultados	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Papeles de trabajo, Grupo auditor.

Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C.- Dirección Movilidad.

1.1.3. Control Financiero:

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es favorable, como consecuencia de la calificación de 90 %, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Tabla 3

CONTROL FINANCIERO			
ENTIDAD AUDITADA: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.			
VIGENCIA: 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0%	100	90,0%
2. Gestión financiera		0	
Calificación total		100	90,0%
Concepto de Gestión Financiero	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Papeles de trabajo, Grupo auditor.

Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C.- Dirección Movilidad

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables de Terminal de Transporte S.A.

Se examinó el Balance General a 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año.

Se aplicaron procedimientos de auditoría, a los registros y documentos soportes, se verificó el cumplimiento del control interno y la aplicación de las normas contables y financieras, lo que proporciona elementos de juicio suficientes, para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

A continuación se presentan los resultados de la evaluación realizada:

Se presenta incertidumbre en la cuentas Avances y Anticipos entregados por \$1.607.81 millones, porque a la fecha de esta auditoría no se ha legalizado la amortización de los anticipos girados de los contratos No.IDU-019 de 2009 y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.088 de 2012, que corresponden del puente peatonal de la terminal del sur y la construcción de la Terminal Satélite del Norte respectivamente.

En nuestra opinión, **excepto por** lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la Terminal de Transportes S.A., presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia prescritos por el Contador General de la Nación.

Plan de Mejoramiento

Con el fin de contribuir a la eficiencia de la gestión pública, este Ente de Control ha determinado en el proceso auditor deficiencias que deben ser subsanadas por parte de la Entidad, mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento que conlleve a la corrección de dichas falencias.

Este documento debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del aplicativo SIVICOF de acuerdo con la normatividad vigente, el cual debe incluir las acciones correspondientes para cada uno de los hallazgos, así como el cronograma respectivo, responsables del proceso de ejecución y seguimiento. Estas acciones deben ser medibles, realizables y propender por el buen uso de los recursos públicos y la mejora continua en la gestión institucional.

Atentamente,



FABIO ANDRÉS POLANÍA ZENNER
Director Técnico Sector Movilidad (E)

Bogotá, D.C, septiembre de 2014.

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1 Gestión Contractual

2.1.1.1. Evaluación Contrato de Obra TT No 88-2012 – Contratista Estructuras Especiales S.A.

La Terminal de Transporte S.A mediante la Resolución No 36 del 29 de agosto de 2012 apertura la Licitación Pública TT-LP-02-2012 cuyo objeto es *“Construcción de las obras de la primera etapa de desarrollo de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá”*. El plazo de ejecución previsto en el proceso licitatorio, fue de siete (7) meses y el presupuesto oficial de DIEZ MIL VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.020,0).

Mediante la Resolución No. 46 de noviembre 6 de 2012, se adjudicó la Licitación Pública a la firma Estructuras Especiales S.A. El 16 de Noviembre de 2012 se firma el Contrato de Obra TT No. 88-2012, entre la Terminal de Transporte S.A. y la firma Estructuras Especiales S.A., cuyo objeto es *“Realizar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la construcción de la obra de la Primera Fase de la Primera Etapa de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá D.C.”*.

El 19 de diciembre de 2012 se suscribió el Acta de Iniciación del contrato de obra TT No. 88-2012 con fecha de terminación julio 18 de 2013.

El 21 de diciembre de 2012 se suscribió el Acta de Acuerdo No 1 (Suspensión No 1), mediante la cual se suspende el Contrato por veinticuatro (24) días calendario, con fecha de reinicio el 14 de enero de 2013 y de terminación el 12 de agosto de 2013. Lo anterior considerando que los proveedores de materiales reprogramaron sus entregas y despachos después del 15 de enero de 2013, debido a la restricción de los vehículos de carga estipulada en el Decreto 568 de diciembre 12 de 2012 y teniendo en cuenta que el periodo de fiestas navideñas y fin de año dificulta el inicio de la ejecución de las obras.

El 14 de enero de 2013, se suscribió el Acta de Acuerdo No 2 (Reiniciación No 1), mediante la cual se reinicia el Contrato a partir del 14 de enero de 2013.

El 18 de junio de 2013 se suscribió el Acta de Acuerdo No 3 (Prórroga del Contrato de Obra), mediante la cual se acordó la prórroga del Contrato por tres (3) meses, a partir del 11 de agosto de 2013 y fecha de terminación el 11 de noviembre de 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El 6 de agosto de 2013, se suscribió el Otrosí Prorroga No 1 al Contrato No TT-88-2012, mediante el cual se prorroga el plazo del Contrato por tres (3) meses a partir del 11 de agosto de 2013, quedando como fecha de terminación el 11 de noviembre de 2013. Lo anterior considerando que a la fecha no se cuenta con la aprobación de los estudios y diseños para las instalaciones de las redes, de acueducto, alcantarillado y eléctricas por parte de las Empresas de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Codensa respectivamente y la aprobación por parte del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, del diseño de las vías que serán entregadas al Distrito.

El 8 de noviembre de 2013 se suscribió el Acta de Acuerdo No 4, mediante la cual se suspende el Contrato por diecisiete (17) días calendario, (a partir del 8 de noviembre hasta el 25 de noviembre) con fecha de reinicio el 26 de noviembre de 2013 y de terminación el 29 de noviembre de 2013. Lo anterior, teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, que el Contratista, solicita la suspensión hasta que se cuente con la totalidad de los diseños aprobados por las empresas de servicios públicos y se aclaren aspectos relacionados con los diseños del sistema pluvial y de acueducto, tanque de agua, estructura metálica y pavimento rígido.

El 26 de noviembre de 2013, se suscribió el Acta de Acuerdo No 5, mediante la cual se amplía la suspensión del Contrato por dos (2) meses. Lo anterior, teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, que el Contratista, solicita la suspensión mientras la Curaduría Urbana No 5 aprueba la modificación de la Licencia de Construcción, la cual es requisito para el trámite de los permisos ante el IDU, CODENSA y EAAB.

El 24 de enero de 2014, se suscribió el Acta de Acuerdo No 6, mediante la cual se amplía la suspensión del Contrato por un (1) mes, para obtener la aprobación de la modificación de la Licencia de Construcción y los permisos del IDU, CODENSA y la EAAB.

El 25 de febrero de 2014, se suscribió el Acta de Acuerdo No 7, mediante la cual se amplía la suspensión del Contrato por un (1) mes, para obtener la aprobación de la modificación de la Licencia de Construcción y obtener los permisos de la UAESP, CODENSA y la EAAB.

El 20 de marzo de 2014, se suscribió el Acta de Acuerdo No 8, mediante la cual se amplía la suspensión del Contrato por tres (3) meses. Lo anterior para finalizar el trámite de las aprobaciones y la consecución de los permisos pendientes

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El 25 de junio de 2014, se suscribió el Acta de Acuerdo No 9, mediante la cual se reinicia el Contrato de Obra a partir del 26 de junio de 2014 y se prorroga por un término de siete (7) meses.

El 27 de junio de 2014, se suscribió el Otrosí No 2, mediante la cual se prorroga el plazo del Contrato por un término de siete (7) meses.

Las modificaciones y suspensiones relacionadas anteriormente, se muestran en la siguiente Ficha Técnica:

**Cuadro N° 1
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA TT No 88-2012**

LICITACION PUBLICA	TT-LP-02-2012
OBJETO LICITACION:	Construcción de las obras de la primera etapa de desarrollo de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá
VALOR DE LA LICITACION:	\$10.020.0 millones
RESOLUCION DE ADJUDICACION:	Resolución No. 46 de noviembre 6 de 2012
CONTRATO DE OBRA:	TT No. 88-2012
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	16 de Noviembre de 2012
CONTRATISTA:	Estructuras Especiales S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	Uldarico Carrascal Quin
OBJETO:	Realizar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la construcción de la obra de la Primera Fase de la Primera Etapa de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	\$9.943.99 millones
VALOR ANTICIPO 20%:	\$1.988.79 millones
VALOR ANTICIPO NETO GIRADO	\$1.889.36 millones
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO AMORTIZADO CON CORTE A JULIO 31 DE 2014	\$668.78 millones (35.4%)
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO POR AMORTIZAR CON CORTE A JULIO 31 DE 2014	\$1.320.02 millones (64.6 %)
PLAZO INICIAL:	7 meses
FECHA DE INICIO:	Diciembre 19 de 2012
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	Julio 18 de 2013
ACTA DE ACUERDO No 1 SUSPENSION No 1 DE DICIEMBRE 21 DE 2012	Suspender el Contrato por veinticuatro (24) días calendario
ACTA DE ACUERDO No 2 REINICIACION No 1 DE ENERO 14 DE 2013	Reiniciar el Contrato a partir del enero 14 de 2013
ACTA DE ACUERDO No 3 PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA DE JUNIO 18 DE 2013.	Se prórroga del Contrato por tres (3) meses, a partir del 11 de agosto de 2013 y fecha de terminación el 11 de noviembre de 2013.
OTROSI PRORROGA No 1 DE AGOSTO 6 DE 2013	Prorrogar el Contrato por tres (3) meses a partir del 11 de agosto de 2013, quedando como fecha de terminación el 11 de noviembre de 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTA DE ACUERDO No 4 SUSPENSION DE NOVIEMBRE 8 DE 2013	Suspender el Contrato a partir del 8 de noviembre de 2013 y hasta el 25 de noviembre de 2013 por (diecisiete (17) días calendario).
ACTA DE ACUERDO No 5 DE NOVIEMBRE 26 DE 2013	Suspender el Contrato a partir del veintiséis (26) de noviembre de 2013 por el término de dos (2) meses, es decir hasta el 26 de enero de 2014.
ACTA DE ACUERDO No 6 DE ENERO 24 DE 2014	Ampliar la suspensión del Contrato por un (1) mes.
ACTA DE ACUERDO No 7 DE FEBRERO 25 DE 2014	Ampliar la suspensión del Contrato por un (1) mes
ACTA DE ACUERDO No 8 DE MARZO 20 DE 2014	Ampliar la suspensión del Contrato por tres (3) meses
ACTA DE ACUERDO No 9 DE JUNIO 25 DE 2014	Se reinicia el Contrato de Obra a partir del 26 de junio de 2014 y se prorroga por un término de siete (7) meses.
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION	Doscientos cincuenta y tres (253) días= 8.43 meses
OTROSI No 2 DE JUNIO 27 DE 2014	Prorrogar el Contrato por el término de siete (7) meses
PLAZO FINAL	Diecisiete (17) meses.
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	Febrero 25 de 2015
VALOR Y PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA A NOVIEMBRE 8 DE 2013	\$3.079,65 millones (31%)
VALOR Y PORCENTAJE DE OBRA POR EJECUTAR NOVIEMBRE 8 DE 2013	\$6.884,38 millones (69%)
VALOR Y PORCENTAJE DE ATRASO CON CORTE A AGOSTO 27 DE 2014, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE OBRA APROBADO EL 3 DE JULIO DE 2014	\$601.000,00 millones (9.05%)

Fuente: Información Terminal de Transportes S.A-TTSA-Acta de Visita Fiscal 26 de agosto de 2014
Elaboró: Contraloría de Bogotá - Dirección Sector Movilidad

El Contratista mediante oficio ESES-GT-088-001 de noviembre 21 de 2012, entrega las garantías para la legalización del anticipo, las cuales fueron aprobadas el 22 de noviembre de 2012, por el Gerente Administrativo y Financiero.

Respecto a la Modificación de la Póliza única de Seguro de Cumplimiento teniendo en cuenta las suspensiones realizadas, la Entidad mediante oficio 2014EE3601 de Julio 30 de 2014, informa acerca de las vigencias y prorrogas, como se describe en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 2
MODIFICACIONES POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA TT No 88-2012**

ACTA No	FECHA	OBSERVACIÓN
Acta de Acuerdo No 1 (suspensión)	Diciembre 21 de 2012	“...mediante Anexo No. 1 de la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento No. 2132469 y mediante Anexo No. 2 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 434421 expedidas por Liberty Seguros S.A., se efectúa el traslado de vigencia y se prorroga el amparo por el término de 24 días, de conformidad con las actas antes señaladas”
Acta de Acuerdo No 2 (reinicio)	Enero 14 de 2013	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Acta de Acuerdo No 3 (prorroga)	Junio 18 de 2013	<p>“...los acuerdos de la misma quedaron consignados en el Otrosí Prórroga No. 1 de fecha 6 de agosto de 2013, por lo que mediante Anexo No. 3 de la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento No. 2132469 y mediante Anexo No. 3 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 434421 expedidas por Liberty Seguros S.A., se ajusta el plazo de ejecución de los amparos.</p> <p>Así las cosas, en la Póliza No. 2132469 seguramente la compañía Liberty Seguros S.A. hizo referencia a las Actas de Acuerdo No. 1, 2, y 3 como recuento, en razón a que tal y como se señaló, los amparos relacionados con las mismas fueron modificados en los Anexos No. 1, 2, y 3 de las Pólizas, los cuales me permito adjuntar en ocho (8) folios.”</p>
Actas de Acuerdo No. 4, (Suspensión)	Noviembre 8 de 2013	<p>“...es necesario precisar que dado que el contrato fue suspendido, las actividades del contratista también se encontraban suspendidas. Así, en tanto la suspensión fue provisional o temporal y se amplió sucesivamente, y el contrato se reinició cuando se superaron las causas que originaron la suspensión, el caso es que estando el contrato suspendido con la intención de reiniciarlo, subsistía el vínculo contractual y no la ejecución del mismo.</p>
Actas de Acuerdo No. 5 (Suspensión)	Noviembre 26 de 2013	
Actas de Acuerdo No. 6 (Suspensión)	Enero 24 de 2014	<p>Por lo tanto, encontrándose suspendido el contrato, significa que las pólizas también se encontraban suspendidas; y una vez se reinició el contrato, las pólizas fueron actualizadas por la Compañía Aseguradora por el periodo que duró suspendido de acuerdo a las actas de suspensión antes mencionadas y al acta de reinicio, lo cual quedó consignado en el Anexo No. 4 de la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento No. 2132469 y mediante Anexo No. 4 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 434421 expedidas por Liberty Seguros S.A., las cuales fueron remitidas digitalmente al equipo auditor del órgano de</p>
Actas de Acuerdo No. 7 (Suspensión)	Febrero 25 de 2014	
Actas de Acuerdo No. 8 (Suspensión)	Marzo 20 de 2014.	

Fuente: Terminal de Transportes S.A-TTSA-Oficio 2014ee3601 del 30-07-2014

Elaboró: Contraloría de Bogotá - Dirección Sector Movilidad

Con el objeto de verificar el avance de la ejecución de la obra, Directivos del Sector Movilidad de la Contraloría de Bogotá y el equipo auditor realizaron visita a la obra el día 26 de agosto del presente año, evidenciándose que se está realizando el replanteo topográfico del proyecto, excavaciones en el costado sur de la calle 193 y únicamente se encuentra personal instalando adoquín y bordillos del espacio público en la plataforma de livianos así como una cuadrilla alineando tubería de alcantarillado sanitario, ubicada en la plataforma de livianos.

Las obras en la plataforma de livianos (vía), vías de acceso, plazoleta de acceso, plataforma de ascenso de buses intermunicipales y patio de maniobras, se encuentran suspendidas, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con los ajustes y modificaciones de los diseños de las vías de acceso, ni con el diseño de las losas de concreto, entre otros.

Mediante Acta de Visita Fiscal, la Supervisora del Contrato de Interventoría informa a este Ente de Control, que de acuerdo al cronograma de obra aprobado el 3 de julio de 2014, el atraso es del 9.05%, (\$601.000.000) con corte a agosto 27 de 2014. Llama la atención, que ésta información difiere a la reportada por el interventor, quien manifiesta:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Cod. 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“..... en el primer mes se debían entregar los ajustes a los diseños entregados por la Terminal de Transportes S.A., el Interventor informa que se entregaron el 75% de los diseños previstos, a partir del 6 de agosto de 2014.

En el segundo mes debía de llevar 7.37% (\$489.453.990) y va ejecutado un 1,01% (\$64.946.400), hay un atraso del 6,35% (\$421.957.591), este dato contempla el valor de los diseños en un 50%. Reporte con fecha de corte 25 de agosto de 2014.”.

Así mismo, el Interventor informa que a la fecha el Contratista sólo ha entregado: el diseño del carril del costado norte de la Calle 193, zona de abordaje (estructura metálica), cubierta zona taquillas, zona baños y zona administrativa, taquillas (detalles arquitectónicos), tanque de almacenamiento (red contraincendios) y tanque de almacenamiento de agua potable servicio de reserva. Diseños que todavía no han sido recibidos por el interventor, porque presentan observaciones.

Por otra parte, no se han entregado los siguientes diseños: carril costado occidental, zona de abordaje (estructura metálica), cerramiento tipo Transmilenio (fachadas), cerramiento en malla tipo fortinet (posterior), sub estación eléctrica, muro de contención, filtros de desagüe losas de concreto plataforma de buses y muro en tierra armada. Es decir solamente ha entregado seis (6) de los catorce (14) diseños que debían estar listos en el primer mes de ejecución, es decir a julio 26 de 2014.

En el siguiente registro fotográfico, se describen y muestran diferentes sectores de la obra.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 1
VISTA DE OBRA AL CONTRATO No TT-88-2012 – TERMINAL DEL NORTE**



“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Foto 3. Parqueadero de livianos: conformación del espacio público con bordillos de concreto. Esta vía se encuentra a nivel de asfalto dentro del parqueadero. Actualmente se están tapando las redes secas y se construyen los andenes en concreto.



Foto 4. Plataforma de Buses intermunicipales y patio de maniobras: actualmente no se está trabajando en este sector porque no se cuenta con el diseño del pavimento rígido (losas de concreto), diseño que está a cargo del Contratista Estructuras Especiales S.A.



Foto No 5. Espacio público del costado norte donde se termina la pasarela de abordaje: Cajas de inspección de redes secas, sin terminar. Se observa el acero de refuerzo de los pilotes de la estructura de la cubierta tipo Ferrari. La obra presenta un estado de desaseo, desorden y abandono. Se encuentran materiales granulares apilados en diferentes partes.



Foto 6. Carril de servicio: el cual no se puede intervenir hasta tanto no se defina por parte del contratista e interventor el empalme de la vía 193 con la autopista norte. Actualmente se encuentra a nivel de base. La polisombra delimita el área de intervención del espacio público a ejecutar por el IDU y el Contratista Estructuras Especiales S.A.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

<p>Foto No 7. Patio de maniobras: actualmente no se está trabajando en este sector porque no se cuenta con el diseño de las losas de concreto, el cual está a cargo del Contratista Estructuras Especiales S.A. Se observa la estructura metálica de la pasarela de abordaje de los buses denominados sabaneros y la zanja donde deberá instalarse el filtro perimetral que se está diseñando. Al fondo se observa el lote con el que limita el Terminal, donde se construirá perimetralmente un muro en tierra armada debido a la diferencia de nivel entre los dos predios.</p>	<p>Foto No 8. Plazoleta de acceso: se observa el acero de refuerzo del muro de contención que confinará la plazoleta de acceso y el patio de maniobras. Muro que se empezó a construir con el aval del interventor sin contar con los diseños. A la fecha no se cuenta con el diseño del muro el cual está a cargo del Contratista Estructuras Especiales S.A.</p>
	
<p>Foto No 9. Plazoleta de acceso: donde se encuentran localizada la zona administrativa, taquillas, baños y locales comerciales. El acceso a esta plazoleta está en adoquín de arcilla y la plazoleta en tablón prepulido. Este sector llevará una cubierta tipo Ferrari soportada en estructura metálica</p>	<p>Foto No. 10. Acceso a la plataforma de buses intermunicipales: sector que no se puede intervenir hasta tanto no se cuente con el diseño de las losas de concreto, el cual está a cargo del contratista Estructuras Especiales S.A.</p>

Fuente: Visita Fiscal Agosto 26 de 2014

Elaboró: Contraloría de Bogotá - Dirección Sector Movilidad

En la evaluación realizada al Contrato de Obra TT No 88-2012 se evidenciaron las siguientes observaciones:

2.1.1.1.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria y penal, porque la Terminal de Transporte S.A, inició el Proceso Licitatorio No TT-LP-02-2012, para contratar la “Construcción de las obras de la primera etapa de desarrollo de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá”, sin contar con las aprobaciones de los estudios y diseños por parte de la EAAB, CODENSA e IDU, lo que ocasionó la prórroga por diez (10) meses del Contrato de Obra TT-88-2012 y la prórroga por nueve (9) meses del Contrato de Interventoría TT-107-2012, así como su adición en \$115,60 millones, evidenciándose la falta de planeación, supervisión, revisión y control por parte de la Entidad.

El 6 de agosto de 2013, mediante el Otrosí Prorroga No. 1 al Contrato No TT-88-2012, se prorroga el plazo por tres (3) meses a partir del 11 de agosto de 2013, quedando como fecha de terminación el día 11 de noviembre de 2013, considerando que:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Cod. 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“...4) Que a la fecha de la presente acta, no se cuenta con la aprobación de los estudios y diseños para las instalaciones de las redes, de acueducto, alcantarillado y eléctricas por parte de las Empresas de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Codensa respectivamente.5) Que la firma INCOEL LTDA, encargada de la elaboración de los estudios y diseños de los componentes mencionados en el numeral 5, se comprometieron a partir del día 11 de junio de 2013, asumir los riesgos que pudieran presentarse por la no aprobación, cambios y/o modificaciones de los diseños presentados por INCOEL LTDA a las empresas de servicios públicos.6) Que el tiempo de ejecución de la obra se ha visto afectado por las aprobaciones a los diseños para las instalaciones de las redes de acueducto, alcantarillado y eléctricas por parte de las empresas de servicios públicos y a su vez por la aprobación, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, del diseño de las vías que serán entregadas al Distrito....”

El 27 de junio de 2014, se suscribe el Otrosí No 2 mediante el cual se prorroga el plazo por un término de siete (7) meses, teniendo en cuenta, entre otras consideraciones:

“Que de acuerdo con las aprobaciones emitidas por la ESP y el balance presentado por la interventoría del contrato así como las actas de armonización llevadas a cabo entre la TTSA y el IDU, se requiere el ajuste y complementación de los diseños relacionados a continuación....”

El 11 de Diciembre de 2012, se firma el Contrato de Interventoría TT No. 107-2012 entre la Terminal de Transporte S.A. y Gustavo Roso Gómez, cuyo objeto es *“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para las obras de construcción de la primera fase de la primera etapa de desarrollo de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá D.C”*.

El 15 de agosto de 2013, el Contrato de Interventoría se prorroga por tres (3) meses y se adiciona en \$115,60 millones, considerando: *“Que el tiempo de ejecución de la obra se ha visto afectado por la falta de aprobaciones de las Empresas Distritales CODENSA y EAAB a los diseños para las instalaciones de las redes de acueducto, alcantarillado y eléctricas y a su vez por la aprobación del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, del diseño de las vías que serán cesionadas al Distrito”*

El 27 de junio de 2014, se suscribe el Otrosí No 2 al Contrato No TT-107-2012, mediante el cual se prorroga el plazo por siete (7) meses, teniendo en cuenta:

“Que de acuerdo con las aprobaciones emitidas por la ESP y el balance presentado por la interventoría del contrato así como las actas de armonización llevadas a cabo entre la Terminal de Transportes S.A y el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, se requiere el ajuste y complementación de los diseños relacionados a continuación, los cuales de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

acuerdo a lo solicitado por el contratista de obra e interventor, deben realizarse con base en el literal H) de la Cláusula Novena del contrato de interventoría, literal e) del numeral 1.1 FUNCIONES TECNICAS-.... ”

A continuación se describe las contrataciones realizadas por la Terminal para elaborar los estudios y diseños para la obra de la Terminal del Norte, se precisan las fechas de aprobación de los mismos y se determinan cuales están pendientes de aprobación, así como los estudios y diseños contratados durante la ejecución de la obra.

- **Contratación realizada para elaborar estudios y diseños antes de iniciar la obra y durante su ejecución**

De acuerdo con la información suministrada por la Terminal, mediante el oficio No. 2014EE3430 del 16-07-2014 y lo evidenciado durante el proceso auditor se pudo establecer que la TTSA con corte a agosto 31 de 2014, ha realizado contrataciones por valor de \$1.131.31 millones¹, con el objeto de elaborar los estudios y diseños para la Terminal Satélite del Norte, como se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3
RELACION DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TERMINAL SATELITE DEL NORTE
Valor en \$

CTO No	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR FINAL	PLAZO FINAL
TT-155-2008	Elaboración y legalización ante las autoridades distritales y La Terminal de Transportes del plan de implantación ,los estudios complementarios y suplementarios y los diseños para la construcción, puesta en marcha y operación de la terminal interurbana de pasajeros del norte, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial las establecidas en el capítulo 4 del Concurso de Méritos TT-CPM-01-2008	Consortio Terminales 2008	498.259.272	465 días
TT-160-2008	Realización de las labores de interventoría técnica, administrativa y contable para la elaboración del plan de implantación, los estudios y diseños para la construcción y puesta en marcha de la Terminal Interurbana de Pasajeros del Norte, para el contrato TT-155-2008	IC Ingenieros Consultores Ltda.	313.904.120	504 días
No aplica	Equipo de profesionales	Varios	173.340.835	No aplica
TT-106-2010	Realizar los diseños para la construcción del paradero fuera de vía del Norte de Bogotá, D.C	Leonardo Miguel Chaparro Pérez	60.000.000	3 meses
TT-11-2012	Elaborar el diseño eléctrico e hidrosanitario de la primera fase de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá.	INCOEL S.AS.	51.040.000	2 meses
TT-14-2012	El Contratista se obliga para con la Contratante a realizar el concepto estructural de la infraestructura liviana (contenedores) que conformaran las oficinas e	Carlos Álvaro Pinzón Barreto	1.200.000	2 meses

¹ Incrementándose en \$94.766.643 millones, respecto a lo registrado en el Informe de Auditoría Regular PAD 2013 Segundo Periodo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	instalaciones administrativas y operativas de la Terminal Satélite del Norte Primera Fase			
TT-51-2012	El Contratista se obliga para con la Contratante a realizar el diseño de todos los elementos estructurales para el proyecto Terminal Satélite del Norte, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.	Luis Ricardo Romero Carvajal	4.060.000	8 días
TT-07-2013	Prestar sus servicios profesionales de ingeniera de Transportes y Vías para la elaboración del diseño de señalización vertical y horizontal del proyecto Terminal Satélite del Norte Primera Fase-Primera Etapa, para la entrega formal del diseño de la señalización y planos definitivos según lo aprobado en el estudio de tránsito vigente a la Secretaría Distrital de Movilidad cumpliendo con la lista de chequeo de esa entidad.	Elia María Castellanos Niño	8.490.643	60 días
TT-10-2013	El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE, a elaborar el diseño geométrico altimétrico de la Primera Fase de la Primera Etapa para la construcción de la Terminal Satélite del Norte, de acuerdo con las obligaciones específicas descritas en el presente contrato.	FS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	13.920.000	15 días
TT-73-2013	Realizar la modificación arquitectónica de la infraestructura de la Primera Fase-Primera Etapa de la Terminal Satélite del Norte, que se construye actualmente y radicar el nuevo diseño en la Curaduría Urbana 5, de acuerdo con las obligaciones específicas descritas en el presente proyecto.	Derek Antonio Schrader González	3.500.000	1 mes
TT-80-2013	La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a prestar el servicio de Digitalización de redes, georeferenciación y superposición con redes secas y húmedas del proyecto de construcción de la primera fase de la primera etapa de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá, de acuerdo a las obligaciones específicas del presente contrato, sin generar ningún tipo de vínculo laboral con la CONTRATANTE ni con las personas que contrate y sean necesarias para obtener el objeto contractual.	O P E INGENIERÍA SAS	3.596.000	1 mes
TOTAL			1.131.310.870	

Fuente: Acta de Visita Fiscal de julio 31 de 2013 y oficios Nr.2013EE3196 de agosto 8 de 2013, 2013EE3661 de septiembre 6 de 2013 y 2014EE3430 de Julio 16 de 2014.

Elaboró: Contraloría de Bogotá - Dirección Sector Movilidad

La elaboración de los Estudios y diseños, relacionados en el anterior cuadro, se contrataron desde el año 2008, determinando que en la vigencia 2014, seis (6) años después, se aprobaron por parte de las Entidades del Distrito los proyectos de acueducto, alcantarillado y eléctricos, quedando aún pendiente el trámite el diseño de alumbrado público ante Codensa y la aprobación por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad los diseños de señalización como se detalla a continuación:

- **Estudios y diseños aprobados con posterioridad al inicio de la obra y/o pendientes de aprobación.**

**CUADRO N° 4
ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO TERMINAL SATELITE DEL NORTE**

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Cod. 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DESCRIPCION *		ENTREGA POR PARTE DE LA TT PARA APROBACION		ENTIDAD QUE APRUEBA	APROBACION POR PARTE DE LA ENTIDAD	
		FECHA	DOCUMENTO		FECHA	DOCUMENTO
Estudios y Diseños de Vías	Estudio de Transito.	Feb. 13/13	Rad. IDU N° 20135260177362	IDU	Mayo 16/13	Rad. IDU N° 20135260704872
	Estudio de suelos y diseño de pavimentos.	Feb. 13/13	Rad. IDU N° 20135260177362	IDU	Febrero 28/13	Rad. IDU N° 201352604872
	Diseño Arquitectónico de Andenes.	Mar. 18/13	Comité de Interventoría	IDU	Marzo 21/13	Acta de reunión
	Diseño geométrico	Feb. 13/13	Rad. IDU N° 20135260177362	IDU	Julio 22/13	Rad. IDU N° 20135260856462
Estudios y Diseños Hidrosanitarios	Diseños Hidráulicos	Abril 10 de 2013	Radicado EAAB No E-2013-035572	EAAB	Julio 26 de 2013	Oficio 300500-2013-0920
	Estudio de Suelos	Junio 19 de 2013	E-2013-061435	EAAB	Diciembre 20 de 2013	Oficio S-2013-236379
	Diseño Estructural	No se presentaron	No se presentaron	EAAB	Febrero 6 de 2014	Acta de Coordinación Interinstitucional se establece que la EAAB realizará los detalles estructurales que correspondían a INCOEL S.A.S.
	Acueducto	Marzo 19 de 2013	E-2013-120005	EAAB	Abril 30 de 2014	Proyecto No 32174 Carta de compromiso de urbanizadores No 9-9-99-30100-00193-2014
	Alcantarillado	Marzo 19 de 2013	E-2013-120005	EAAB	Abril 30 de 2014	Proyecto No 7992 Carta de compromiso de urbanizadores No 9-9-99-30100-00193-2014
Diseños Eléctricos	Diseños Eléctricos	Abril 3 de 2013	Acta de Reunión	CODENSA	Febrero 26 de 2014	Planos sellados
	Diseño de Alumbrado Público	Febrero 7 de 2014	Rad. UAESP No. 2014-680-005203-2	UAESP	Marzo 26 de 2013	Oficio No 20143200043681
		Agosto 11 de 2014	Rad. CODENSA No.01439919	CODENSA	Pendiente de aprobación	Pendiente de aprobación
Diseños de Señalización		Junio 7 de 2013	Oficio No. 2013EE1627 radicado en la SDM bajo el No. SDM 70510 del 2013-06-07	SDM	Pendiente de aprobación	Pendiente de aprobación

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y Terminal de Transportes S.A
Elaboró: Contraloría de Bogotá - Dirección Sector Movilidad

De conformidad con lo informado en el anterior cuadro, a continuación se determina el estado de los trámites realizados por la Terminal de Transporte S. A. a través de sus contratistas, para cada uno de los ítems anteriormente descritos:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- **Estudios y Diseños de Vías:** los Decretos No. 980 de 1997 y No. 190 de 2004, en su artículo 172, establecen que el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU es la Entidad competente para realizar la interventoría y el recibo de las vías locales desarrolladas por urbanizadores.

De acuerdo a la información suministrada por el IDU², la Terminal presentó los diseños de las vías para su aprobación entre febrero y marzo de 2013, los cuales fueron aprobados entre febrero y julio de 2013.

A pesar que los diseños cuentan con la aprobación técnica por parte de los especialistas, mediante Acta de Visita Fiscal de julio 31 de 2014, el IDU informa a este Órgano de Control que con corte a la fecha, la Terminal no le entregado la totalidad de documentos requeridos³, para que se autorice el inicio de actividades del proyecto. Falta el ajuste al diseño geométrico, los planos firmados y aprobados, toda vez que en el expediente se encuentran planos presentados por la Terminal sin firma ni aprobación, los cuales se relacionan a continuación:

**CUADRO N° 5
LISTA DE CHEQUEO PARA INICIO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE PARTICULARES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Memorando de aprobación de diseños.	X		<p>DISEÑO DE PAVIMENTO: Aprobado parcialmente y/o condicionado por Consorcio Urbanizadores según oficio CU-2-055-233-13 de febrero 28 de 2013 (Oficio del Especialista EP-CPURB-230-13 de febrero 25 de 2013), informado mediante radicado IDU 20135260462562 de febrero 28 de 2013.</p> <p>DISEÑO GEOMÉTRICO: Aprobado por Consorcio Urbanizadores mediante oficio CU-2-055-733-13 de julio 22 de 2013 (Oficio del Especialista EP-CPURB-136-13 éste no está incluido en Expediente), informado mediante radicado IDU 20135260856462 de julio 30 de 2013.</p> <p>Nota: Se hace necesario ajustar el Diseño Geométrico de acuerdo a las solicitudes de las mesas de trabajo.</p>

² Oficio STEST 20133461321831 de agosto 5 de 2013 y correos electrónicos de agosto 16 y 21 de 2013.

³ Instructivo IN-C-001 “Intervención de Urbanizadores y/o Terceros”-FO-C-016 “Lista de chequeo para inicio de construcción de vías de particulares”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
2	Planos EAAB aprobados.	X		<p>En el expediente se encuentran los siguientes planos presentados por la Terminal, sin firma ni aprobación de la EAAB: Versión del 19–Marzo–2012:</p> <p>TT 11–INCOEL–HIDROSANITARIO 01. TT 11–INCOEL–HIDROSANITARIO 03. TT 11–INCOEL–HIDROSANITARIO 04. TT 11–INCOEL–HIDROSANITARIO 05.</p> <p>Versión de Abril–2012:</p> <p>Trazado Red de Acueducto y Ruta Crítica (1 plano).</p> <p>Nota: mediante Oficio CU–2–055–282–13 de marzo 13 de 2013, con Radicado IDU 20135260553492 de marzo 14 de 2013 y Oficio CU–2–055–654–13 de julio 15 de 2013, con Radicado IDU 20135260828572 de julio 16 de 2013, la interventoría Consorcio Urbanizadores se le solicitó a la Terminal la entrega definitiva de los planos de la EAAB.</p>
3	Copia magnética de los planos de la EAAB.	X		<p>En el expediente se encuentran los siguientes planos, Versión de marzo 19 de 2012:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TT 11–INCOEL–HIDROSANITARIO 01. • TT 11–INCOEL–HIDROSANITARIO 02. • TT 11–INCOEL–HIDROSANITARIO 03. • TT 11–INCOEL–HIDROSANITARIO 04. • TT 11–INCOEL–HIDROSANITARIO 05. • Tanque de Almacenamiento.
4	Diseño geométrico vial en medio físico y magnético.	X		<p>No existe en medio físico. En el expediente se encuentran en medio magnético los siguientes planos presentados por la Terminal, sin indicar versión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño Norte. dwg • Diseño Norte Secciones. dwg • Diseño Sur. dwg • Diseño Sur Secciones. dwg
5	Diseño detallado de estructuras y obras complementarias		X	<p>El Urbanizador deberá aclarar si las tiene o no y el detalle de cada una de ellas. Su aplicación depende al tipo de proyecto (como muros de contención, puentes, etc).</p>
6	Diseño detallado de obras del Plan de Mitigación en Zonas de Riesgo aprobado por el DPAAE	X		<p>Sólo existen en físico, los siguientes Planos fueron presentados por la Terminal sin firma ni aprobación. Versión de diciembre 7 de 2011:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de Paisajismo y Especies Propuestas 1 Etapa. • Plano de Paisajismo y Especies Propuestas 2 Etapa. • Áreas de Cesiones y Mitigación de Impacto 1 Etapa (Dos). • Áreas de Cesión, Afectación Urbana e Índices 2 Etapa – Fase 1 (Cuatro).
7	Oficio de radicación en la SDM para la aprobación del diseño geométrico de los pompeyanos.		X	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
8	Oficio de radicación en la SDM del diseño de señalización vial, incluyendo planos entregados.	X		No hay Oficio de Radicación. Sólo existen en físico, los siguientes Planos sin firma ni aprobación, presentados por la Terminal. Versión 00 de agosto 24 de 2011: <ul style="list-style-type: none"> • Planta General Diseño de Señalización Vertical y Demarcación Horizontal (2 de 2). Versión 01 de noviembre 9 de 2011: <ul style="list-style-type: none"> • Planta General Diseño de Señalización Vertical y Demarcación Horizontal (1 de 2)
9	Diseño del alumbrado público aprobado por CODENSA E.S.P	X		Existen en físico los siguientes Planos sin firma ni aprobación, presentados por la Terminal. Versión Abril de 2012: <ul style="list-style-type: none"> • TT – PLANTA_ET – 01. • TT – PLANTA_ET – 02. • TT – PLANTA_ET – 03. • TT – PLANTA_ET – 04. • TT – PLANTA_ET – 05. • TT – PLANTA_ET – 06.
10	Plano de Diseño Arquitectónico de Andenes, debidamente aprobado por la Interventoría.	X		En el expediente se encuentran los siguientes Planos sin firma ni aprobación, presentados por la Terminal. Versión 18–Marzo–2011: <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de Espacio Público y Urbanismo CORTE C–01. • Diseño de Espacio Público y Urbanismo CORTE C–02. • Diseño de Espacio Público y Urbanismo CORTE C–03. • Diseño de Espacio Público y Urbanismo CORTE C–04.
11	Copia licencia de excavación e inventario de redes existentes.		X	
12	Copia de la licencia de intervención y ocupación del espacio público.		X	
13	Permiso de tala de árboles y afectaciones en humedales.		X	
14	Copia de actas de vecindad - afectaciones, debidamente suscritas y aprobadas por la Interventoría.		X	
15	Actas de reunión de información a la comunidad.		X	
16	Plan de Cumplimiento Ambiental y Social		X	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
17	Entrega de materiales a utilizar en la estructura del pavimento para realizar la caracterización y obtener aprobación de los mismos.		X	
18	Gestión para intervención y/o construcción de redes ESP(s).		X	
19	Certificación de las placas IGAC.	X		Mediante Oficio 2013 EE4184 de octubre 23 de 2013 con Radicado IDU 20135261032392 de octubre 23 de 2013, se entregó información sobre la Poligonal de Amarre a Placas I.G.A.C. Falta la certificación de las placas IGAC la cual debe ser entregada por la Terminal. Mediante Oficio CU-2-055-707-13 de julio 22 de 2013 con Radicado IDU 20135260847022 de julio 24 de 2013, se solicitó continuar el proceso de localización del proyecto con el IDU o la próxima interventoría designada por el IDU.
20	Lista de coordenadas de los mojones.		X	Mediante Oficio CU-2-055-707-13 de julio 22 de 2013 con Radicado IDU 20135260847022 de julio 24 de 2013, se solicitó continuar el proceso con el IDU o la próxima interventoría designada por el IDU. La entidad está a la espera de la presentación de la información.
21	Cronograma de ejecución de vías.		X	
22	Apertura de bitácora o libro de obra para vías.		X	
23	Alcance del Informe Mensual a presentar.		X	

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano –IDU mediante Acta de Visita Fiscal de julio 31 de 2014

En Acta de Vista Fiscal de agosto 26 de 2014, se solicitó informar el estado en que se encuentra el trámite ante el IDU en relación con la aprobación de las vías, a lo que respondieron, que hasta tanto no se cuente con la totalidad de los diseños de las vías se reanudarán los trámites.

De lo anterior se concluye que después de dos (2) meses de haberse reiniciado la obra, se siguen presentando incumplimientos por parte del Contratista, teniendo en cuenta lo informado por el Interventor.

- **Estudios y Diseños Hidrosanitarios:** desde el 25 de abril de 2012, la firma INGENIERÍA DE DISEÑO CONSTRUCCIONES ELECTRICAS-INCOEL S.A.S.⁴

⁴ Contrato No TT No 11-2012 cuyo objeto es “Diseño eléctrico e hidrosanitario de la construcción de la primera etapa de la Terminal del Norte”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

hizo entrega a la Terminal de estos estudios y sólo hasta el 4 de febrero de 2013, es decir diez (10) meses después de recibidos, la Entidad evidencia que no cuentan con las aprobaciones de la EAAB y CODENSA.

El trámite para la aprobación de los diseños hidrosanitarios requiere la aprobación previa de los diseños hidráulicos y estructurales y estudio de suelos; el diseño hidráulico se radico en abril 10 de 2013 y se aprobó en julio 26 de 2013, y el estudio de suelos se radicó en junio 19 de 2013 y se aprobó en diciembre de 2013.

Con respecto al diseño estructural la EAAB, mediante comunicación S-2013-238773 del 26 de diciembre de 2013, hace observaciones sobre el diseño estructural de los elementos hidráulicos del proyecto, pero la firma INCOEL SAS, manifiesta que no ajustará los diseños de acuerdo a las últimas observaciones presentadas, dado que no estaba contemplado en el alcance del Contrato.

Por lo anterior, la TTSA en febrero 6 de 2014 suscribe un Acta de Coordinación Interinstitucional con la EAAB - ESP, en la que se establece que ésta, realizará los detalles estructurales que correspondían a INCOEL S.A.S., los cuales tienen un costo de \$6.49 millones, de acuerdo a lo informado mediante Acta de Vista Fiscal de junio 26 de 2014.

Finalmente el 30 de abril de 2014, la EAAB, asigna el número de proyecto para el acueducto y para el alcantarillado de la Terminal Satélite del Norte, mediante la carta de compromiso de urbanizadores No 9-9-99-30100-00193-2014.

- **Estudios y Diseños Eléctricos:** fueron presentados para aprobación el 3 de abril de 2013, pero debido al cambio de localización de la subestación, el aumento del número de taquillas y la inclusión de una garita de control, se requirió una reforma del diseño arquitectónico en planta, que ocasionó la modificación de la Licencia de Construcción expedida el 5 de Julio de 2012, como se detalla a continuación:
 - ✓ **Cambio de localización de la subestación:** teniendo en cuenta que por tratarse de un espacio con elevada circulación de personas se requiere una estación capsulada en piso, la cual debe contar con acceso vehicular y la que fue diseñada por la firma INCOEL S.A.S., es una subestación aérea en poste, la cual no cumple con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- ✓ **Aumento del número de taquillas de doce (12) a veinticuatro (24):** durante la socialización con las empresas transportadoras del corredor norte, la Administración de entonces, concertó el aumento de taquillas de doce (12) a veinticuatro (24), con la finalidad de arrendar una (1) taquilla a cada una de las empresas⁵.
- ✓ **Inclusión de una garita de control en el parqueadero de vehículos livianos:** se debió a que en el diseño inicialmente aprobado no fue contemplada.

En reunión realizada el 2 de julio de 2013, profesionales de la Curaduría Urbana informan a la Terminal, que debido al aumento del número de taquillas se requiere presentar previamente el proyecto a la Secretaría Distrital de Planeación-SDP.

El 8 de julio de 2013, mediante oficio con radicado 1-2013-45742 la Terminal informa a la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, acerca de las modificaciones y el 25 de Julio de 2013 la SDP mediante el oficio No 2-201347459, comunica a la Terminal que la reforma arquitectónica presentada no requiere modificación del Plan de Implantación.

El 30 de Julio de 2013, la Entidad radica en la Curaduría Urbana 5, bajo el No. 13-5-1385, la documentación exigida para la aprobación de la modificación de la Licencia de Construcción. Después de atender las observaciones arquitectónicas, estructurales y jurídicas, el 20 de diciembre de 2013 la Curaduría aprueba la modificación de la Licencia de Construcción.

Una vez aprobada la modificación de la Licencia de Construcción, el 11 de febrero de 2014, se radica el proyecto eléctrico el cual es aprobado por parte de Codensa el 26 de febrero de 2014.

Con respecto al alumbrado público, el 30 de Julio de 2014, la Terminal mediante oficio No. 2014EE3601 informa: *“Se presentó el proyecto de alumbrado público ante Codensa el día 7 de julio de 2014, de acuerdo al procedimiento, Codensa realizó una inspección técnica el día 17 de Julio en sitio, para verificar el punto de conexión, en este momento se espera que Codensa confirme dicho punto para radicar el proyecto, posteriormente de (sic) deben entregar los planos sellados y aprobados”*

⁵ Oficio No 2014EE3001 del 24-06-2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sin embargo, se evidencia que sólo hasta agosto 11 de 2014, la firma INCOEL S.A.S. radicó en Codensa bajo el No 01439919, los documentos para la aprobación del proyecto del alumbrado público.

Es importante mencionar que debido a los incumplimientos de INCOEL S.A.S, la Terminal expide la Resolución No 06 de 2014, *“Por la cual se decide en audiencia la declaratoria de incumplimiento del Contrato de Transacción celebrado entre la Terminal de Transportes S.A. y la Empresa Ingeniería Diseño y Construcciones Eléctricas INCOEL S.A.S”* y el 25 de marzo de 2014, mediante la Resolución No 28 *“Resuelve el recurso de reposición interpuesto a la Resolución 6 de 2014”*.⁶

- **Estudios y Diseños contratados durante la ejecución de la obra**

- ✓ **Estudios y Diseños de Señalización Vertical y Horizontal**

Se pudo establecer que el 7 de junio de 2013, la Jefe del Departamento Técnico de la TTSA, mediante el oficio No 2013EE1627 radicó para su aprobación, en la Secretaria Distrital de Movilidad-SDM bajo el No SDM 70510, cinco (5) planos del diseño de señalización de la Terminal Satélite del Norte.

El 4 de julio de 2013, el Director de Control y Vigilancia de la SDM, comunica a la Terminal mediante el oficio SM-71370-13 que: *“Se informa que una vez efectuada la revisión a los diseños de señalización Terminal Satélite Norte de Bogotá Fase I (Etapa 1 y 2) se determina que este no cumple con los requisitos necesarios para impartir un concepto favorable”*.

Mediante Acta de Visita Fiscal de junio 26 de 2014, la Entidad informa que se hizo entrega a la SDM de los planos de señalización que reposaban en la carpeta del Contrato TT-88-2012 (etapa precontractual), en los cuales no figura quien los elaboró. Así mismo, manifiesta que se enviaron en febrero de 2013 a la SDM para su revisión y aprobación y que fueron devueltos con observaciones. Con base en lo anterior, se realizó la Contratación del diseño de la señalización horizontal y vertical a través del Contrato TT-07-2014, con Elia María Castellanos Niño, por valor de \$6.15 millones y con un plazo de 30 días.

El 3 de marzo de 2014, se suscribe el Acta de Acuerdo No 1 (Suspensión) por el término de setenta (70) días calendario, desde el 3 de marzo de 2014, hasta

⁶ Ver Informe de Auditoria PAD 2013 Segundo Periodo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el 11 de mayo de 2014, inclusive, teniendo en cuenta el tiempo que se tome la SDM para su aprobación.

El 6 de marzo de 2014, la contratista radica en la SDM bajo el No. SDM 30662-14, para revisión y aprobación los diseños de señalización definitiva, atendiendo las realizadas por la Secretaria el 4 de julio de 2013, mediante el oficio SM-71370-13.

El 31 de marzo de 2014, la SDM mediante el oficio SM-DCV-39331-14, informa que una vez efectuada la revisión, se presentan observaciones a los planos presentados y como requisito para la entrega de la información se requiere la presentación de dos (2) copias del plano en copia dura, el formato de Acta de Compromiso y el formato de Información Básica de Zonas de Influencia.

El 12 de mayo de 2014, se suscribió el Acta de Acuerdo No 2 (Prorroga Suspensión) por el término de sesenta (60) días calendario, desde el 12 de mayo de 2014, hasta el 10 de julio de 2014, teniendo en cuenta que se hace necesario realizar el ajuste al diseño geométrico lo que imposibilita adelantar la corrección al diseño de señalización de acuerdo con las observaciones realizadas.

El 16 de julio de 2014, se suscribió el Acta de Acuerdo No 4 (Adición y Prorroga), mediante la cual convienen adicionar el contrato en un valor de \$2.33 millones y prorrogar el plazo en treinta (30) días calendario, acuerdo que se hace efectivo mediante el Otrosí No 1 del 25 de julio de 2014

De acuerdo a lo informado mediante Acta de Visita Fiscal de junio 26 de 2014, se requiere realizar el ajuste al diseño geométrico vial del proyecto, sin embargo la TT mediante oficio No 2014EE3799 de agosto 20 de 2014 informa: *“La fecha establecida para la entrega de los ajustes a los diseños era el 24 de julio de 2014, la cual no ha sido cumplida por la empresa contratista Estructuras Especiales S.A., sin embargo la contratista Elia María Castellanos, realizó el levantamiento del diseño geométrico en planta con el fin de adelantar el de señalización para radicarlo ante la SDM”*

A pesar que la obra se inició el 19 de diciembre de 2012, sólo hasta el 7 de junio de 2013, es decir, seis (6) meses después, la Terminal radica el diseño de señalización en la SDM, para su revisión y aprobación, hecho que denota la falta de planeación, revisión y control porque inició el Proceso Licitatorio No TT-LP-02-2012, para contratar la *“Construcción de las obras de la primera etapa de desarrollo de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá”*, sin contar con la totalidad

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de las aprobaciones de los estudios y diseños por parte de las Entidades competentes.

✓ **Diseño geométrico altimétrico**

El 1 de marzo de 2013, se firma el contrato TT No.10-2013, entre la TTSA y FS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S, cuyo objeto es *“El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE, a elaborar el diseño geométrico altimétrico de la Primera Fase de la Primera Etapa para la construcción de la Terminal Satélite del Norte, de acuerdo con las obligaciones específicas descritas en el presente contrato.”*, por valor de \$13.9 millones y un plazo de quince (15) días.

Durante la auditoria se evidenció que entre las consideraciones para suscribir el contrato TT No. 10-2013, se registra, entre otras: *“A) Teniendo en cuenta que el diseño altimétrico existente no contempla la implantación final de la Terminal Satélite del Norte aprobada, se debe contratar con el fin de continuar con la ejecución de las actividades derivadas del contrato TT-88 de 2012, el presente diseño es (sic) necesario para la correcta terminación de la obra.”*

Al establecerse que el diseño presenta falencias, se solicita a la Entidad: *“Se informe bajo la ejecución de que contrato se realizó el diseño altimétrico que no contempla la implantación final de la Terminal Satélite del Norte aprobada, lo que ocasionó que la Terminal debiera suscribir el Contrato TT-10-2013”*.

La Terminal mediante el oficio No.2014EE3432 del 16-07-2014, informa: *“De acuerdo con la información obtenida de los ex trabajadores de la Terminal Marcela Muñoz y Herman Souza, el diseño fue elaborado in house, a través de una contratación de profesionales realizada por la Terminal, la información no se encontraba completa en el expediente contractual y no se tramitó ante IDU, por lo que fue necesario contratar a FS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S., Contrato TT-10-2013, para radicar el proyecto completo. El diseño Geométrico fue aprobado por el IDU con el comunicado No. CU-2-055-733-13 del 22 de julio de 2013.”*

✓ **Diseño modificación arquitectónica de la infraestructura**

El 17 de octubre de 2013, se firma el contrato TT No. 73-2013, entre la TTSA y Derek Antonio Schrader González, cuyo objeto es *“Realizar la modificación arquitectónica de la infraestructura de la Primera Fase-Primera Etapa de la Terminal Satélite del Norte, que se construye actualmente y radicar el nuevo diseño en la Curaduría Urbana 5, de acuerdo con las obligaciones específicas descritas en el presente proyecto”*, por valor de \$3.5 millones y un plazo de un (1) mes.

Durante la ejecución de la construcción de la Terminal Satélite del Norte, se determinó que se debía realizar las siguientes modificaciones: incluir un (1)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

baño en la garita de ingreso a vehículos livianos, incluir un (1) baño en el área destinada como CAI, reubicar la subestación eléctrica, incluir tres (3) cajeros automáticos y adicionar doce (12) taquillas, para un total de veinticinco (25).

Bajo la ejecución del Contrato No TT-73-2013 se realizó la modificación arquitectónica y se radicó el nuevo diseño ante la Curaduría Urbana No 5 de Bogotá, quien el 20 de diciembre de 2013, aprueba y otorga la modificación de la licencia de construcción vigente LC12-5-0950 de julio 5 de 2012

✓ **Digitalización de redes, georeferenciación y superposición de las redes secas y húmedas de la Primera Etapa de la Primera Fase de la de la Terminal Satélite del Norte**

El 18 de noviembre de 2013, la Terminal suscribe el Contrato TT-80-2013 con O P E INGENIERÍA S.A.S, cuyo objeto es *“La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a prestar el servicio de Digitalización de redes, georeferenciación y superposición con redes secas y húmedas del proyecto de construcción de la primera fase de la primera etapa de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá, de acuerdo a las obligaciones específicas del presente contrato, sin generar ningún tipo de vínculo laboral con la CONTRATANTE ni con las personas que contrate y sean necesarias para obtener el objeto contractual.”* por valor de \$3.59 millones y un plazo de un (1) mes.

Durante la construcción de la Terminal Satélite del Norte, se determinó que se debía realizar un plano que contenga la superposición definitiva de las redes con el fin de ubicar las cajas y los ductos evitando cruces o interferencia entre las mismas, lo que dio origen al Contrato anteriormente mencionado.

El hecho de haberse iniciado la ejecución de la obra sin contar con los estudios y diseños aprobados, ocasionaron demoras en la construcción de la Terminal Satélite del Norte, prorroga de diez(10) meses al Contrato de Obra TT-88-2012 y prorroga de nueve (9) meses y adición de \$115,60 millones al Contrato de Interventoría TT-107-2012.

• **Solicitud de conciliación prejudicial presentada por el Contratista Estructuras Especiales S.A**

De acuerdo a lo informado por la Entidad mediante oficio No 2014EE3001, se estableció que el apoderado del Contratista Estructuras Especiales S.A., radicó en la TTSA bajo el No. 2014ER771 de fecha 19 de febrero de 2014, copia de la solicitud de conciliación prejudicial dirigida a la Procuraduría Judicial en Asuntos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Administrativos Delegadas ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca y Juzgados Contenciosos Administrativos de Bogotá, D.C., la solicitud de conciliación extrajudicial No. 042-2014, la que fue admitida mediante auto del 28 de febrero de 2014 y se fijó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación, la cual se adelantó el 1º de abril de 2014.

Como resultado de la audiencia, el Contratista desistió de la pretensión de liquidar el Contrato por incumplimiento de la Entidad Contratante y de dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo y continuara para efectos de agotar la conciliación prejudicial y eventual control judicial en lo que corresponde a la petición de nulidad de la declaratoria de multa impuesta por la entidad dentro de la ejecución del contrato.

Como se observa en los hechos anteriormente citados, la Entidad se vio avocada a conciliar con el Contratista, situación que generó un riesgo para la Entidad, relacionado con la posible pérdida de recursos por la falta de planeación, al iniciar el proceso licitatorio para contratar la Construcción de la Terminal Satélite del Norte.

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo cuarto y quinto de la Resolución No 20 de 2010 *“Por la cual se actualiza el sistema de contratación de la Terminal de Transporte S.A.”*, modificada por la Resolución No 33 de 2011 *“Por la cual se introducen unas modificaciones al Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A.”*, que establecen:

“Capítulo III “Planeación en la Contratación”

“ARTÍCULO CUARTO.- REGLAS DE PLANEACIÓN. *Todos los procedimientos de selección que sean realizados por La Terminal de Transporte S.A., estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal previos, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como de un análisis de condiciones de mercado y de los demás requisitos legales de ejecución, como autorizaciones y permisos previos.”...*

ARTÍCULO QUINTO.- CRITERIOS APLICABLES. *El proceso de planificación de la contratación de La Terminal, se realizará con base en los criterios racionalidad, previsión, universalidad, unidad y continuidad.”*

Por lo anteriormente expuesto, se determina incumplimiento a lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 34 y numeral 1, artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

2.1.1.1.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria y fiscal, porque el Contratista Estructuras Especiales S.A. a julio 31 de 2014, no ha amortizado

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$1.320.02 millones del anticipo del Contrato TT-No-88-2012, después de un año de haberse iniciado la obra.

El 16 de Noviembre de 2012 se firma el Contrato de Obra TT No. 88-2012, entre la Terminal de Transporte S.A. y la firma Estructuras Especiales S.A., por un valor de \$9.943.99 millones y cuyo objeto es *“Realizar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la construcción de la obra de la Primera Fase de la Primera Etapa de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá D.C.”*.

El Contrato TT-88-2012 se perfeccionó el 16 de noviembre de 2012, una vez fue suscrito por las partes y se legalizo con la expedición del Registro Presupuestal expedido el 16 de noviembre de 2012 y se aprobó la garantía única el 22 de noviembre de 2012, por parte del Gerente Administrativo y Financiero.

El 14 de diciembre de 2012 se firmó *“Plan de Inversión Mensualizado del Anticipo”* por parte del representante legal de Estructuras Especiales S.A y el Interventor, sin que se hubiera firmado el Acta de Inicio del Contrato de Obra y de Interventoría, actas que se suscribieron el 19 de diciembre de 2012.

El valor del anticipo fue de \$1.988,79 millones correspondientes al 20% del valor del contrato y se descontó el valor de \$99.44 millones, por concepto de contribución del cinco por ciento (5%) de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1106 del 2006.

El 18 de enero de 2013, la Terminal de Transporte S.A.-TTSA giró a la Fiduciaria Colpatría \$1.889,36 millones, por concepto del anticipo de acuerdo a lo establecido en el literal A de la cláusula octava, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato.

El 1 febrero de 2013, mediante el oficio ESES-GT-088-032, el contratista Estructuras Especiales S.A. solicita a la Interventoría se modifique el Plan de Inversión del anticipo considerando que:

“La entidad contratante giró anticipo por valor de \$1.889.35 millones, equivalente al 19% del valor del contrato. La programación inicial se realizó considerando un anticipo del 20% (\$1.988.79.millones).

La Fiduciaria Colpatría solicita se discrimine en una partida adicional a las inicialmente contempladas el impuesto del 4/1000.”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Atendiendo la solicitud del Contratista, se modifica el “*Plan de Inversión Mensualizado del Anticipo*” y se firma el 31 de enero de 2013, es decir un día antes que el Contratista solicite dicha modificación al Interventor.

De acuerdo a la información entregada por la Entidad⁷, transcurridos trece (13) meses de los diecisiete (17) del plazo, el Contratista con corte a 31 de julio de 2014, tan sólo ha amortizado \$668.78 millones de los \$1.889.36 millones, es decir el 35.4%, del anticipo entregado. A la fecha falta por amortizar \$1.320.02 millones (64.6%), como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 6
RELACION DE PAGOS REALIZADOS A ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A
CONTRATO TT-88-2012**

ORDEN DE PAGO No	FECHA	VALORES PAGADOS AL CONTRATISTA	VALOR ANTICIPO AMORTIZADO	VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACUMULADO	SALDO POR AMORTIZAR	COMPROBANTE DE EGRESO No
87	18/01/2013	1.988.798.391,92				95
821	19/03/2013	321.008.404,00	80.252.100,00	80.252.100,00	1.908.546.291,92	392
1621	16/05/2013	605.602.043,00	121.120.408,75	201.372.508,75	1.787.425.883,17	787
2237	27/06/2013	328.350.554,24	105.670.110,85	307.042.619,60	1.681.755.772,32	1020
2238	27/06/2013	1.557.789,00		307.042.619,60	1.681.755.772,32	1020
2247	27/06/2013	200.000.000,00		307.042.619,60	1.681.755.772,32	1030
2875	02/08/2013	427.518.205,81	85.503.641,16	392.546.260,76	1.596.252.131,16	1306
3234	09/09/2013	368.649.595,00	119.729.919,00	512.276.179,76	1.476.522.212,16	1689
3252	09/09/2013	230.000.000,00		512.276.179,76	1.476.522.212,16	1689
3661	16/10/2013	782.509.617,00	156.501.923,00	668.778.102,76	1.320.020.289,16	428
TOTAL		5.253.994.599,97	668.778.102,76		1.320.020.289,16	

Fuente: Terminal de Transportes S.A.

Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

De otra parte, se evidenció que los rendimientos financieros por valor de \$16.35 millones, fueron consignados en la cuenta No 11400649 de Helm Bank S.A., de la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo a lo registrado en el Informe de Rendición Final de Cuentas de agosto 31 de 2013, presentado por la Fiduciaria Colpatria a la Terminal.

⁷ Oficio No. 2014EE3956 de Agosto 28 de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el Informe presentado por la Fiduciaria Colpatria con corte a julio 10 de 2013 y el Informe de Rendición de Cuentas con corte a agosto 31 de 2013⁸, se registran los traslados realizados a terceros desde la cuenta constituida para el manejo del anticipo, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 7
RELACION DE PAGOS REALIZADOS CON EL ANTICIPO**

Valor en pesos

FECHA	EMPRESA	DOCUMENTO SOPORTE	OBJETO	VR GIRADO
Febrero	Conespacios Ltda.	Contrato No 002- 2013	Alquiler de equipo y maquinaria	276.000.000,00
Abril				85.655.174,00
Febrero	Megasfalto Ltda.	Contrato No 001- 2013	Suministro de materiales granulares y pétreos	539.821.744,00
Abril				48.556.963,00
Mayo				64.761.034,00
Abril	Megasfalto Ltda.	Contrato No 009- 2013	Contrato de Transporte	224.280.000,00
Mayo				15.395.604,00
Marzo	Conespacios Ltda.	Contrato No 003- 2013	Alquiler de equipo y maquinaria	175.500.000,00
Marzo	Estructuras Especiales S.A	Contrato No 088- 2012	Pago de Salarios y Jornales	25.000.000,00
Abril			Pago de Salarios y Jornales	50.000.000,00
Abril			Compra de materiales y alquiler equipos	95.111.748,40
Mayo			Compra de materiales y alquiler equipos	65.700.000,00
Abril	CQK Construcciones SAS	Contrato No 015- 2013	Suministro de estructura metálica	214.254.640
Febrero- Mayo	Banco Colpatria	Contrato de Fiducia Mercantil	GMF	7.520.147,52
Agosto	Estructuras Especiales S.A	N.I	N.I	1.801.418.,14
TOTAL				1.887.557.054,92

Fuente: Rendición de Cuentas No1-Colpatria Fiduciaria con corte a Julio 10 de 2013 e Informe Rendición Final de Cuentas con corte a Agosto 31 de 2103

Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

Se precisa que en desarrollo del proceso auditor PAD 2013, Segundo Periodo, una vez realizado, entre otros, el análisis de los correspondientes certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, así como cruces de información aportada por la Entidad en los informes de interventoría y las planillas de autoliquidación de seguridad social, se estableció que algunas de las empresas mencionadas anteriormente, se encuentran vinculadas con Estructuras Especiales S.A., como se detalla a continuación:

CUADRO N° 8

⁸ Informe radicado en la Terminal de Transportes S.A., bajo el No 2013ER4562 del 11-10-2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RELACION DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A

EMPRESA	FECHA DE CONSTITUCION	REPRESENTANTE LEGAL	SOCIOS	DIRECCION COMERCIAL	FECHA RENOVACION MATRICULA	OBSERVACIONES
Megasfalto Ltda.	Diciembre 17 de 2007	Jairo Alberto Barros Acosta	Luis Javier Carrascal Quin Jairo Alberto Barros Acosta	Calle 109 No14B-60 Oficina 305	Diciembre 16 de 2010	Se determinó que corresponde a la misma dirección del Contratista Estructuras Especiales S.A.
CQK Construcciones SAS	Diciembre 28 de 2012	Luis Javier Carrascal Quin Yulieth Navarro Arévalo (S)	Luis Javier Carrascal Quin Yulieth Navarro Arévalo	Calle 109 No14B-60 Oficina 305	Abril 8 de 2013	Se determinó que corresponde a la misma dirección del Contratista Estructuras Especiales S.A. Se encuentra registro en Planilla de autoliquidación de aportes de Estructuras Especiales S.A.
Conespacios Ltda.	Septiembre 3 de 2008	Juan Carlos Isaza Parra Héctor Eduardo Vega Martínez	Juan Carlos Isaza Parra Héctor Eduardo Vega Martínez Andrés Camilo Jiménez Carrascal	Carrera 75 No 9-90	Junio 27 de 2013	Es ingeniero Coordinador de Proyectos de Estructuras Especiales S.A y se encuentra registro en Planilla de autoliquidación de aportes de Estructuras Especiales S.A.

Fuente: Certificado de Existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

Durante el proceso auditor se solicitó a la Entidad informara sobre la legalización de los recursos del anticipo, encontrándose que a la Terminal ha requerido al Interventor al respecto, sin que a la fecha se tenga respuesta alguna al respecto, como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 9
RELACION DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA TERMINAL AL INTERVENTOR
SOBRE LA LEGALIZACION DE LOS RECURSOS DEL ANTICIPO.**

OFICIO No	FECHA	ASUNTO
Sin número	Julio 29 de 2013	Reposa en el expediente contractual fue remitido en el informe de interventoría con corte a 13 de agosto de 2013 y es mencionado en el documento 2013EE3597. En este documento se requiere documentación soporte del estado, movimientos y rendimientos financieros del anticipo entregado al contratista de obra.
2013EE3597	Septiembre 4 de 2013	Dar respuesta a los requerimientos realizados mediante el oficio del 29 de julio de 2013, en el cual se requería la remisión de la documentación soporte del estado, rendimientos y movimientos financieros del anticipo entregado al contratista de obra , radicado en su oficina en la misma fecha. Negrilla fuera de texto
2014EE4031	Octubre 8 de 2013	Se reitera el compromiso de presentar el día 8 de octubre el Balance General definitivo con las correspondientes justificaciones y soportes de acuerdo con el compromiso adquirido en reunión del día 3 de octubre.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OFICIO No	FECHA	ASUNTO
2014EE919	Febrero 13 de 2014	Enviar antes del viernes 14 de febrero de 2014, el balance general ajustado con la justificación y documentación soporte correspondiente y con el informe financiero del contrato TT-88-2012.
2014EE1418	Marzo 11 de 2014	Solicitud documentos. Es necesario que se remita informe a la entidad sobre el manejo del anticipo y el estado de las pólizas de los contratos TT-88-2012 y TT-107-2012.
2014EE2908	Junio 13 de 2014	Requerimiento reinicio de obra contrato TT-88-2012. Entre otros aspectos se informa al Interventor que a la fecha no se tiene información del estado de las pólizas de los contratos TT-107-2012 y TT-88-2012, ni del manejo del anticipo , de los cuales el interventor debe enviar un informe detallado. Negrilla fuera de texto

Fuente: Terminal de Transporte S.A

Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

Con el fin de determinar si la Entidad le adeuda dineros al Contratista, se solicita mediante comunicado radicado bajo el No 2014ER2926 de junio 13 de 2014 “Informar los valores que le adeuda la TTSA por concepto de Actas de Recibo Parcial de Obra y/o por otros conceptos.” La TTSA manifiesta⁹:

“Las actas parciales de obra que han sido presentadas por el contratista y avaladas por la interventoría, se han pagado conforme a las cláusulas establecidas contractualmente. Sin embargo, de acuerdo con información suministrada por el interventor en las diferentes reuniones técnicas realizadas, se encuentra en trámite por parte del contratista, la elaboración de un acta de recibo parcial de actividades ejecutadas antes de la suspensión del contrato, la cual no ha sido presentada.....”

Así mismo se solicita se informe si el contrato suscrito con Fiduciaria Colpatría para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo se encuentra liquidado. La Entidad mediante el oficio No 2014EE3001 del junio 24 de 2014, manifiesta:

“Es preciso aclarar, que la responsabilidad directa del control del manejo del anticipo recae sobre la interventoría, por lo descrito; la Terminal ha solicitado reiteradamente al interventor informes detallados sobre este tema, sin embargo, sólo respondió el 19 de junio de 2014 “El contrato se encuentra liquidado””

En julio 25 de 2014, se solicita a la Terminal informar el valor y porcentaje pagado al Contratista y el valor y porcentaje de las actas y/o facturas en trámite, ante lo cual la TTSA informa mediante el oficio No 2014EE3601 de Julio 30 de 2014:

*“El valor pagado a Estructuras Especiales es de \$2.445.112.417 que equivale al 24%
....*

⁹ Oficio No 2014EE3001 de Junio 24 de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“EL 25 de julio de 2014 Estructuras Especiales S.A con el No 2014ER3777 radico la factura del acta 7 la cual fue devuelta por el Departamento técnico, porque no se encontraba completa la documentación.”

Los hechos relacionados anteriormente demuestran que desde el inicio de la obra, el interventor no ejerció una adecuada supervisión sobre el anticipo, porque a mayo de 2013, se había autorizado el giro del 99.90% del anticipo y solamente se había ejecutado a junio 13 de 2013, \$1.590,40 millones de los \$6.452.16 millones¹⁰.

Por lo anteriormente expuesto, se determina incumplimiento a lo establecido en el numeral 5.3 Funciones Financieras y Contables del Procedimiento Interventoría y Supervisión Parte General–GCC-104 y numeral 1.9.3 Funciones Financieras y Contables del Manual de Interventoría de Obra. Así mismo el Artículo 44 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 3o. y 6o. de la Ley 610 de 2000

2.1.1.1.3. Hallazgo administrativo porque la Terminal de Transporte S.A., no envía en forma oportuna a la Cámara de Comercio de Bogotá, copia de la Resolución No 28 de 2013, por medio de la cual se le impuso multa al Contratista Estructuras Especiales S.A., por el retraso en el cronograma de obra de la construcción de la Terminal Satélite del Norte.

Bajo la ejecución del Contrato No TT-88-2012, el 31 de octubre de 2013, el Gerente General de la Terminal de Transporte, mediante la Resolución No. 26 de 2013, impuso al Contratista Estructuras Especiales S.A., una multa., por CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$46.776.156), por el atraso evidenciado, con corte a octubre 14 de 2013, de conformidad con el cronograma iniciado el día 15 de junio de 2013; esta Resolución fue confirmada con la Resolución No. 28 de noviembre 14 de 2013.

La Terminal mediante oficio 2014EE3410 de julio 15 de 2014 informa a este órgano de Control: *“De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 artículo 22 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el artículo 14 del Decreto 1510 de 2013, se remitió a la Cámara de Comercio de Bogotá la información sobre el Contrato de Obra No. TT-88-2012 y las Resoluciones No 26 de fecha 31 de octubre de 2013 y No 28 de fecha 14 de noviembre de 2013 emitidas por La Terminal, mediante las cuales se impuso multa a la sociedad Estructuras Especiales S.A. por el retraso evidenciado en el cronograma de obra de la construcción de la Primera Fase de la Primera Etapa de la Terminal Satélite del Norte, para ser inscritas y publicadas en el Registro único de Proponentes-RUP.”*

¹⁰ Informe de Interventoría del periodo comprendido entre mayo 14 de 2013 a junio de 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El 30 de Julio de 2014, la TTSA mediante oficio 2014EE3601, entrega al equipo auditor copia del comunicado¹¹ con el cual, el 11 de julio de 2014, la TT remite a la Cámara de Comercio de Bogotá, copia autenticada del Contrato TT-88-2012 y de las Resoluciones No. 26 del 31 de octubre de 2013 y No. 28 del 14 de noviembre de 2013. Es decir, la TT reporta la información ocho (8) meses después de impuestas la multa, lo que demuestra falta de eficiencia en las gestiones a cargo de la secretaria general.

2.1.1.2. Evaluación Contrato de Interventoría TT No.107-2012

La TTSA el 14 de noviembre de 2012, apertura la Solicitud Pública de Oferta TT-SPO-07-2012 para contratar interventoría técnica, administrativa y financiera para las obras de construcción de la Primera Etapa de desarrollo de la terminal Satélite del Norte de Bogotá D.C. y mediante la Resolución No. 51 del 7 de diciembre de 2012, la adjudicó al oferente Gustavo Roso Gómez.

El 11 de Diciembre de 2011, se firma el Contrato de Interventoría TT No. -107-2012, entre la Terminal de Transporte S.A-TTSA y Gustavo Roso Gómez, cuyo objeto es *“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para las obras de construcción de la primera fase de la primera etapa de desarrollo de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá D.C”*, como se muestra en la siguiente Ficha Técnica:

El 19 de diciembre de 2012, se suscribe el Acta de Iniciación del contrato de interventoría TT No. 107-2012, con fecha de terminación septiembre 11 de 2013.

El 21 de diciembre de 2012, se suscribe el Acta de Acuerdo No 1 (Suspensión No 1), mediante la cual se suspende el Contrato por veinticuatro (24) días calendario, con fecha de reinicio el 14 de enero de 2013 y de terminación el 18 de agosto de 2013. Lo anterior considerando entre otros aspectos que el Contrato de Obra TT-88-2013 se suspende a partir del 21 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la restricción vehicular nacional por temporada vacacional.

El 14 de enero de 2014, se suscribió el Acta de Acuerdo No 2 (Reiniciación No 1) mediante la cual se reinicia el Contrato de Interventoría a partir del 14 de enero de 2013.

El 18 de junio de 2013, se suscribió el Acta de Acuerdo No 3 (Prorroga y Adición Contrato de Interventoría), mediante la cual se acordó la adición del Contrato en \$ 115. 606.760 y la prórroga de dos (2) meses.

¹¹ Oficio 2014EE3306 de Julio 11 de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El 15 de agosto de 2013, se firmó el Contrato Adicional y Prorroga al Contrato TT- No 107-2012, mediante el cual se modifica el valor del Contrato, adicionándose en \$115. 606.760, quedando el valor total en \$917.404.560 y prorrogar a partir del 11 de septiembre de 2013, quedando como fecha de terminación el 11 de noviembre de 2013.

El 8 de noviembre de 2013, se suscribió el Acta de Acuerdo No 4, mediante la cual se suspende el Contrato a partir del 8 de noviembre de 2013 y hasta el 25 de noviembre de 2013, (17 días calendario). Lo anterior, teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, que la TTSA concedió una suspensión al contratista de obra con el fin de que este constituyera el mecanismo financiero de la fiducia, para el giro de los recursos destinados al proyecto y facturados por ejecución de obra.

El 26 de noviembre de 2013, se suscribió el Acta de Acuerdo No 5, mediante la cual se suspende el contrato a partir del veintiséis (26) de noviembre de 2013 y por el término de 2 meses, es decir hasta el 26 de enero de 2014. Lo anterior, teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, que la TTSA concedió una suspensión al contratista de obra previa viabilización de la misma por parte del interventor y supervisor.

El 26 de enero de 2014 se suscribió el Acta de Acuerdo No 6, mediante la cual se suspende el contrato a partir del veintiséis (26) de enero de 2014 y por un término de un (1) mes, es decir a partir del 26 de febrero de 2014. Lo anterior, teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, que la TTSA concedió una suspensión al contratista de obra previa viabilización de la misma por parte del interventor y supervisor.

El 25 de febrero de 2014, se suscribió el Acta de Acuerdo No 7, mediante la cual se suspende el contrato a partir del veinticinco (25) de febrero de 2014 y por el término de un (1) mes. Lo anterior, teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, que la TTSA concedió una suspensión al contratista de obra previa viabilización de la misma por parte del interventor y supervisor.

El 20 de marzo de 2014, se suscribió el Acta de Acuerdo No 8, mediante la cual se amplía la suspensión del Contrato por un término de tres (3) meses. Lo anterior, teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, que la TTSA concedió una suspensión al contratista de obra previa viabilización de la misma por parte del interventor y supervisor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El 25 de junio de 2014, se suscribió el Acta de Acuerdo No. 9, mediante la cual se reinicia el Contrato de Obra a partir del veintiséis (26) de junio de 2014 y se prorroga el Contrato TT-107-2012 por un término de siete (7) meses.

El 27 de junio de 2014 se suscribió el Otrosí No. 2, mediante la cual se prorroga el plazo del Contrato por un término de siete (7) meses.

Las modificaciones y suspensiones relacionadas anteriormente, se muestran en la siguiente Ficha Técnica:

CUADRO N° 10

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA TT No 107-2012

SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA	TT-SOP-07-2012
OBJETO DE LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA :	Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para las obras de construcción de la Primera Fase de la Primera Etapa de desarrollo de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá D.C.
VALOR DE LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA :	\$802,0 millones
RESOLUCION DE ADJUDICACION:	Resolución No. 51 de diciembre 7 de 2012
CONTRATO DE INTERVENTORIA :	TT No. 107-2012
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	11 de Diciembre de 2012
CONTRATISTA:	Gustavo Roso Gómez
OBJETO:	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para las obras de construcción de la primera fase de la primera etapa de desarrollo de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá D.C
VALOR DEL CONTRATO:	\$801,79 millones
PLAZO INICIAL :	Ocho (8) meses
FECHA DE INICIO:	Diciembre 19 de 2012
ACTA DE ACUERDO SUSPENSION No 1 DE DICIEMBRE 21 DE 2012	Suspender el Contrato por veinticuatro días (24) calendario
ACTA DE ACUERDO No 2 REINICIACION No 1 DE ENERO 14 DE 2013	Reiniciar el Contrato a partir del enero 14 de 2013
ACTA DE ACUERDO No 3 PRORROGA Y ADICION CONTRATO DE INTERVENTORIA DE JUNIO 18 DE 2013	Prorrogar el contrato a partir del 11 de septiembre de 2013, quedando como fecha de terminación el 11 de noviembre de 2013 y adicionarlo en \$115.61 millones
CONTRATO ADICIONAL Y PRORROGA DE AGOSTO 15 DE 2013	Adicionar el Contrato en \$115,61 millones y prorrogar a partir del 11 de septiembre de 2013, quedando como fecha de terminación el 11 de noviembre de 2013
ACTA DE ACUERDO No 4 DE NOVIEMBRE 8 DE 2013	Suspender el Contrato a partir del 8 de noviembre de 2013 y hasta el 25 de noviembre de 2013 por (diecisiete (17) días calendario)
ACTA DE ACUERDO No 5 DE NOVIEMBRE 26 DE 2013	Suspender el Contrato a partir del veintiséis (26) de noviembre de 2013 por el término de dos (2) meses, es decir hasta el 26 de enero de 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA	TT-SOP-07-2012
ACTA DE ACUERDO No 6 DE ENERO 26 DE 2014	Suspender el Contrato a partir del veintiséis (26) de enero de 2014 por el término de un (1) mes, es decir hasta el 26 de febrero de 2014.
ACTA DE ACUERDO No 7 DE FEBRERO 25 DE 2014	Suspender el Contrato a partir del veinticinco (25) de enero de 2014 por el término de un (1) mes.
ACTA DE ACUERDO No 8 DE MARZO 20 DE 2014	Ampliar la suspensión del Contrato por el término de tres (3) meses.
ACTA DE ACUERDO No 9 DE JUNIO 25 DE 2014	Reiniciar el Contrato de obra a partir del 26 de junio de 2014 y prorrogar el Contrato TT-107-2012 por un término de siete (7) meses.
OTROSI No 2 DE JUNIO 27 DE 2014	Prorrogar el Contrato TT-107-2012 por el término de siete (7) meses.
FECHA INICIAL DE TERMINACION	Agosto 18 de 2013 2013
FECHA FINAL DE TERMINACION	Enero 29 de 2015
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$801,79 millones
VALOR DE LA ADICION	\$115,61 millones
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$917,40 millones

Fuente: Terminal de Transportes S.A

Elaboró: Contraloría de Bogotá - Dirección Sector Movilidad

En la evaluación realizada a este Contrato, se evidenciaron las siguientes observaciones:

2.1.1.2.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la TTSA no tomó decisiones oportunas y después de veinte (20) meses de haberse iniciado la obra, define cuales son los diseños faltantes y los que requieren ser complementados y ajustados, lo que ha ocasionado demoras en su ejecución.

Durante el proceso auditor se pudo establecer que a pesar de haber transcurrido un año y siete meses después de que el Interventor Gustavo Roso Gómez radicara¹² en enero 14 de 2013, el “Informe de Revisión de Estudios y Diseños para la construcción de la Terminal Interurbana de Pasajeros del Norte de Bogotá, D.C”, todavía no se hayan terminado, complementado, ajustado y definido la totalidad de los estudios y diseños requeridos para la construcción de la obra.

La situación descrita anteriormente demuestra las deficiencias y falencias del informe presentado por el Interventor como requisito para que la TTSA realizara un primer pago del 20% del valor del contrato, como se establece en el Contrato TT-107-2012:

“OCTAVA: FORMA DE PAGO.- A) Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato una vez recibido el Informe de revisión, actualización, ajuste, complemento, análisis y conclusión de los diseños suministrados por la TERMINAL DE

¹²Mediante el oficio GR-TT-107-006-2012 de enero 14 de 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TRANSPORTES S.A., la aprobación del personal requerido al contratista de obra y la verificación del equipo mínimo requerido el cual debe ser entregado en los quince (15) días calendarios posteriores a la suscripción del acta de inicio de la Interventoría”.

Así mismo se pudo establecer que a agosto de 2014, la TTSA no cuenta con algunos diseños, que existen diseños que requieren “ajustes y/o complementaciones” ya sea porque constructivamente se necesitan, por solicitud de alguna entidad del Distrito y/o por las deficiencias y falencias en los estudios y diseños entregados por la Terminal al Contratista Estructuras Especiales S.A, como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 11
RELACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS POR REALIZAR, POR AJUSTAR Y/O
COMPLEMENTAR A CARGO DEL CONTRATISTA ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.**

ITEM	DISEÑO	DESCRIPCION AJUSTE	MOTIVO DEL AJUSTE	OBSERVACION
1	Carril costado norte Calle 193	Reajuste al diseño geométrico, reajuste a la estructura del pavimento, ajustes al sistema de alcantarillado pluvial y sanitario	En el mes de septiembre de 2013 en la inspección realizada por la EAB ESP, se encontró un alcantarillado pluvial a una profundidad de 0,75 m, lo que imposibilita la intervención completa de la estructura del pavimento con las mismas características del costado sur, de acuerdo con lo que está contemplado contractualmente.	
2	Carril costado occidental	Ajuste de la estructura de pavimento.	Hasta el mes de octubre de 2013, la Terminal tuvo certeza sobre la intervención del costado occidental de la Autopista Norte, por cuanto hasta esa fecha, el IDU finalizó el proceso de adquisición del predio; razón por la cual, no era posible contar con los diseños finales antes de esta fecha.	<i>La Resolución 0368 de del 14 de marzo de 2012 “Por la cual se adopta el Plan de Implantación de la Terminal Satélite de Transporte Interurbano de Pasajeros del Norte, en la Localidad de Usaquén”, estableció entre las Condiciones de Operación del Artículo 3 :“Como alternativa de solución para el descenso de pasajeros de los vehículos de transporte intermunicipal, la Terminal de Transporte construirá y operará un carril en el costado occidental de la Autopista Norte, en los predios donde se localizará las rampas del puente peatonal que hace parte de la infraestructura del Sistema de Transmilenio”</i> Negrilla fuera de texto
3	Zona de abordaje	Complementación y ajuste del diseño para definir detalles del canal y del cárcamo de desagüe.	Durante la ejecución de la obra, se evidenció la necesidad de precisar los detalles del desagüe de la cubierta e igualmente de mejorar el manejo de las aguas de escorrentía del espacio público y de la cubierta en el sector occidental.	<i>Mediante Acta de Vista Fiscal de junio 26 de 2014, se estableció:“ La pasarela de abordaje ubicada en el patio de maniobras cuenta con una cubierta en teja termo acústica a dos aguas .el diseño elaborado por la firma INCOEL S.A.S, no contempló los diseños hidráulicos que forman parte de la estructura de la cubierta En vista de lo anterior, durante la ejecución de la obra se evidenció que no se contaba con los detalles del canal de</i>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ITEM	DISEÑO	DESCRIPCION AJUSTE	MOTIVO DEL AJUSTE	OBSERVACION
				desagüe (esquema de corte y despieces). Y en el proceso constructivo se determinó que se debe ajustar el diseño en cuanto al número de bajantes, ya que se deben incrementar. Con respecto al cárcamo de desagüe, durante el desarrollo de la obra se determinó la necesidad de su construcción, para recoger y encauzar el agua de escorrentía del espacio público y de la zona verde del costado occidental; por lo que el diseño inicial de la estructura en este sector deberá ser ajustado y/o complementado para adecuar el cárcamo”
4	Cerramiento tipo Transmilenio (fachadas)	Ajustes del diseño del cerramiento a tubería de 2 ½”, puertas de acceso plazoleta, puerta parqueadero, puerta de emergencia de cerramiento.	Debido a que arquitectónicamente el diseño original no se encuentra acorde con el modelo implementado por el sistema integrado de transporte público de la Ciudad, la Terminal considera pertinente ajustar el diseño.	La Entidad informa mediante oficio No 2014EE3001 de junio 24 de 2014: “El ajuste de diseño fue propuesto por el contratista de obra mediante comité de obra, ya que la estructura de cerramiento inicialmente contemplada, es muy pesada y requiere una cimentación profunda de la cual no existe el diseño. Además debido a que, arquitectónicamente este diseño no se encuentra acorde con el modelo implementado por el sistema integrado de transporte público de la Ciudad. En ese sentido, la Terminal aceptó adoptar el cerramiento utilizado por el sistema Transmilenio.” Negrilla fuera de texto Mediante Acta de Vista Fiscal de junio 26 de 2014, se estableció: “Se contaba con el diseño del cerramiento, pero no se encontraba información técnica y de detalles sobre la cimentación, por lo que el contratista deberá complementar este aspecto.”
5	Cerramiento en malla tipo fortinet (posterior)	Cerramiento posterior infraestructura	Se cuenta con el diseño del cerramiento, pero debe ser complementado con detalles de la cimentación.	
6	Cubierta zona taquillas, zona baños y zona administrativa	Complementación de detalles arquitectónicos.	Los planos de diseño iniciales deben ser objeto de modificación por el aumento en el número de taquillas y la respectiva aprobación de modificación de la curaduría, lo que conlleva precisar los detalles de los acabados arquitectónicos.	La Entidad informa mediante oficio No 2014EE3001 de junio 24 de 2014: “Los planos de diseño iniciales no son coherentes. Así mismo, no existen detalles de constructivos en los planos iniciales ” Negrilla fuera de texto
7	Taquillas detalles arquitectónicos	Complementación y ajuste de detalles arquitectónicos		La Entidad informa mediante oficio No 2014EE3001 de junio 24 de 2014: “Se cambió el diseño arquitectónico de este sector, atendiendo requerimientos de aumentar el número de taquillas.”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ITEM	DISEÑO	DESCRIPCION AJUSTE	MOTIVO DEL AJUSTE	OBSERVACION
8	Sub estación eléctrica	Ajuste estructural y de detalles arquitectónicos.	Se ajusta por solicitud de Codensa	Mediante Acta de Vista Fiscal de junio 26 de 2014, se estableció: “INCOEL S.A.S diseño esta subestación, en cuanto a las especificaciones eléctricas y la ubicó en planta. Sin embargo, está pendiente realizar la extensión del diseño del aspecto estructural para el sector que se ampliará. En cuanto a la parte arquitectónica, se debe ampliar la longitud de la subestación en cinco metros aproximadamente para construir el cuarto de maniobras, el cual fue requerido por CODENSA.”
9	Tanque de almacenamiento de agua potable, servicio de reserva y red contraincendios	Ajuste y complementación del diseño estructural, hidráulico, sistemas de bombeo y ubicación en la planta arquitectónica del proyecto, se evaluará la construcción de un solo tanque que incluya red contraincendios, almacenamiento de agua potable y servicio de reserva.	La inclusión del tanque de almacenamiento y reserva se debe a una recomendación realizada mediante la carta de compromiso No.9-99-30100-00193 de abril de 2014 entre la EAB-ESP y La Terminal	Con respecto al diseño estructural del tanque de almacenamiento de la red contraincendio, la Entidad informa mediante oficio No 2014EE3001 de junio 24 de 2014: “Se requiere complementar este aspecto estructural, ya que este no fue entregado por INCOEL S.A.S” Así mismo mediante Acta de Vista Fiscal de junio 26 de 2014, se estableció: “ El aspecto estructural de este diseño no fue entregado por la firma INCOEL S.A.S. y a la fecha no existe .Este diseño lo va a realizar Estructuras Especiales S.A. La firma INCOEL S.A.S. entregó el diseño hidráulico del mencionado tanque” Negrilla fuera de texto.
10	Filtros de desagüe	Diseño conceptual	Durante la fase constructiva se evidenció la necesidad de su construcción, para abatir los niveles de agua superficiales encontrados en el predio.	
11	Losas de concreto plataforma de buses	Ajuste del diseño, modulación y despiece de fierros	Se requiere ajustar la información presentada en la especificación técnica sobre la resistencia del concreto, los detalles constructivos en el diseño original de la modulación de las losas y el despiece del refuerzo.	Mediante Acta de Vista Fiscal de junio 26 de 2014, se estableció: Dentro de los documentos contractuales no existía información técnica ni de detalle que sustente el diseño de este pavimento. En las especificaciones técnicas que reposan en el expediente precontractual del proceso licitatorio TT-LP-02-2012, mediante el cual se adjudicó el Contrato a Estructuras Especiales S.A., se especifica una resistencia diferente a la del presupuesto, en una parte esta resistencia de 43 MR y en otra de 41 MR. Con respecto al refuerzo, no está definida la resistencia, simplemente se registra acero de refuerzo y la unidad de pago es en kilogramos. De acuerdo con lo manifestado, se deben realizar los planos con los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ITEM	DISEÑO	DESCRIPCION AJUSTE	MOTIVO DEL AJUSTE	OBSERVACION
				<i>detalles de la modulación de las losas, el despiece del refuerzo de acero (parrillas) y la localización de los hierros de transferencia.</i> ” Negrilla fuera de texto “No existe información clara sobre los profesionales que realizaron el diseño final del pavimento rígido y su respectiva aprobación”
12	Muro en tierra armada	Diseño, modulación y despiece	Durante la fase constructiva se evidenció la necesidad de su construcción con el fin de confinar las estructuras del proyecto, que colindan con el predio del costado sur, considerando la diferencia de altura que se presenta entre los dos lotes.	
13	Muro de contención	Diseño, modulación y despiece	Durante la fase constructiva se evidenció la necesidad de su construcción con el fin de confinar las estructuras del proyecto, a construirse sobre la plazoleta de acceso y el patio de maniobras considerando la diferencia de altura que se presenta entre estas dos zonas del proyecto.	En visita de obra realizada el 26 de agosto de 2014, se observó que el acero de refuerzo del muro de contención, ya está instalado en obra, sin que exista un diseño previo.

Fuente: Otrosí No 2 al Contrato TT-88-2012 de junio 27 de 2014, oficio No 2014EE3001 de junio 24 de 2014 y Acta de Vista Fiscal de junio 26 de 2014.

Elaboró: Contraloría de Bogotá - Dirección Sector Movilidad

De conformidad con la información registrada en el cuadro anterior, a continuación se determina el estado de los estudios y diseños por realizar y por ajustar y/o complementar:

✓ **Diseños por realizar:** pavimento del carril del costado occidental de la autopista norte (no se puede obviar el diseño del pavimento del carril del costado occidental adecuando el diseño de pavimento de la calle 193, para el este carril), cimentación del cerramiento frontal y posterior, detalles constructivos y detalles de acabados arquitectónicos de la cubierta de la zona de taquillas, zona de baños y zona administrativa, el diseño arquitectónico de las taquillas, el diseño estructural y arquitectónico de la subestación eléctrica (ya que INCOEL S.A.S, sólo definió las especificaciones eléctricas), el diseño estructural del tanque de almacenamiento de agua potable, filtros de desagües, losas de concreto de la plataforma de buses, muro en tierra armada en el costado sur del predio, muro de contención para confinar la plazoleta de acceso y el patio de maniobras.

A la fecha la Terminal y los especialistas del Contratista y el Interventor están evaluando si se requiere construir otro tanque de almacenamiento de acuerdo a lo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

establecido en la norma NSR-10, toda vez que el diseño entregado por INCOEL S.A.S., corresponde a un tanque de almacenamiento de 60 m³ el cual contempla 48 m³ de reserva y 12 m³ para la red contraincendio.

✓ **Diseños que requieren ajustes y/o complementaciones porque constructivamente son necesarios:** estructura del pavimento del carril del costado norte de la calle 193, cárcamo para recoger y encauzar el agua de escorrentía del espacio público y de la zona verde del costado occidental; cambio de diámetro de la tubería de cerramiento a 2 1/2 pulgada ya que la estructura de cerramiento inicialmente contemplada, es muy pesada y ajustar arquitectónicamente el diseño al implementado en el Sistema Integrado de Transporte-SITP

✓ **Diseños que requieren ajustes y/o complementaciones porque han sido solicitados por Entidades del Distrito:** reajuste al diseño geométrico por solicitud de la Secretaria Distrital de Movilidad y construcción de un tanque de almacenamiento para consumo de 24 horas, con el propósito de tener reserva para cortes inesperados del servicio.

✓ **Diseños que requieren ajustes y/o complementaciones por las deficiencias en los diseños entregados por la Terminal al Contratista Estructuras Especiales S.A:** canal y aumento del número de bajantes de la cubierta de la zona de abordaje, diseño hidráulico, sistema de bombeo del tanque de almacenamiento de la red contraincendio y almacenamiento de agua potable y servicio de reserva.

Por otra parte se pudo establecer, que en el Informe de ejecución del Contrato No TT-107-2012 presentado el 25 de mayo de 2014 por la Supervisora del Contrato al Gerente General de la Terminal, se registra que desde abril de 2013 el Contratista Estructuras Especiales S.A., había requerido al interventor respecto a las deficiencias, inconsistencias y falencias que presentan los diseños entregados por la TTSA, como se detalla a continuación:

Mediante comunicación 2013EE4525 de noviembre 8 de 2013 se requiere a la interventoría emitir un concepto técnico sustentando el despiece y modulación del acero de refuerzo transversal y resistencia y especificación de la losa de pavimento rígido que debe ser construida.

Mediante comunicación 2014EE412 de enero 17 de 2014 se solicita al interventor remitir los diseños que se encuentran pendientes

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Mediante comunicación 2014EE1898 de abril 17 de 2014 se informa al interventor las deficiencias que presentan los diseños radicados el 26 de marzo de 2014 mediante comunicado 2014ER1361

El 19 de febrero de 2014, el contratista de obra ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A, da traslado a la Terminal de Transporte S.A de la solicitud de conciliación presentada ante la Procuraduría Judicial de Asuntos Administrativos, la cual contiene los siguientes hechos que dan cuenta de la responsabilidad del Interventor:

Sigue Estructuras Especiales relacionando que mediante comunicación ESES-GT-088-63 de fecha 5 de abril de 2013, le fue informado a la Interventoría que el plano de ALCOHOLIMETRIA Y TASAS DE USO no se cuenta con detalle de canasta del dado y los flejes se encuentran cortos, tal como se aprecia en el CORTE DADO 60X60X50, y sigue en los literales a, b,c del numeral 15 de los hechos, relacionando inconvenientes con los diseños ,cuya elaboración o revisión son de entera responsabilidad de la Interventoría” Negrilla fuera de texto

En el numeral 10 de los hechos de la solicitud de conciliación, relata que mediante comunicación ESES-GT-088-064 de fecha 9 de abril de 2013, dirigida al interventor GUSTAVO ROSO se le informó de inconsistencias en el diseño de la carpintería metálica, y señala específicamente los detalles relacionados con CANAL, CERRAMIENTO EN REJA, PUERTAS METALICAS, CLARABOYA CIRCULAR EN VIDRIO, solicitando planos de detalle y especificaciones.

Los numerales 17,18,19,20,21, de la relación de hechos realizada por el contratista de obra ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A, da cuenta de una serie de requerimientos realizados a la Interventoría, respecto de permisos, diseños y planos que no satisfacen la necesidad técnica.

El numeral 24, reviste completa gravedad, ya que da cuenta de la comunicación remitida por ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A al interventor Ing. Gustavo Roso, respecto de las especificaciones de los materiales granulares, así como de los cambios en el diseño, sin que se cuente con su aprobación.

En el numeral 25 de los hechos relacionados por ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A. en su solicitud de conciliación relata que “estamos a la espera, que la interventoría entregue las coordenadas para instalar los pilotes de tanque de agua y muro de contención” que así mismo....”. Se estableció que fue mediante comunicación ESES-GT-088-141 de fecha 11 de septiembre de 2013.

En el numeral 28 de los hechos relacionados por ESTRUCTURAS ESPECIALES, relaciona que mediante comunicación ESES-GT-088-303 de fecha 26 de octubre de 2013, se dirigió requerimiento al interventor indicando que desde el inicio del concreto se ha solicitado la especificación de LOSAS DE CONCRETO DE LA PLATAFORMA DE

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

BUSES, dado que hay incoherencia en esa especificación .Solicita así mismo se haga entrega de la modulación de losas de concreto con su respectivo esquema o direccionamiento de los pasadores para cada losa, en formato físico y magnético DWG dado que no se han entregado y eso “ repercute en el proceso constructivo y cronograma de obra no imputable al contratista”

Igualmente, se evidenció que en la conciliación prejudicial presentada en la Terminal, el febrero 19 de 2014 por Estructuras Especiales S.A., se relacionan las deficiencias e inconsistencias en los estudios y diseños entregados por la TTSA.

Sólo hasta el 27 de junio de 2014, se firma el Otrosí No 2 al Contrato TT No 88-2012, donde se establece entre otras obligaciones, el ajuste y complementación a los diseños. A pesar que la Entidad conocía las deficiencias y falencias en los estudios y diseños, se limitó a requerir al Interventor¹³ y no coordinó ni gestionó oportunamente con el interventor y el Contratista, la realización de los diseños faltantes y los ajustes y/o complementaciones necesarios, como se establece en el pliego de condiciones de la Solicitud Pública de Oferta TT-SOP-07-2012 que contemplaba esta situación:

6.1.1 FUNCIONES TÉCNICAS

.....

e) Cambios o modificaciones en el diseño.

Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambios o modificaciones al diseño inicial del proyecto, se dirigirá al Interventor, indicando la cantidad, el precio del mercado respectivo, valor total y la respectiva justificación; el interventor analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de LA TERMINAL, presentará la justificación y aprobación a la Terminal.

Ahora bien, de acuerdo a la informado por la Entidad mediante el oficio No. 2014EE3432 de julio 16 de 2014, el balance financiero presentado en enero de 2014 por el interventor, determina que se requieren \$571.0 millones adicionales, para terminar la obra. Este balance tuvo en cuenta la exclusión de los 3.500 m2 de espacio público que va a construir el IDU e incluye la intervención de la calzada norte de la calle 193 y el carril fuera de vía del costado occidental.

De lo planteado anteriormente se deduce que a pesar del incumplimiento del interventor frente a la **calidad y contenido** del informe presentado respecto de los

¹³ Oficios 2014EE412 de enero 17 de 2014 y 2014EE1098 de abril 8 de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

diseños suministrados por la TTSA, no se hayan adoptado por parte de esta, las medidas conducentes a subsanar dicho incumplimiento, como se establece en la cláusula décima sexta del Contrato TT No 107-2012:

“DECIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS... B) MULTAS.-La Terminal DE TRANSPORTES S.A podrá imponer o solicita que se impongan multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y/o contrato....”

Lo anterior incumple lo establecido en el *“Manual de Interventoría de Obra”*, GCC-503, relacionada con las funciones del interventor y supervisor.

2.1.1.2.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, porque la TTSA, no inició oportunamente la declaratoria de incumplimiento del Contrato TT-107-2012, a pesar de los reiterados y evidentes incumplimientos del interventor en el control y supervisión de la obra Terminal Satélite del Norte y por ende demoras en la ejecución de la obra.

La Contraloría de Bogotá ha realizado el seguimiento a la construcción de la Terminal Satélite del Norte bajo la ejecución del Contrato de Obra TT-88-2012 y al Contrato de Interventoría No TT-107-2012.

Durante la auditoria regular realizada a la Terminal, en el segundo periodo del Plan Distrital de Auditoria—PAD 2013, en octubre de 2013, este Órgano de Control informó respecto a lo evidenciado en lo que tiene que ver con los continuos, reiterados y evidentes incumplimientos en las funciones de interventor al supervisar la ejecución del Contrato de Obra y al no atender de forma oportuna, diligente y con la calidad requerida los requerimientos realizados por la Supervisora del Contrato.

El 2 de septiembre de 2013 mediante el oficio 2013EI773 la supervisora del contrato solicita a la Secretaria General de la Terminal dar aplicación al literal B) de la cláusula Décimo sexta del Contrato TT-107-2012, teniendo en cuenta el incumplimiento del interventor con respecto a la respuesta de los requerimientos realizados por la supervisión

La Secretaria General de la Terminal mediante correo electrónico enviado el 1 de octubre de 2013 al Gerente General a la Directora de Planeación y la Jefe del Departamento Técnico informa:

“Buenos días, de acuerdo a los compromisos establecidos en el comité directivo, este es el modelo de resolución de imposición de Multas al Interventor de la obra de la Terminal

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del Norte Gustavo Roso. A la fecha no tengo el soporte técnico para definir claramente que requerimiento no ha contestado la interventoría y en cuanto se tasa el incumplimiento de la misma de acuerdo a lo mencionado en el contrato TT-107-2012.

De hecho, la causal de incumplimiento alegada no hace parte de las obligaciones propias de la interventoría, por lo que solicito para continuar con la labor desde esta Secretaría se especifique de forma puntual el incumplimiento de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato, el pliego de condiciones y la oferta, para este modo contar con el suficiente sustento probatorio para efectos de imponer sanción”

Durante el proceso auditor del segundo periodo del PAD 2014, se evidenció que la Jefe del Departamento Técnico de la TTSA presenta al Gerente General el 25 de mayo de 2014, el Informe de la ejecución del Contrato TT-107-2012, en el cual pone de manifiesto los incumplimientos del interventor al no informar a la Terminal acerca del incumplimiento de las obligaciones del Contratista Estructuras Especiales S.A. bajo la ejecución del Contrato TT-88-2012, relacionadas con el atraso de la obra, el suministro de maquinaria y equipo, personal requerido para la ejecución del proyecto, pago de aportes parafiscales y suministro de materiales en obra. Así mismo, los incumplimientos respecto a la vinculación de personal de interventoría que no cumple con los requisitos del pliego de la Solicitud de Oferta Pública TT-SOP-07-2012.

Sólo hasta el 11 de agosto de 2014, mediante el oficio 2014EE3687 el Gerente del Terminal y la Supervisora del Contrato TT-107-2012, citan al ingeniero Gustavo Roso Gómez a la audiencia previa a la declaratoria de incumplimiento. El 13 de agosto de 2014, se dio inicio al trámite de audiencia, la cual se suspendió por petición de la Aseguradora, teniendo en cuenta que la Entidad no adjuntó a la citación el Informe del Contrato TT-107-2012 presentado por la Supervisora.

Mediante oficios No 2014EE3740 y 2014EE3741 de agosto 15 de 2014, la Terminal, convoca a la apoderada de la Compañía de Seguros y al Interventor para continuar con la audiencia el veinte (20) de agosto de 2014, adjuntando el acta de inicio de audiencia y copia de los anexos enunciados en la convocatoria a audiencia, enviada el 11 de agosto de 2014. De acuerdo a lo informado por la TTSA, esta audiencia no se pudo realizar.

Si bien es cierto, tal como lo dispone el artículo 97 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 52 de los estatutos de la Terminal de Transporte S.A., es una Sociedad de Economía Mixta del orden Distrital cuyo régimen jurídico es de derecho privado; es jurídicamente procedente aplicar los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tal como lo dispone el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Cod. 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

*Las entidades estatales que por disposición legal **cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política,** respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal” (Negrilla y subraya fuera de texto).*

Con esta conducta se desatiende lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que establece: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...*” (“) congruente también con lo dispuesto por el Artículo 3º. Del acuerdo No. 257 de 2006 Principios de la función administrativa distrital.

2.1.1.2.3. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la TTSA prorrogó dos (2) meses y adicionó en \$115.61 millones, el Contrato de Interventoría TT-No 107-2012, contrario a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta TT-SOP-07-2012 y en el Contrato. Recursos que de ser pagados por la Terminal al Contratista, podrían convertirse en un detrimento patrimonial de los recursos del Distrito.

Atendiendo el oficio No 2014EE2965 del 18 de junio de 2014, enviado por el Gerente General del Terminal a la Contraloría de Bogotá y radicado bajo el No 1-2014-15042 y lo evidenciado en el proceso auditor se pudo establecer que:

La TTSA el 14 de noviembre de 2012, apertura la Solicitud Pública de Oferta TT-SPO-07-2012 para contratar interventoría técnica, administrativa y financiera para las obras de construcción de la Primera Etapa de desarrollo de la terminal Satélite del Norte de Bogotá D.C. y mediante la Resolución No 51 del 7 de diciembre de 2012 la adjudicó al oferente Gustavo Roso Gómez.

El 11 de Diciembre de 2011, se firma el Contrato de Interventoría TT No. -107-2012 entre la TTSA y Gustavo Rosos Gómez, cuyo objeto es “*Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para las obras de construcción de la primera fase de la primera etapa de desarrollo de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá D.C.*”.

El 19 de diciembre de 2012 se suscribió el Acta de Iniciación del contrato de interventoría TT No. 107-2012 con fecha de terminación septiembre 11 de 2013, el 21 de diciembre de 2012 se suscribió el Acta de Acuerdo No 1 (Suspensión No 1),

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

mediante la cual se suspende el Contrato por veinticuatro (24) días calendario, el 18 de junio de 2013 se suscribió el Acta de Acuerdo No 3 (Prorroga y Adición), mediante la cual se acordó la adición del Contrato en \$115.61 millones y prórroga de dos (2) meses, el 15 de agosto de 2014 se firma el Contrato Adicional y Prorroga al Contrato TT-No 107-2012, el 8 de noviembre de 2013 se suscribió el Acta de Acuerdo No 4, mediante la cual se suspende el Contrato por diecisiete (17) días calendario, con fecha de reinicio el 26 de noviembre de 2013 y de terminación el 29 de noviembre de 2013. El 26 de noviembre de 2013 se suscribió el Acta de Acuerdo No 5, mediante la cual se amplía la suspensión del Contrato por dos (2) meses., el 24 de enero de 2014 se suscribió el Acta de Acuerdo No 6, mediante la cual se amplía la suspensión del Contrato por un (1) mes, el 25 de febrero de 2014 se suscribió el Acta de Acuerdo No 7, mediante la cual se amplía la suspensión del Contrato por un (1) mes, el 20 de marzo de 2014 se suscribió el Acta de Acuerdo No 8, mediante la cual se amplía la suspensión del Contrato por tres (3) meses, con fecha de reinicio el 26 de Junio de 2013 y de terminación el 15 de enero de 2015.,el 25 de junio de 2014 se suscribió el Acta de Reinicio No 9, mediante la cual se reinicia el Contrato de Obra a partir del 26 de junio de 2014 y se prorroga por un término de siete (7) meses y el 25 de junio de 2014 se suscribe el Otrosí No 2, mediante la cual se prorroga el plazo del Contrato por un término de siete (7) meses.

Llama la atención que después de haber firmado el Acta de Acuerdo No 3 (Prorroga y Adición), la Jefe del Departamento Técnico solicita a la Secretaria General¹⁴ concepto frente a la legalidad de la prórroga y adición del Contrato TT-107-2012.

Para el equipo auditor, la actuación de la TTSA no es coherente al suscribir un Acta de Acuerdo para prorrogar y adicionar un contrato y posteriormente se determine que jurídicamente no era viable realizar dicha modificación, teniendo en cuenta que se cambió la forma de pago estipulada en el Pliego de Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta TT-SOP-07-2012 y en la cláusula quinta del Contrato TT-107-2012, se modificó la cláusula quinta respecto del plazo y se modificó la cláusula séptima relativa al valor del contrato.

Ahora bien, respecto a los pagos realizados al interventor el 30 de julio de 2014, la TTSA informa¹⁵: *“El valor cancelado al Ingeniero Gustavo Rozo es de \$801.797.800 que equivale al 87.5%”* y con respecto al trámite en curso de actas y/o facturas: *“La supervisión no ha realizado trámite de facturación adicional a la descrita en el numeral anterior”*. Información que ratifica lo informado por el Gerente General en la comunicación enviada a la Contraloría de Bogotá: *“En razón a lo anterior me he visto*

¹⁴ Oficio 2013IE2153 de Octubre 25 de 2013

¹⁵ Oficio 2014 ee3601 de Julio 30 de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

en la obligación de ordenar no realizar los pagos acordados en el Contrato Adicional y Prorroga al Contrato TT-107-de 2012, de fecha 15 de Agosto de 2013, por un valor de \$115.606.760”, hasta tanto dichas actuaciones no sean de conocimiento de los órganos de control”

Lo anterior incumple lo establecido en el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*” y lo establecido en el Artículo 48 de la Ley 734 de 2002 “*Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*”.

2.1.1.3. Evaluación Contrato TT-106-2010

El 21 de diciembre de 2010, se firma el contrato TT No. 106-2010, entre la Terminal de Transporte S.A. y Leonardo Miguel Chaparro, cuyo objeto es “**El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar los diseños para la construcción del Paradero fuera de vía del Norte de Bogotá, sin generar ningún vínculo laboral con el contratante o las personas que contrate para desarrollar el objeto del contrato**”, por valor de \$60.0 millones y un plazo de dos (2) meses.

El 17 de febrero de 2011 se suscribe el Acta de Acuerdo No 1, mediante la cual se amplía el plazo de entrega en un (1) mes, quedando como nueva fecha de terminación el 20 de marzo de 2011.

Las modificaciones relacionadas anteriormente, se muestran en la siguiente Ficha Técnica:

**CUADRO N° 12
FICHA TECNICA DEL CONTRATO TT No 106-2010**

MODALIDAD DE CONTRATACION	Directa
CONTRATO :	TT No. 106-2010
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	21 de diciembre de 2010
CONTRATISTA:	Leonardo Miguel Chaparro Pérez
OBJETO:	“El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar los diseños para la construcción del Paradero fuera de vía del Norte de Bogotá, sin generar ningún vínculo laboral con el contratante o las personas que contrate para desarrollar el objeto del contrato”
VALOR DEL CONTRATO:	\$60,0 millones
VALOR ANTICIPO.	No aplica
PLAZO :	Dos (2) meses
FECHA DE INICIO:	Diciembre 21 de 2010
FECHA INICIAL DE TERMINACION	Febrero 20 de 2011

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTA DE ACUERDO No 1 (PRORROGA) DE FEBRERO 17 DE 2011	Ampliar el plazo de entrega en un (1) mes, quedando como nueva fecha de terminación el 20 de marzo de 2011.
CONTRATO ADICIONAL No 1 DE FEBRERO 18 DE 2011	Se prorroga el Contrato por un (1) mes, quedando como nueva fecha de terminación el 20 de marzo de 2011
PLAZO FINAL:	Tres (3) meses
FECHA FINAL DE TERMINACION	Marzo 20 de 2011

Fuente: Expediente contractual Contrato No TT-106-2010
Elaboró: Contraloría de Bogotá - Dirección Sector Movilidad

En la evaluación realizada a este Contrato, se evidenciaron las siguientes observaciones:

2.1.1.3.1 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria y fiscal en la cuantía de \$60.000.000, porque la TTSA suscribió el Contrato TT -No 106-2010, con el objeto de elaborar los diseños para la construcción del paradero fuera de vía del Norte de Bogotá, los cuales no fueron utilizados porque la Secretaria Distrital de Planeación –SDP no dio la viabilidad como proyecto definitivo.

El 30 de noviembre de 2011, se aprueba por parte de la TTSA la adquisición del bien y servicio relacionado con el proyecto: *“Diseños para la construcción del paradero fuera de vía del norte de Bogotá.”*, en los siguientes términos:

“ANALISIS DE CONVENIENCIA: Darle pronta solución y cumplimiento a la acción popular instaurada en contra del paradero de la calle 170 en el norte de Bogotá.

ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Organizar el flujo de buses que salen de la Terminal de Transporte y utilizan el corredor Norte de Bogotá para salir de la ciudad, brindando una infraestructura que permita a las empresas transportadoras recoger pasajeros en el norte de la ciudad y a su vez brindar a los usuarios servicios mínimos como baños, taquillas y una zona de espera bajo techo.”

El 6 de Diciembre de 2010, el Gerente Administrativo y Financiero y el líder del proyecto del Departamento Terminal Satélite del Norte, dan el aval técnico, económico y financiero al proyecto.

El 11 de abril de 2011, el interventor del Contrato expide el Certificado de cumplimiento, en el cual se registra que. *“Con base a la supervisión a la Ejecución del Contrato, **Certifico** que el Objeto del mismo se cumplió a cabalidad por parte del contratista dentro de los términos y condiciones estipuladas, al igual que las obligaciones contractuales y requisitos de Ejecución”*

El 1 de junio de 2011, el Contratista y el Interventor suscriben el Acta de Liquidación del Contrato TT-106-2012, donde se establece que la Terminal realizó los siguientes pagos:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FECHA	No COMPROBANTE DE	VALOR	IMPUESTOS
22/12/2010	2290	21.368.160	2.631.840
11/04/2011	692	32.052.240	3.947.760
TOTAL PAGADO			60.000.000

Durante el proceso auditor se solicitó a la Entidad: *“Informar donde se van a implementar los diseños elaborados bajo la ejecución del contrato No TT-106-2010, suscrito con Leonardo Miguel Chaparro, cuyo objeto es “Realizar los diseños para la construcción de los paraderos fuera de vía del Norte de Bogotá”.*

La Entidad mediante oficio 2014EE3601 del 30 de junio de 2014 responde: *“De acuerdo con la información obtenida de los ex trabajadores de la Terminal Marcela Muñoz y Herman Souza, este diseño no fue implementado debido a que no tenía el carril de incorporación de la autopista Norte a la Terminal, y contaba con unos contenedores que no eran apropiados para la operación.”*

Así mismo se pudo establecer que en la Resolución No 0368 del 14 de marzo de 2012 *“Por la cual se adopta el plan de implantación de la Terminal Satélite de Transporte Interurbano de Pasajeros del Norte, en la Localidad de Usaquén”,* establece, entre otros, los siguientes considerandos:

Que mediante radicación No 1-2011-12865 del 06 de abril de 2011, el Gerente General de la Terminal de Transporte S.A-TTSA., el señor Lucas Rincón Rivera, presentó ante esta Secretaria la solicitud de consulta preliminar, para determinar la viabilidad del plan de implantación para el desarrollo del proyecto “Estación Temporal de Intercambio Modal de transporte Intermodal del Norte” en el predio ubicado en la Calle 192 No 19-43, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20586123.

.....

Que la consulta preliminar fue resuelta por esta entidad mediante el oficio No 2-2011-21070 del 14 de junio de 2011, en donde se informó a la TT SA. Que la implantación de una “Estación Temporal de Intercambio Modal de Transporte Intermodal del Norte” no era viable como proyecto definitivo en los predios expropiados, toda vez que la intervención requerida debería corresponder a una Terminal Satélite de Transporte Interurbano de Pasajeros del Norte. En la misma comunicación, se definieron las comunicaciones para la formulación del Plan de Implantación de la Terminal Satélite, por fases, partiendo entre otras cosas, del análisis técnico y jurídico del predio objeto de consulta, frente al ordenamiento de la ciudad y al Plan Maestro de Movilidad.”

Los hechos relacionados anteriormente, demuestran la falta de planeación, toda vez que la Terminal, en diciembre de 2010 contrata la elaboración de los estudios y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

diseños y posteriormente en abril de 2011, consulta ante la Secretaria Distrital de Planeación-SDP, si es viable el proyecto de la Estación Temporal.

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo cuarto y quinto de la Resolución No 20 de 2010 “*Por la cual se actualiza el sistema de contratación de la Terminal de Transporte S.A.*”, modificada por la Resolución No 33 de 2011 “*Por la cual se introducen unas modificaciones al Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A.*”.

Esta circunstancia ocasiona un posible detrimento, que se enmarca en lo previsto en el artículo 3º y 6º de la ley 610 de 2000.

Igualmente por tratarse de incumplimientos normativos y/o reglamentarios, esta conducta genera posible incidencia disciplinaria de conformidad con lo determinado en los numerales 2, 3 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

2.1.1.4. Evaluación Contrato TT-14-2010

2.1.1.4.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Terminal de Transportes S.A., suscribió el Contrato TT-No 14-2012 cuyo objeto es realizar el concepto estructural de la infraestructura liviana (contenedores) que conformaran las oficinas e instalaciones administrativas y operativas de la Terminal Satélite del Norte Primera Fase, diseños que no fueron utilizados, toda vez que la Secretaria Distrital de Planeación –SDP no dio la viabilidad como proyecto definitivo.

El 28 de febrero de 2012, se firma el contrato TT No. 14-2012, entre la Terminal de Transporte S.A. y Carlos Alberto Pinzón Barreto, cuyo objeto es “**El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar el concepto estructural de la infraestructura liviana (contenedores) que conformarán las oficinas e instalaciones administrativas y operativas de la Terminal Satélite del Norte primera fase, como requisito indispensable para tramitar la Licencia de Construcción**”, por valor de \$1.2 millones y un plazo de dos (2) meses, como se muestra en la siguiente Ficha Técnica:

**CUADRO N° 13
FICHA TECNICA DEL CONTRATO TT No 14-2012**

MODALIDAD DE CONTRATACION	Directa
CONTRATO :	TT No. 14-2012
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	28 de febrero de 2012
CONTRATISTA:	Carlos Álvaro Pinzón Barreto
OBJETO:	“El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar el concepto estructural de la infraestructura liviana (contenedores) que conformarán

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	las oficinas e instalaciones administrativas y operativas de la Terminal Satélite del Norte primera fase, como requisito indispensable para tramitar la Licencia de Construcción”
VALOR DEL CONTRATO:	\$1,2 millones
VALOR ANTICIPO.	No aplica
PLAZO :	Dos (2) meses
FECHA DE INICIO:	Marzo 1 de 2012
FECHA DE TERMINACION	Abril 30 de 2012

Fuente: Expediente contractual Contrato No TT-14-2012
Elaboró: Contraloría de Bogotá - Dirección Sector Movilidad

El 9 de febrero de 2012, se aprueba por parte de la TTSA la adquisición del bien y servicio relacionado con el proyecto “*Concepto estructural de los contenedores para las oficinas de la Terminal del Norte*”, en los siguientes términos:

“ANALISIS DE CONVENIENCIA: Es conveniente contratar un concepto estructural de la infraestructura liviana que conforman las oficinas e instalaciones administrativas y operativas de la Terminal Satélite del Norte primera fase, como requisito indispensable para tramitar la Licencia de construcción.

ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Este proceso es oportuno ya que es indispensable como actividad y requisito para la solicitud de la licencia de construcción un concepto estructural de las instalaciones de la TSN..”

El 16 de febrero de 2012 el Gerente Administrativo y Financiero y el líder del proyecto del Departamento Terminal Satélite del Norte, da el aval técnico, económico y financiero al proyecto.

El 1 de marzo de 2012 se suscribe el Acta de Iniciación del contrato de obra TT No. 14-2012 con fecha de terminación abril 30 de 2012 y el 30 de abril de 2012 se suscribe el Acta de Terminación, por medio de la cual se deja constancia que el servicio y el objeto del contrato se cumplieron a satisfacción.

El 5 de julio de 2012, la Curaduría Urbana 5, expide la Resolución No 12-5-0950, mediante la cual aprueba el proyecto urbanístico del desarrollo denominado Terminal Satélite del Norte Etapa 1-Estacion Temporal, localizado en la Calle 192 19-43, de la Localidad de Usaquén.

El 17 de mayo de 2012, el supervisor del Contrato expide el Certificado de cumplimiento, en el cual se registra que. “*Con base en la supervisión a la Ejecución del Contrato, **Certifico** que el Objeto del mismo se cumplió a cabalidad por parte del contratista dentro de los términos y condiciones estipuladas, al igual que las obligaciones contractuales y requisitos de Ejecución”*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El 22 de agosto de 2012, el Contratista y el Supervisor suscriben el Acta de Liquidación del Contrato TT-14-2012, donde se establece que la Terminal realizó los siguientes pagos:

FECHA	No DE COMPROBANTE	VALOR	IMPUESTOS
11/04/2012	608	876.576	83.424
2/05/2012	847	237.682	2.318
TOTAL PAGADO			1.200.000

Durante el proceso auditor, se solicitó a la Entidad mediante oficio radicado bajo el No 2014ER3543 de Julio 11 de 2014: *“Describir el concepto estructural de la infraestructura liviana (contenedores) que conformaran las oficinas e instalaciones administrativas y operativas de la Terminal Satélite del Norte Primera Fase, realizado bajo la ejecución del Contrato TT-14-2012 suscrito con Carlos Álvaro Pinzón Barreto” e “Indicar si el concepto descrito anteriormente se va a ser implementado en la construcción de las oficinas e instalaciones administrativas y operativas de la Terminal Satélite del Norte Primera Fase.”*

La Terminal mediante oficio 2014EE3601 del 30 de junio de 2014 responde: *“De acuerdo con la información obtenida de los ex trabajadores de la Terminal Marcela Muñoz y Herman Souza, este contrato constaba de un diseño con contenedores el cual en su momento no fue aprobado por la Terminal para su uso.” y “La implementación de los contenedores no es posible de acuerdo con la modificación arquitectónica del diseño de taquillas aprobada en Curaduría Urbana 5 el 20 de diciembre de 2013 debido a su geometría, de igual forma fue una propuesta que no fue aprobada en su momento por la Terminal”.*

Los hechos relacionados anteriormente, demuestran la falta de planeación, toda vez que la Terminal, en febrero de 2012 contrata el concepto estructural de los contenedores y posteriormente el uso de los contenedores no fue aprobado.

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo cuarto y quinto de la Resolución No 20 de 2010 *“Por la cual se actualiza el sistema de contratación de la Terminal de Transporte S.A.”*, modificada por la Resolución No 33 de 2011 *“Por la cual se introducen unas modificaciones al Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A.”*.

Igualmente por tratarse de incumplimientos normativos y/o reglamentarios, esta conducta genera posible incidencia disciplinaria de conformidad con lo determinado en los numerales 2, 3 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.1.5. Evaluación Contrato TT-10-2013.

El 1 de marzo de 2013, se firma el contrato TT No. 10-2013, entre la Terminal de Transporte S.A. y FS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S , cuyo objeto es *“El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE, a elaborar el diseño geométrico altimétrico de la Primera Fase de la Primera Etapa para la construcción de la Terminal Satélite del Norte, de acuerdo con las obligaciones específicas descritas en el presente contrato.”*, por valor de \$13.92 millones y un plazo de quince (15) días, como se muestra en la siguiente ficha técnica:

**Cuadro N° 14
FICHA TECNICA DEL CONTRATO TT No 10-2013**

MODALIDAD DE CONTRATACION	Directa
CONTRATO :	TT No. 10-2013
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	1 de Marzo de 2013
CONTRATISTA:	FS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
OBJETO:	El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE, a elaborar el diseño geométrico altimétrico de la Primera Fase de la Primera Etapa para la construcción de la Terminal Satélite del Norte, de acuerdo con las obligaciones específicas descritas en el presente contrato.
VALOR DEL CONTRATO:	\$13,92 millones
VALOR ANTICIPO.	No aplica
PLAZO :	Quince (15) días
FECHA DE INICIO:	Marzo 1 de 2013
FECHA DE TERMINACION	Marzo 15 de 2014

Fuente: Expediente contractual Contrato No TT-10-2013
Elaboró: Contraloría de Bogotá - Dirección Sector Movilidad

Durante la auditoria se evidenció que entre las consideraciones para suscribir el contrato TT No. 10-2013, se registra, entre otras: *“A) Teniendo en cuenta que el diseño altimétrico existente no contempla la implantación final de la Terminal Satélite del Norte aprobada, se debe contratar con el fin de continuar con la ejecución de las actividades derivadas del contrato TT-88 de 2012, el presente diseño en (sic) necesario para la correcta terminación de la obra”*.

Al establecerse que el diseño presentó falencias, se solicita a la Entidad: *“Se informe bajo la ejecución de que contrato se realizó el **diseño altimétrico que no contempla la implantación final de la Terminal Satélite del Norte aprobada**, lo que ocasionó que la Terminal debiera suscribir el Contrato TT-10-2013 con la firma FS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S....”*.

La Terminal mediante el oficio No.2014EE3432 del 16-07-2014, informa: *“De acuerdo con la información obtenida de los extrabajadores de la Terminal Marcela Muñoz y Herman*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Souza, el diseño fue elaborado in house, a través de una contratación de profesionales realizada por la Terminal, la información no se encontraba completa en el expediente contractual y no se tramitó ante IDU, por lo que fue necesario contratar a FS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S., Contrato TT-10-2013, para radicar el proyecto completo. El diseño Geométrico fue aprobado por el IDU con el comunicado No. CU-2-055-733-13 del 22 de julio de 2013.”

En la evaluación realizada a este Contrato, se evidenciaron las siguientes observaciones:

2.1.1.5.1 Hallazgo administrativo porque gran parte de los documentos archivados en el expediente del Contrato No TT-10-2013, no cuentan con el No. de radicación.

Se evidenció que las cotizaciones anexas al formato de Adquisición de Bienes y Servicios de enero 31 de 2013, no tienen el número de radicado en la Terminal.

Así mismo se encontró que el 14 de febrero de 2013, el Gerente Administrativo y Financiero (e), invita a la firma FS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S, a presentar propuesta, sin que se registre que la invitación fue radicada o recibida por la firma en mención.

Las deficiencias evidenciadas en el control y registro de los documentos que ingresan y salen de la Entidad, podrían ocasionar inconvenientes en los procesos de contratación que adelanta a la Terminal.

Lo anterior, incumple lo contemplado en el artículo 4 literal d) de la Ley 872 y en los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

2.1.1.5.2. Hallazgo administrativo porque la Terminal no estableció dentro de las obligaciones del Contrato No TT-10-2013, hacer el seguimiento del diseño geométrico hasta la aprobación definitiva por parte del IDU.

Se estableció que ni en la Invitación a Ofertar enviada a FS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S, ni en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, del Contrato No TT-10-2013, se establece la obligación por parte del Contratista de realizar el seguimiento del diseño geométrico, hasta la aprobación definitiva por parte del IDU.

Situación que denota deficiencias en la elaboración y revisión de los documentos pre y contractuales por parte de las diferentes dependencias de la Entidad y que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

podrían ocasionar inconvenientes a la Terminal, ante eventuales incumplimientos del Contratista, al no establecerse de forma específica este requisito

Lo anterior, incumple lo contemplado en el artículo 4 literal d) de la Ley 872.

2.1.1.5.3. Hallazgo administrativo porque el Supervisor del Contrato no suscribe el Acta de Terminación, tal como lo establece el Procedimiento Interventoría y Supervisión Parte General –GCC-104.

En la revisión del expediente contractual, no se encuentra el Acta de Terminación del Contrato, a pesar que en numeral 5.1 *Funciones Administrativas del Procedimiento Interventoría y Supervisión Parte General –GCC-104.*

Situación que evidencia la falta de conocimiento del Supervisor del Contrato, de las obligaciones establecidas en el *Procedimiento Interventoría y Supervisión*, lo que puede generar riesgos durante la ejecución del Contrato y afectarse así los intereses de la Entidad.

2.1.1.5.4. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque el 21 de junio de 2013 el Supervisor del Contrato suscribe el Certificado de Cumplimiento, a pesar que los diseños fueron aprobados hasta el 22 de julio de 2013 y cuando los amparos de cumplimiento y calidad del servicio de la Garantía Única de Cumplimiento, no estaban vigentes.

Mediante oficio 2013EE614 del 05-03-2013, la Terminal radica al Consorcio Urbanizadores, entre otros documentos, dos (2) planos que contienen el diseño geométrico del proyecto.

El 24 de junio de 2013, el Director de Interventoría del Consorcio Urbanizadores¹⁶, le informa al Gerente del Terminal que: *“Adjunto remitimos el concepto del especialista en Diseño Geométrico de la interventoría con el fin de que se atiendan las observaciones realizadas con el empalme con la calzada oriental de la Autopista Norte y sea remitido de nuevo para su aprobación y posterior construcción.”*

Sólo hasta el 16 de julio de 2013, la Supervisora mediante el oficio No 2013EE2472 le solicita al Contratista, dar respuesta a las observaciones presentadas al diseño geométrico; el 22 de julio de 2013, el IDU mediante comunicado CU-2-055-733 aprueba el diseño geométrico.

¹⁶ Contrato IDU-055-2011 Interventoría Técnica para las Vías Intermedias y Locales ejecutadas por Urbanizadores y/o Terceros en Bogotá, D.C

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El 24 de julio de 2013, mediante oficio radicado No 2013ER3159, el Contratista, se pronuncia al respecto y entrega los productos del Contrato. Así se concluye, que no es coherente que la Supervisora firme el 21 de junio de 2013, el Certificado de Cumplimiento, donde se registra que el Contrato se ejecutó entre el 1 y el 15 de marzo de 2013, toda vez que hasta el 22 de julio, el diseño es aprobado por el IDU.

Los hechos expuestos anteriormente, demuestran que el plazo de ejecución se prolongó, sin que se hubiera suscrito un otrosí al Contrato, lo que ocasionó que la póliza No 15-44-101102872 expedida por Seguros del Estado S.A., no estuviera vigente en el amparo de cumplimiento y calidad del servicio, al momento de aprobarse el diseño geométrico, ni al suscribirse el certificado de cumplimiento, como se muestra a continuación:

**CUADRO N° 15
APROBACION DE POLIZAS**

RIESGO	PORCENTAJE	VALOR	DEL	AL
Cumplimiento	20%	\$2.784.000	01/03/2013	16/07/2013
Calidad del Servicio	20%	\$2.784.000	01/03/2013	16/07/2013
Pago de Salarios y Prestaciones	10%	\$1.392.000	01/03/2013	16/07/2016

Fuente: Expediente Contractual- Formato Aprobación de Pólizas de Marzo 5 de 2013

Situación que evidencia la falta de conocimiento del Supervisor del Contrato, de las obligaciones establecidas en el *Procedimiento Interventoría y Supervisión*, lo que puede generar riesgos durante la ejecución del Contrato y afectarse así los intereses de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se determina incumplimiento a lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 34 y numeral 1, artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

2.1.1.6. Contrato TT-73-2013.

El 17 de octubre de 2013, se firma el contrato TT No. 73-2013, entre la Terminal de Transporte S.A. y Derek Antonio Schrader González, cuyo objeto es *“Realizar la modificación arquitectónica de la infraestructura de la Primera Fase-Primera Etapa de la Terminal Satélite del Norte, que se construye actualmente y radicar el nuevo diseño en la Curaduría Urbana 5, de acuerdo con las obligaciones específicas descritas en el presente proyecto”*, por valor de \$3.5 millones y un plazo de un (1) mes, como se muestra en la siguiente ficha técnica:

**CUADRO N° 16
FICHA TECNICA DEL CONTRATO TT No 73-2013**

MODALIDAD DE CONTRATACION	Directa
CONTRATO :	TT No. 73-2013
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	17 de Octubre de 2013

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Cod. 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATISTA:	Derek Antonio Schrader González
OBJETO:	Realizar la modificación arquitectónica de la infraestructura de la Primera Fase-Primera Etapa de la Terminal Satélite del Norte, que se construye actualmente y radicar el nuevo diseño en la Curaduría Urbana 5, de acuerdo con las obligaciones específicas descritas en el presente proyecto.
VALOR DEL CONTRATO:	\$3,5 millones
VALOR ANTICIPO.	No aplica
PLAZO :	Un (1) mes
FECHA DE INICIO:	Octubre 17 de 2013
FECHA DE TERMINACION	Noviembre 16 de 2013

Fuente: Expediente contractual Contrato No TT-73-2013

Elaboró: Contraloría de Bogotá - Dirección Sector Movilidad

Durante la ejecución de la construcción de la Terminal Satélite del Norte, se determinó que se debía realizar las siguientes modificaciones: incluir un (1) baño en la garita de ingreso a vehículos livianos, incluir un (1) baño en el área destinada como CAI, reubicar la subestación eléctrica, incluir tres (3) cajeros automáticos y adicionar doce (12) taquillas, para un total de veinticinco (25).

Bajo la ejecución del Contrato No TT-73-2013 se realizó la modificación arquitectónica y se radicó el nuevo diseño ante la Curaduría Urbana No 5 de Bogotá, quien el 20 de diciembre de 2013, aprueba y otorga la modificación de la licencia de construcción vigente.LC12-5-0950 de julio 5 de 2012

Desde el 2 de agosto de 2013, se diligencia el formato de adquisición de bienes y servicios GCC-404 para el estudio respectivo por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera.

El 12 de septiembre de 2014, se diligencia el formato de Estudio de Precios de Mercado-GCC-409, con base en la cotización 042-2011, fechada el 6 de septiembre de 2013, presentada por los arquitecto Edison Javier Soto Ramírez, la cual no contiene el alcance de la propuesta económica presentada y la propuesta EP-193-006-13 del arquitecto Schrader de fecha 30 de agosto de 2013.

Llama la atención que el arquitecto Schrader en su propuesta registra: *“De acuerdo con nuestra conversación telefónica el día de hoy, donde como resultado de la reunión sostenida ante la curaduría urbana No. 05, las exigencias de esta es digitalizar todo el proyecto dado que no existen los medios magnéticos correspondientes, así como actualizar dicha información con los cambios de diseño efectuados a la fecha, a continuación me permito presentar la propuesta económica al respecto así:...”*

Sin embargo, en el folio 9 del expediente contractual, se encuentra la misma propuesta presentada por el arquitecto Schrader, con fecha de septiembre 26 de 2014 y radicada en la Terminal el 27-09-2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El 23 de septiembre de 2014, se diligencia el formato Formulación y Justificación Básica de Proyecto-GCC-401, mediante la cual el Gerente Administrativo y Financiero y la líder del proyecto le dan la viabilidad financiera, técnica, económica y técnica al proyecto.

El 26 de septiembre se invita al arquitecto Schrader a presentar propuesta para el proyecto de la modificación arquitectónica.

El 17 de octubre de 2013 se firma el Contrato No TT-73-2013, el 28 de octubre se aprueban las pólizas y el 20 de enero de 2013 (sic) se expide el certificado de cumplimiento por parte de la Supervisora del Contrato.

En la evaluación realizada al Contrato de Obra TT No 73-2013 se evidenciaron las siguientes observaciones:

2.1.1.6.1. Hallazgo administrativo porque en la suscripción del Contrato TT-73-2013, se evidenciaron errores e incongruencias en el Estudio de Mercado para seleccionar el Contratista.

Durante el proceso auditor se evidenció que Estudio de Precios de Mercado realizado por la Gerencia Administrativa y Financiera, el 12 de septiembre de 2014, para contratar la modificación arquitectónica de la Terminal del Norte, se realizó con base en dos propuestas, una de las cuales fue presentada por el arquitecto Edison Javier Soto Ramírez, por valor de \$5.0 millones, la cual no contiene el alcance, como se observa en el folio 2 del expediente contractual.

Por lo anterior, el mencionado estudio no cumple con el objetivo de establecer los costos reales y vigentes, como lo contempla el Manual de Gestión Contractual GCC-505, toda vez que no es equitativo ni objetivo realizar este tipo de comparación, con una propuesta que no informa los productos que va a entregar.

Situación que denota deficiencias en la elaboración y revisión de los documentos precontractuales por parte de las diferentes dependencias de la Entidad y que ocasionan que la selección del contratista no sea imparcial, en contravía de lo establecido en el Manual de Contratación GCC-505 : *“Es un propósito específico del presente Manual, lograr que todo el procedimiento relativo a planeación, programación, revisión y elaboración de los componentes técnicos y legales de los proyectos de La Terminal sean viables con el fin de suscribir una contratación exitosa realizándola bajos los principios que rigen las normas y procedimientos establecidos en la Resolución 20 del 4 de mayo de 2010.”*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.1.6.2 Hallazgo administrativo porque la Terminal de Transporte S.A., inicia la ejecución del Contrato No TT-73-2013, sin que se haya aprobado la póliza, como se establece contractualmente.

En la minuta del Contrato TT-73-2013 se establece: “Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución es necesario el registro presupuestal y la aprobación de la póliza”

En el expediente contractual se encuentra que la póliza No 380-47-994000043509 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, fue aprobada el 28 de octubre de 2013.

El Certificado de Cumplimiento suscrito por el Supervisor en enero 20 de 2013 (sic), se registra que la ejecución del contrato se inició el 17/10/2013 y finalizó el 16/11/2013. De lo anterior se concluye, que se dio inicio al Contrato sin que se hubiera aprobado la póliza por parte de la Entidad.

De lo anterior se concluye que el Supervisor no cumplió con las obligaciones establecidas en el numeral 5.1 Funciones Administrativas del *Procedimiento Interventoría y Supervisión Parte General –GCC-104*.

2.1.1.6.3. Hallazgo administrativo porque el Supervisor del Contrato no suscribe el Acta de Terminación del Contrato No TT-73-2013.

En la revisión del expediente contractual, no se encuentra el Acta de Terminación del Contrato, a pesar que en numeral 5.1 Funciones Administrativas del *Procedimiento Interventoría y Supervisión Parte General –GCC-104*, se establece como una de las funciones del supervisor, suscribir dicha Acta de Terminación.

Situación que denota falta de conocimiento del Supervisor de los procedimientos establecidos y deficiencias en el control y vigilancia del Contrato, lo que puede generar riesgos durante su ejecución.

2.1.1.6.4. Hallazgo administrativo porque en el expediente del Contrato No TT-73-2013, no se encuentra el documento mediante el cual la Curaduría Urbana 5, aprueba la modificación de la Licencia de Construcción vigente.

Revisado el expediente contractual, no se encuentra ningún documento donde se evidencie la aprobación de la parte arquitectónica presentada por el arquitecto

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Schrader bajo la ejecución del Contrato TT-73-2013, ni de la aprobación por parte de la Curaduría, de la modificación de la Licencia de Construcción vigente.

Se precisa, que mediante Acta de Vista Fiscal de Junio 26 de 2014, la Jefe del Departamento Técnico, entrega al equipo auditor, en dos (2) folios, el documento mediante el cual la Curaduría Urbana 5 aprueba la modificación de la Licencia de Construcción vigente.

Lo anterior demuestra las deficiencias en el control de documentos contenidos en los expedientes contractuales, toda vez que no se encuentra el pertinente a la aprobación de los diseños.

2.1.1.7. Evaluación Contrato Interadministrativo No TT-76-2013

El 8 de noviembre de 2013 la Terminal suscribe el Contrato TT-76-2013 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., cuyo objeto es *“El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a suministrar, implementar y poner en funcionamiento de la infraestructura tecnológica para la entrada en operación de la Terminal Satélite del Norte (cableado estructurado-circuito cerrado de televisión, solución de telefonía ip-sistema wifi, para la Terminal central un circuito cerrado de televisión para el parqueadero de taxis módulo cinco y la reposición de cámaras domos de la zona operativa; sin generar ningún tipo de vínculo laboral con la CONTRATANTE ni con las personas que contrate y sean necesarias para obtener el objeto contractual.”*, por valor de \$762.76 millones y un plazo de un (1) año, como se muestra en la siguiente ficha técnica:

**CUADRO N° 17
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TT No 76-2013**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO :	TT No. 76-2013
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	8 de Noviembre de 2013
CONTRATISTA:	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.- E.T.B
OBJETO:	El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a suministrar, implementar y poner en funcionamiento de la infraestructura tecnológica para la entrada en operación de la Terminal Satélite del Norte (cableado estructurado-circuito cerrado de televisión-solución de tecnología ip-sistema <i>wifi</i>), para la Terminal Central un circuito cerrado de televisión para el parqueadero de taxis módulo cinco y la reposición de cámaras domos de la zona operativa; sin generar ningún tipo de vínculo laboral con la CONTRATANTE ni con las personas que contrate y sean necesarias para obtener el objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO:	\$762,76 millones
VALOR ANTICIPO.	No aplica
PLAZO :	Un (1) año
FECHA DE INICIO:	Noviembre 14 de 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FECHA DE TERMINACION	Noviembre 13 de 2014
----------------------	----------------------

Fuente: Expedientes contractuales Contrato Interadministrativo No TT-76-2013

Elaboró: Contraloría de Bogotá - Dirección Sector Movilidad

De acuerdo a la información suministrada por la TTSA mediante oficio 2014EE3511 del 22 de Julio de 2014, se evidencia que los ítems de adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de una solución de cableado estructurado, red voz y datos y corriente regulada para 120 puntos de datos categoría 6ª incluyendo UPS de 20 KVA , así como la solución de circuito cerrado de televisión con cámaras IP y la solución wi-fi para la Terminal del Norte no se han podido implementar porque : *“Para implementar las soluciones tecnológicas contratadas para la Terminal Satélite del Norte, se hace necesario tener adecuada la infraestructura física como son oficinas, bahías de ascenso, cajas de recaudo, entre otras que permita la implementación de la solución de cableado estructurado (red de voz y datos), siendo este la columna vertebral para la implementación de los demás proyectos de la Terminal Satélite del Norte.”*¹⁷

Así mismo, en visita realizada por el equipo auditor el 30 de julio de 2014 al parqueadero de la zona de taxis en el Módulo 5 del Terminal Salitre, se evidenció que se encuentran instaladas seis (6) cámaras Axis, de las cuales cuatro (4) son fijas con referencia Q1755 y las otras dos (2) son domos con referencia Q6035. La totalidad de cámaras contratadas es de catorce (14), faltando por instalar cuatro (4) cámaras M1054 y cuatro (4) cámaras P1346. Las cuales se tiene previsto instalar a más tardar en la segunda semana de agosto.

Por lo tanto este contrato será objeto de revisión y seguimiento en una próxima actuación fiscal.

2.1.1.8. Contrato N° TT-47-2013

**CUADRO N° 18
FICHA TÉCNICA CONTRATO N° TT- 47-2013**

CONTRATO N°	TT-47-2013
SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA N°:	TT-SPO-03-2014
OBJETO:	La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a prestar servicio de aseo, limpieza, mantenimiento de las oficinas, zonas verdes, módulo de excretas y otras áreas de propiedad de la Terminal de Transporte S.A., así como la administración de dos (2) baterías de baños ubicadas en la Zona Operativa de la Terminal Central y la prestación de servicios de aseo, limpieza, mantenimiento de la Terminal

¹⁷ Oficio 2014EE2962 de Junio 18 de 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	del Sur, así como el recaudo de dinero por servicios de baños públicos, aseo, limpieza y mantenimiento en la misma Terminal, de conformidad con los requerimientos del pliego de condiciones de la Solicitud Pública de oferta TT-SPO-03-2013, con independencia técnica y autonomía administrativa sin generar ningún tipo de vínculo laboral, ni con las personas que contrate para el desarrollo del contrato.
CONTRATISTA:	GYE GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 1.069.000.000.
PLAZO INICIAL:	Seis (6) meses
VIGENCIA:	Igual a la duración del contrato más cuatro (4) meses.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15/07/2013
FECHA DE INICIO:	15/07/2013
PRÓRROGA 1:	Dos (2) meses
PRÓRROGA 2:	Veintiséis (26) días
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/04/2014
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 1.603.500.000.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 1.095.003.217.
CDP N°:	94
FECHA CDP:	19/06/2013
VALOR CDP:	\$ 1.169.806.917
CRP N°:	1057
FECHA CRP:	15/07/2013
VALOR CRP:	\$ 1.069.000.000.
OTRO SI N° 1:	Modificación de pliegos de condiciones, a 35 puntos ecológicos.
OTRO SI N° 2:	\$ 1.621.545.
CDP N°:	178
FECHA CDP:	05/12/2013
VALOR CDP:	\$ 1.621.545.
CRP N°:	1842
FECHA CRP:	19/12/2013
VALOR CRP:	\$ 1.621.545.
OTRO SI N° 3:	Corrección de fecha de otro si n° 2
OTRO SI N° 4:	\$ 374.865.986.
CDP N°:	11
FECHA CDP:	15/01/2014
VALOR CDP:	\$ 374.865.986.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CRP N°:	41
FECHA CRP:	15/01/2014
VALOR CRP:	\$ 374.865.986.
OTRO SI N° 5:	\$ 158.012.469.
CDP N°:	60
FECHA CDP:	06/03/2014
VALOR CDP:	\$ 158.012.469.
CRP N°:	300
FECHA CRP:	14/03/2014
VALOR CRP:	\$ 72.827.603.
CRP N°:	301
FECHA CRP:	14/03/2014
VALOR CRP:	\$ 85.184.866.
SUPERVISOR:	Gerente de Operaciones. MARÍA CARMENZA ESPITIA GARCÉS.

Fuente: Expediente contractual TT-47-2013.

Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Movilidad.

2.1.1.8.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por el incumplimiento de lo estipulado en la cláusula “NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA CONTRATISTA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS, señalado en el ítem g)”.

Como resultado de la evaluación al expediente contractual TT-47-2013 suscrito con la empresa GYE GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S. el día 15 de julio de 2013, cuyo objeto es: *la **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a prestar servicio de aseo, limpieza, mantenimiento de las oficinas, zonas verdes, módulo de excretas y otras áreas de propiedad de la Terminal de Transporte S.A., así como la administración de dos (2) baterías de baños ubicadas en la Zona Operativa de la Terminal Central y la prestación de servicios de aseo, limpieza, mantenimiento de la Terminal del Sur, así como el recaudo de dinero por servicios de baños públicos, aseo, limpieza y mantenimiento en la misma Terminal, se evidenciaron registros fotográficos tomados en fechas anteriores y posteriores al periodo contractual, así como faltantes de los mismos en los meses de noviembre y diciembre de 2013 y enero y abril de 2014 de la Terminal Central (Salitre) y Sur; por lo cual se requirió al Sujeto de Control mediante oficio 80000-38 del día 26 de agosto de 2014 sobre la existencia los registros faltantes.*

La Entidad mediante oficio 2014EE3926 del día 27 de agosto de 2014, dio respuesta a la solicitud de información, por lo que se procedió a la evaluación integral de la misma.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con base en la evaluación del expediente contractual y la respuesta de la Entidad oficio 2014EE3926, se determinó ausencia de registros fotográficos en todos los pagos realizados, durante el periodo comprendido entre el mes de julio de 2013 al mes de abril de 2014, tal como se relaciona a continuación:

**CUADRO N° 19
INFORMACIÓN FALTANTE EN EL CONTRATO No. TT-47-2013**

PAGO N°	FECHA	REGISTRO FOTOGRAFICO FALTANTES	
		TERMINAL SALITRE	TERMINAL SUR
1	Julio de 2013	Faltan todos los registros fotográficos.	Faltan todos los registros fotográficos.
2	Agosto de 2013	Faltan registros fotográficos de los días 1,2,8,9,10,20,23,24,25,26,27,28, 29,30 y 31 agosto 2013.	Falta registros fotográficos de los días 30 y 31 de agosto 2013.
3	Septiembre de 2013	Faltan registros fotográficos de los días 1,2,7,21,24,25,26,27,28, 29 y 30 de septiembre de 2013.	Faltan registros fotográficos de los días 3, 7, 8,11,12,13,14,15,16,17, 18,22,23,24,25,26,27,28,29 y 30 septiembre 2013.
4	Octubre de 2013	Faltan registros fotográficos de los días 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,25,26,27,28,29,30 y 31 de octubre 2013.	Faltan registros fotográficos de los días 1,2,4,5,6,7,8,9,10,12,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31 octubre 2013
5	Noviembre de 2013	Faltan registros fotográficos de los días 1,4,21,29 y 30 noviembre 2013.	Faltan todos los registros fotográficos.
6	Diciembre de 2013	Faltan registros fotográficos de los días 5,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18, 19,20,22,23,24,28,29,30 y 31 de diciembre de 2013	Faltan todos los registros fotográficos.
7	Enero de 2014	Faltan registros fotográficos de los días 1,2,3,4,5,6,13,19,20,21,22,23,24, 25,26,27,28,29,30 y 31 de enero de 2014.	Faltan registros fotográficos de los días 1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15, 16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31 enero de 2014.
8	Febrero de 2014	Faltan registros fotográficos de los días 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27 y 28 febrero 2014.	Faltan registros fotográficos de los días 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15, 16,17,18,19,21,22,23,24,25,26, 27 y 28 de febrero 2014.
9	Marzo de 2014	Faltan registros fotográficos de los días 5,6,12,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31 de marzo de 2014.	Faltan registros fotográficos de los días 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14, 15,16,18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31 marzo 2014.
10	Abril de 2014	Faltan registros fotográficos de los días 1 y 10 de abril 2014.	Faltan registros fotográficos de los días 4,8,9 y 10 de abril de 2014.

Fuente: Expediente Contractual TT-47-2013.

Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C.- Dirección Movilidad.

Esta situación permitió determinar que: -en consideración a las exigencias de las estipulaciones contractuales pactadas-, se incumplieran éstas exigencias

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

documentales, soportes para el pago del servicio del contratista, así como la falta de seguimiento, verificación, control y supervisión por parte del Sujeto de Control.

Por lo anterior, la Entidad está incumpliendo lo estipulado en la cláusula “NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA CONTRATISTA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS, señalado en el ítem g) Además del cumplimiento de cada uno de los ítems solicitados en las condiciones generales de contratación, en desarrollo del objeto contractual la contratista deberá realizar las actividades descritas en su oferta y los pliegos de condiciones, en especial, estipuladas en el acápite denominado “ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL”, Informe mensual de actividades: “El contratista debe presentar al supervisor designado por la Gerencia General del contrato, un consolidado mensual de actividades, soportando cada actividad con fotografías (Actividades diarias, brigadas especiales)”.

De igual forma, vulnera el principio de Eficacia y Economía de la Función Pública, previsto en el artículo 209 de la Carta Política; en concordancia con lo previsto en el artículo 1º en el artículo primero de la Resolución 20 del 2010.

2.1.2. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

De los formatos que aplican para la Terminal de Transportes S.A, en la rendición de la cuenta anual, a través del aplicativo Sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF, la entidad reportó a tiempo la información de los factores de gestión contractual, gestión ambiental, control fiscal interno, planes programas y proyectos, estados contables y gestión financiera.

En el desarrollo de la evaluación a la información reportada, la Entidad incumplió únicamente en el factor gestión ambiental, relacionada con la meta anual y error en los valores del indicador de cumplimiento

2.1.3. GESTIÓN LEGAL

Este proceso auditor de conformidad con la consolidación de la evaluación a cerca del acatamiento de las disposiciones legales vigentes en cada uno de los componentes y factores evaluados no da cumplimiento a la totalidad de la normatividad aplicable así:

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 3º del Acuerdo N° 257 de 2006 Principios de la Función Administrativa Distrital, Manual de Procedimiento TT, Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA 2012-2016 de la Terminal de Transporte S.A, Resolución 3957 de 2009, Resolución Reglamentaria 011 de 2014, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO-14001, artículo 4 literal d) de la Ley

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Cod. 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

872 de 2003, Decreto 387 DE 2004 y Resolución N° 16 de 2013, Resolución No. 16 de 2013 creación Comité de Gestión, numerales 1, 2, 3, 8 15, 21 y 28 del artículo 34, numeral 1,2 y 3 del artículo 35, numeral 1 y 2 del artículo 48 y artículo 53 de la Ley 734 de 2002, NTGP1000 2008, artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 numeral 2, Artículo 3,4, 23, 25, 26, 51 de la Ley 80 de 1993, Ley 789 de 2002, Resolución 20 de 2010, Resolución 33 de 2011, Procedimiento Interventoría y Supervisión parte general- GCC-104, Manual de Interventoría de obra GCC-503, Manual de Contratación GCC- 505, artículo 44 y 83 de la Ley 1474 de 2011, artículo 14 del Decreto 1510 de 2013, artículo 69 del Régimen Laboral de los trabajadores de la Terminal de Transportes, artículo 97 de la Ley 489 de 1998, artículo 125 de la Ley 1421 de 1993, literal c) y d) del artículo 5 de la Ley 872 de 2003.

2.1.4. GESTIÓN AMBIENTAL

De los formatos que aplican para la entidad, en la Rendición de la Cuenta Anual según la Resolución 011 de 2014, se verificó el cumplimiento de la información del factor gestión ambiental, a través del aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, en los formatos; CB-1112-1 Plan de acción anual institucional PIGA, CB-1112-2 uso eficiente de la energía, CB-1112-3 uso eficiente del agua, CB-1112-4 uso eficiente de los materiales residuos convencionales, CB-1112-5 residuos no convencionales y CB-1112-6 material reciclado.

En el desarrollo de la evaluación a los programas, se evidenciaron inconsistencias en el reporte de la información, como es el caso de incumplimiento en la meta anual y error en los valores registrados en el indicador de cumplimiento, las cuales dieron origen a presuntas observaciones administrativas, que se registraron en cada uno de los programas evaluados.

Al determinarse inconsistencias en los reportes de consumo anual de energía, agua, residuos sólidos y residuos peligrosos, la Entidad debe corregir la información.

En el siguiente cuadro se presenta el reporte de información por parte de la entidad:

**CUADRO N° 20
PLAN DE ACCIÓN ANUAL INSTITUCIONAL- PIGA**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(4) PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA	(12) ACCIONES	(16) META ANUAL	(20) INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (ESTADO DE AVANCE) DE
Calidad de aire	Desarrollar y coordinar una campaña y/o capacitaciones semestrales que incentiven y promuevan el uso de combustibles más limpios, el mantenimiento preventivo y sincronización de los vehículos y la importancia del certificado de emisión de gases.	2 actividades anuales	50
Calidad de aire	realizar el inventario y mantenimiento de los arboles existentes en la terminal	100% de los arboles	100
Uso eficiente de agua	Desarrollar campañas de sensibilización y toma de conciencia.	2 anuales	100
Uso eficiente de agua	Dar una adecuada disposición a las aguas residuales de tipo doméstico que se generan por las descargas que hacen los buses intermunicipales en el módulo de excretas para dar cumplimiento a la normatividad vigente de vertimientos.	Cumplir con el 100% de los parámetros de vertimiento	80
Uso eficiente de agua	Identificar y evitar las pérdidas logrando un ahorro y uso racional del recurso hídrico en la terminal, por medio de la evaluación de las redes y reparación de las que sea necesario.	100% de las redes	100
Uso eficiente de energía	Desarrollar campañas de sensibilización y toma de conciencia.	2 anuales	100
Uso eficiente de energía	Cambiar las luminarias por ahorradoras de energía.	25% cambio de luminarias	100
Gestión integral de residuos	Realizar campañas y seguimiento a la totalidad de los puntos en separación en la fuente de los residuos sólidos que son generados en la terminal.	2 anuales	100
Gestión integral de residuos	Diseñar el programa de manejo de proveedor para el tratamiento de residuos peligrosos.	Entrega del documento en el tiempo estipulado por la autoridad ambiental	100
Criterios ambientales para las compras y	Incluir los criterios ambientales en los contratos.	Incluir criterio ambientales en el 100% de los contratos en los que aplique	100

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(4) PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA	(12) ACCIONES	(16) META ANUAL	(20) INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (ESTADO DE AVANCE) DE
gestión contractual			
Mejoramiento de las condiciones ambientales internas	Crear puntos ecológicos en las oficinas.	Instalar 2 puntos ecológicos en el área administrativa	100
Extensión de buenas prácticas ambientales	Realizar acuerdos de cooperación interinstitucional orientada al funcionamiento de la gestión ambiental.	2 actividades anuales	100

Fuente: formato CB – 1112-1, aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.

Después de verificado el reporte de la información, se procedió a la evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA como se describe a continuación.

2.1.4.1. PROGRAMA CALIDAD DEL AIRE

Inventario y mantenimiento de los árboles

2.1.4.1.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información reportada en el inventario de los árboles.

Mediante Acta de Visita Fiscal del día 1 de julio de 2014, el técnico ambiental suministró copia del inventario de los árboles realizado durante la vigencia 2013.

Como resultado de la evaluación de esta actividad, se evidenciaron los protocolos de mantenimiento, un archivo en Excel con un inventario de 1.718 árboles, con datos como la identificación del árbol, estado físico y sanitario, observaciones, concepto técnico, emplazamiento o tipo de zona verde, encontrándose que la base de datos se encuentra mal diligenciada, debido a que presenta error de fórmula en las columnas “M (ALT. TOT. (m), N (ALT. COM (m)), AI (No. ÁRBOL), CE (No. ÁRBOL) y DT (N°. ÁRBOL)”.

Por otra parte, la Entidad presentó un Mapa con el número de árboles por lote, el cual no corresponde al número total de árboles del inventario; esta situación permitió determinar la falta de confiabilidad, oportunidad, supervisión y verificación en el proceso y suministro de información a la Contraloría de Bogotá D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior, la entidad está incumpliendo lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”* y lo dispuesto en el Artículo 3º del Acuerdo N° 257 de 2006 Principios de la Función Administrativa Distrital *“La función administrativa distrital se desarrollará en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad ...”*.

De no tomarse las medidas pertinentes, la Entidad puede ser sancionada por los diferentes Entes de Control.

Mantenimiento preventivo y emisión de gases vehicular

2.1.4.1.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por el incumplimiento al Procedimiento “SAT-101 RECAUDO TASA DE USO, PUNTO 5 ACTIVIDADES, NUMERAL 2 ALISTAMIENTO VEHICULAR”.

Mediante Acta de Visita Fiscal del día 1 de julio de 2014, se solicitó a la entidad información sobre la verificación, procedimiento y seguimiento al Certificado de mantenimiento preventivo y emisión de gases de los vehículos que circulan en la zona operativa de la Terminal de Transportes S.A.

El técnico ambiental informó que los responsables de expedir el certificado son las empresas transportadoras, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 315 de 2013. De igual forma manifestó que el cajero de la Terminal antes de liquidar y expedir la Tasa de uso según el Procedimiento - *RECAUDO TASA DE USO - SAT-101*, revisa la existencia del alistamiento vehicular en los documentos que presenta la persona solicitante y una vez verificados los datos del vehículo en el sistema *“Gestión Operativa de Terminales de Transporte – GOPETT”* se procede a expedir dicha Tasa.

La Entidad reportó 106.445 vehículos¹⁸ con expedición de Tasa de Uso en la Terminal Central en el mes de diciembre de 2013. El día 9 de julio de 2014 en el

¹⁸ Departamento de Sistemas – Terminal de Transporte S.A.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Departamento de Sistemas, se validó el reporte a través del “*Sistema de Gestión Operativa de Terminales de Transporte – GOPETT*” y se evidenció que de los 106.445 vehículos 420 no tienen registrado el número de alistamiento.

La anterior situación permitió determinar el mal diligenciamiento de la información en el “*Sistema Gestión Operativa de Terminales de Transporte – GOPETT*”, por no tener registrados todos los números de alistamiento de los vehículos a los cuales se les expidió la Tasa de Uso en el mes de diciembre 2013, esto denota falta de capacitación, de control y de seguimiento a los responsables de la actividad.

Por lo anterior, la Entidad está incumpliendo lo estipulado en el “*Manual de Procedimiento - SAT-101 - RECAUDO TASA DE USO - PUNTO 5 ACTIVIDADES - NUMERAL 2 ALISTAMIENTO VEHICULAR El cajero debe dejar registro en la base de datos de dicha certificación...*”.

De no tomarse los correctivos necesarios se pueden poner en riesgo los recursos públicos al subutilizar un sistema de información como el GOPETT.

2.1.4.2. PROGRAMA USO EFICIENTE DEL AGUA

Redes de acueducto

2.1.4.2.1. Hallazgo administrativo por la falta de planeación de las actividades orientadas al cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA 2012-2016, relacionado con las evaluaciones de las redes de acueducto de la Entidad.

De acuerdo al reporte de información a través del aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF del formato CB-1112-1 Plan de Acción Anual Institucional – PIGA, la entidad estableció como meta anual evaluar el 100 % de las redes para el programa *USO EFICIENTE DEL AGUA*.

El día 3 de julio de 2014, mediante oficio número 80000-11, se solicitó a la Entidad copia de las evaluaciones o revisiones preventivas y correctivas efectuadas a las redes de acueducto en la Terminal de Transporte S.A. durante la vigencia 2013.

La Entidad mediante radicado 2014ER3238 del día 8 de julio de 2014, presentó reporte de intervención a la red de suministro de agua potable al módulo de excretas y registro fotográfico, pero no se evidenciaron las evaluaciones o revisiones preventivas y correctivas de la totalidad de las redes de acueducto de la Terminal de Transporte S.A.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por otra parte, se determinó la falta de planeación, el reporte erróneo de la meta anual y del indicador de cumplimiento en el aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF y que no se presentó el 100% de las evaluaciones de las redes de acueducto de la Entidad.

Por lo anterior, la Entidad está incumpliendo lo estipulado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA 2012-2016 de la Terminal de Transporte S.A.; en la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*; en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”* y en lo dispuesto en el Artículo 3º del Acuerdo N° 257 de 2006 Principios de la Función Administrativa Distrital *“La función administrativa distrital se desarrollará en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad ...”*.

Vertimientos

2.1.4.2.2. Hallazgo administrativo por no tener el permiso de vertimientos que expide la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y el incumplimiento del parámetro de PH establecido en la Resolución 3957 de 2009 “Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital”.

Mediante oficio número 80000-11 del día 3 de julio de 2014, se solicitó a la Entidad copia de las mediciones y caracterizaciones de los residuos líquidos arrojados por los buses en el módulo de excretas durante la vigencia 2013 y el último registro de vertimientos expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

El día 8 de julio de 2014, mediante oficio 2014ER3238, la entidad suministró en medio digital, copia del segundo informe del muestreo fisicoquímico a la planta de excretas realizado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los cuales fueron realizados los días 2, 5 y 7 de noviembre de 2013 y el resultado de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

medición fue 9.28, 9.26 y 9.71, excediendo los valores permitidos establecidos en la Resolución 3957 de 2009, que están en el rango de 5.0 – 9.0.

De otra parte se evidencio que el último permiso de vertimientos expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA mediante Resolución N° 1498 del 18 de junio de 2008 por cinco años, se encuentra vencido.

El Técnico ambiental manifestó que hasta tanto no se realicen los ajustes correspondientes al módulo de excretas y se apliquen las sugerencias dadas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no se presentará la solicitud.

Esta situación permitió determinar la falta de planeación por parte de la Entidad, al no hacer seguimiento en el manejo de las aguas residuales de tipo doméstico, generadas en el módulo de excretas y en el reiterativo incumplimiento de la normativa.

Por lo anterior la Entidad está incumpliendo lo estipulado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA 2012-2016 de la Terminal de Transporte S.A y lo señalado en la Resolución 3957 de 2009 *“Por la cual se establece la norma técnica para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital”*.

De no tomarse los correctivos necesarios, puede ser más difícil la problemática a resolver por la contaminación ambiental, debido a que este proceso se hace más dispendioso y costoso para la empresa encargada; la no aprobación del permiso de vertimientos, pone en riesgo los recursos públicos que se han venido invirtiendo en los estudios contratados.

Consumo de agua vigencia 2013

A continuación se presenta el consumo de agua en la zona operativa sede Salitre en metros cúbicos durante la vigencia 2013:

**CUADRO N° 21
CONSUMO DE AGUA EN METROS CÚBICOS**

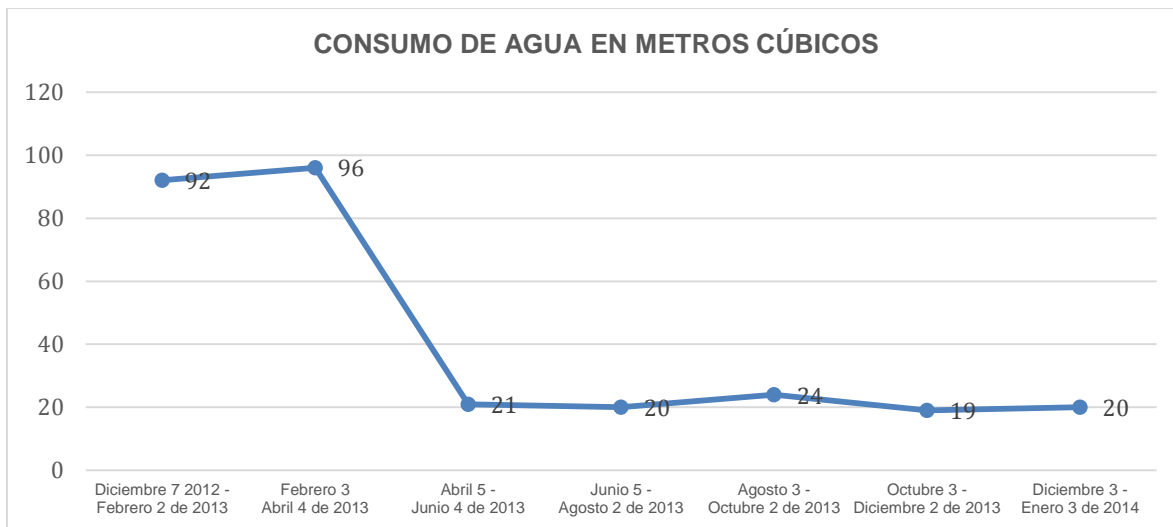
MES	M ³			TOTAL
Diciembre 7 2012 - Febrero 2 de 2013	87	2	3	92
Febrero 3 - Abril 4 de 2013	5	88	3	96
Abril 5 - Junio 4 de 2013	4	6	11	21
Junio 5 - Agosto 2 de 2013	8	8	4	20
Agosto 3 - Octubre 2 de 2013	6	8	10	24

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Octubre 3 - Diciembre 2 de 2013	6	4	9	19
Diciembre 3 - Enero 3 de 2014	4	7	9	20
CONSUMO TOTAL DE LA VIGENCIA 2013				292

Fuente: recibos públicos de acueducto y alcantarillado de Bogotá.
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C.- Dirección Sector Movilidad.

GRÁFICA N° 1



Fuente: recibos públicos de acueducto y alcantarillado de Bogotá.
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C.- Dirección Sector Movilidad.

En la gráfica anterior, se evidencia un alto consumo de agua equivalente a 96 m³ en los meses de febrero a abril de 2013; la entidad informó que se presentó un daño en la red de suministro de agua potable al módulo de excretas, debido a que en el lavado del cárcamo existía una conexión con manguera, por lo que en el mes de marzo de 2013 se realizó el cambio del sistema de suministro por tubería de PVC, logrando la normalización en el consumo.

Los soportes de la intervención a la red se evidenciaron en el oficio 2014ER3238 del día 8 de julio de 2014.

2.1.4.3. PROGRAMA USO EFICIENTE DE ENERGÍA

Consumo de energía en la vigencia 2013

A continuación se presenta el consumo de energía en kilovatios de la zona operativa sede Salitre durante la vigencia 2013:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Cod. 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

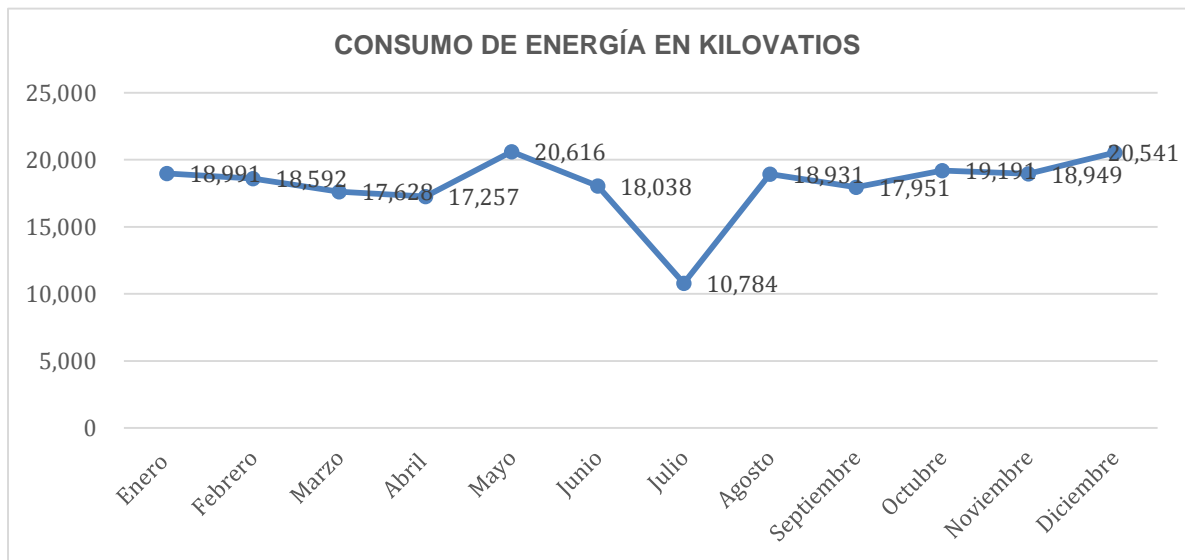
**CUADRO N° 22
CONSUMO DE ENERGÍA EN KILOVATIOS**

MES	CONSUMO KW																		TOTAL	
Enero	2	24	57	45	131	5593	987	0	0	962	73	3040	4	735	1016	173	6149		18.991	
Febrero	6958	71	2280	2	661	938	5341	0	813	817	0	23	97	210	217	163	1		18.592	
Marzo	1	4948	2240	731	763	80	768	896	206	6651	257	66	21						17.628	
Abril	1	213	12	146	303	69	741	0	0	884	44	2640	10	863	980	4795	5556		17.257	
Mayo	8	129	66	286	0	2	216	5706	799	760	0	0	2440	16	891	838	147	8312	20.616	
Junio	6165	5641	2480	803	816	9	294	895	728	0	0	206	1						18.038	
Julio	656	0	0	978	292	4847	2480	10	543	761	1	216							10.784	
Agosto	656	6622	5563	0	0	997	330	2680	4	593	845	1	0	163	18	70	389		18.931	
Septiembre	70	374	2	18	141	6124	0	0	924	338	5834	2600	21	703	802				17.951	
Octubre	0	35	72	138	434	269	22	1	7036	630	0	1	918	286	5439	2520	19	627	744	19.191
Noviembre	2	141	15	8	397	74	1	6702	804	0	358	6099	2760	11	687	890				18.949
Diciembre	362	0	9	21	15	0		644	5510	818	1123	315	2680	737	801	68	7047	0	391	20.541
CONSUMO TOTAL DE LA VIGENCIA 2013																				217.469

Fuente: recibos públicos de Codensa.

Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C.- Dirección Sector Movilidad.

GRÁFICA N° 2



Fuente: recibos públicos de Codensa.

Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C.- Dirección Sector Movilidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.4.3.1. *Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información suministrada en el desarrollo del proceso auditor, correspondiente al consumo de energía vigencia 2013.*

Mediante oficio número 80000-12 del día 3 de julio de 2014, se solicitó a la Entidad copia de los recibos de servicio público de energía de las vigencias 2012 y 2013.

El día 8 de julio de 2014 mediante oficio 2014EE3239, la Entidad suministró en Az los originales de los recibos incompletos, por lo que se le solicitaron nuevamente de forma verbal las copias, las cuales fueron suministradas hasta el día 21 y 22 de julio de 2014.

En el desarrollo de la evaluación se determinó como muestra de análisis, el consumo de energía en la zona operativa sede Salitre durante la vigencia 2013, en el análisis y verificación de la información, se determinó que el total de consumo fue de 103.941 KW.

Debido al elevado consumo de energía en el mes de diciembre de 2013, se proyectó el oficio número 80000-28 el día 23 de julio de 2014 solicitando a la Entidad explicaciones sobre la variación en el consumo de energía, siendo el promedio de enero a noviembre de 17.903 KW.

La Entidad mediante oficio número 2014EE3533 del día 24 de julio de 2014 dio respuesta al requerimiento, informando que equivocadamente se suministró copia de la factura de Codensa número de cuenta 0760693-0 la cual corresponde a la Empresa Terminal de Transporte Bogotá Copropiedad, por lo que solicita que no sea tenido en cuenta el citado recibo por parte del equipo auditor.

Por lo tanto se procedió a realizar el ajuste de la información y se determinó que el consumo de energía para el mes de diciembre corresponde a 20.541 KW y para el total de la vigencia 2013 equivale a 217.469 KW.

Esta situación permitió determinar falta de confiabilidad, oportunidad, supervisión y verificación en el proceso y suministro de la información a la Contraloría de Bogotá D.C.

Por lo anterior la entidad, está incumpliendo lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”* y lo dispuesto en el Artículo 3º del Acuerdo N° 257 de 2006 Principios de la Función Administrativa

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Distrital *“La función administrativa distrital se desarrollará en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad”.*

La Entidad debe tomar las medidas correctivas pertinentes, de lo contrario puede ser sancionada por los diferentes Entes de Control.

Luminarias ahorradoras de energía.

Mediante oficio número 80000-12 del día 3 de julio de 2014, se solicitó a la Entidad información sobre los parámetros que se tuvieron en cuenta para el cambio de luminarias por ahorradoras de energía y copia de la factura de compra de la vigencia 2013.

El día 8 de julio de 2014 mediante oficio 2014EE3239, la Entidad suministró información que no corresponde al requerimiento, por lo cual se solicitó nuevamente de forma verbal al técnico ambiental la información el día 11 de julio de 2014.

Mediante oficio 2014EE3511 del día 22 de julio de 2014, la Entidad informó que en el marco de los contratos números TT-07-2013 y TT-121-2013 los parámetros establecidos para el cambio de luminarias fueron: los problemas de iluminación dentro y fuera de la Terminal de Transporte S.A., daños en el sistema eléctrico y el tipo de luminarias instaladas.

De igual forma comunicaron que de acuerdo al contrato TT-07-2013 se realizó el cambio de luminarias en las diferentes áreas de la sede Sur de la Terminal de Transportes.

En el desarrollo de la evaluación, se validó copia de la factura de venta N° 0665 del día 1 de mayo de 2013 de la empresa T & C CH S.A.S, el cual reporta 109 luminarias.

El día 23 de julio de 2014, se solicitó al jefe de almacén de la Entidad los comprobantes de ingreso y salida del almacén, los cuales fueron suministrados, verificados y validados con las unidades luminarias facturadas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para el contrato de mantenimiento TT-121-2013, la entidad presentó copia de la factura de venta N° FC11604 del día 25 de marzo de 2014 de la empresa ESI ARCA S.A.S. y copia del informe técnico.

2.1.4.4. PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Capacitaciones

La Entidad mediante oficio número 2014EE3241 del día 8 de julio de 2014, suministró en medio magnético los soportes de las capacitaciones realizadas en la vigencia 2013.

En el desarrollo de la evaluación se evidenció que el día 9 de agosto de 2013 se llevó a cabo la capacitación sobre manejo de residuos peligrosos y la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Se evidenciaron como soportes de las capacitaciones registros fotográficos, contenido programático y planilla de Certificado de asistencia a reuniones, el cual reporta una asistencia de 127 personas entre operarios, servicios generales, auxiliares de aseos y supervisores.

El día 1 de octubre de 2013 se realizó una capacitación sobre residuos para el personal administrativo, la entidad presentó como soportes el contenido programático y la planilla de Certificado de asistencia a reuniones el cual reporta una asistencia de 22 personas entre técnicos, profesionales, jefes de departamento y auditora.

Puntos ecológicos

2.1.4.4.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información suministrada en el desarrollo del proceso auditor correspondiente a los puntos ecológicos y falta de seguimiento a los mismos.

Mediante oficio número 80000-13 del día 3 de julio de 2014 se requirió a la Entidad el número total de puntos ecológicos de la Terminal de Transporte, de igual forma el procedimiento establecido para el manejo de los mismos.

La Entidad mediante oficio 2014EE3241 suministró en medio magnético la relación de los puntos ecológicos y canecas de la Terminal de Transportes S.A. en los cuales se describe la ubicación, número de canecas y tipo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el desarrollo de la evaluación se determinó como muestra de verificación los puntos ecológicos de la zona operativa sede Salitre, el cual reporta 10 puntos ecológicos Tipo 1 y 12 Tipo 2.

El día 22 de julio de 2014 se realizó visita de verificación con el técnico ambiental, en la cual se evidenció que los registros fotográficos de la Tipología de los puntos ecológicos suministrados por la Entidad, no corresponden a la información entregada, en cuanto a color y tamaño.

Como resultado de la verificación se comprobó la existencia de 10 unidades Tipo 1 de 180 litros en buen estado, 19 unidades Tipo 2 de 55 litros en mal estado, la mayoría sin tapas como se demuestra a continuación:

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 2
PUNTO ECOLÓGICO TIPO 1**



Fuente: Visita de verificación, zona operativa sede salitre
22/07/2014.
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. - Dirección Movilidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 3
PUNTO ECOLÓGICO TIPO 2**



Fuente: Visita de verificación, zona operativa sede salitre 22/07/2014.
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C.- Dirección Movilidad.

Esta situación permitió determinar falta de confiabilidad, oportunidad, supervisión y verificación en el proceso y suministro de la información a la Contraloría de Bogotá D.C., así como debilidades en el control y seguimiento a los puntos ecológicos.

Por lo anterior la entidad, está incumpliendo lo estipulado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA 2012-2016 de la Terminal de Transporte S.A, lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”* y en el Artículo 3º del Acuerdo N° 257 de 2006 Principios de la Función Administrativa Distrital *“La función administrativa distrital se desarrollará en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad”*.

La Entidad debe tomar las medidas correctivas pertinentes, de lo contrario puede ser sancionada por los diferentes Entes de Control.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Residuos peligrosos

La Entidad suministró copia del PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS enviado a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA el día 20 de mayo de 2013.

En la evaluación a los soportes presentados por la Entidad, se evidenció que el día 12 de febrero de 2014, la Secretaría Distrital de Ambiente envió las observaciones pertinentes al documento.

El día 20 de agosto de 2014, por información del técnico ambiental sobre los avances a las observaciones presentadas por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, manifestó que al día de hoy están haciendo los ajustes al documento y elaborando el procedimiento para el manejo de los residuos peligrosos, de igual forma comentó que se tiene programado la terminación del documento para el mes de septiembre de 2014.

2.1.4.5. CAMPAÑAS Y/O CAPACITACIONES.

Programas de calidad del aire, uso eficiente del agua y uso eficiente de energía.

2.1.4.5.1. Hallazgo administrativo por la falta de realización y planeación de las actividades orientadas al cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA 2012-2016 relacionado con el objetivo de “incentivar y promover el uso de combustibles más limpios, el mantenimiento preventivo y la sincronización de los vehículos y la importancia del certificado de emisión de gases”, “sensibilización y toma de conciencia en el uso eficiente de agua y energía”.

De acuerdo al reporte de información a través del aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF formato CB-1112-1 del Plan de Acción Anual Institucional – PIGA, la entidad estableció como meta dos actividades anuales para cada programa.

Mediante Acta de Visita Fiscal del día 1 de julio de 2014, el técnico ambiental informó la realización de una capacitación el día 15 de noviembre de 2013 con la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. Verificados los soportes presentados por la entidad se encontró que en la planilla “Certificado de Asistencia a Reuniones” solo asistieron 10 empresas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

transportadoras de las 86 registradas y en estado activo en la Terminal de Transportes S.A.¹⁹ equivalente al 11.6 %.

Adicionalmente, se determinó que no fue realizada la segunda actividad para dar cumplimiento a la meta anual del programa.

La circunstancia anteriormente descrita evidencia la falta de planeación en la convocatoria a las capacitaciones, al observar el escaso número de empresas transportadoras participantes y el incumplimiento del objetivo del programa de *“incentivar y promover el uso de combustibles más limpios, el mantenimiento preventivo y la sincronización de los vehículos y la importancia del certificado de emisión de gases”* al solo participar el 11.6 % de las empresas transportadoras registradas y en estado activo en la Terminal de Transportes.

Mediante oficio número 80000-11 del día 3 de julio de 2014, se solicitó a la Entidad copia de los soportes de las campañas y/o capacitaciones realizadas durante la vigencia 2013 en el cual se sensibilizó y tomó conciencia en el uso eficiente de agua.

La Entidad mediante radicado 2014ER3393 del día 8 de julio de 2014 dio respuesta al requerimiento en medio digital.

En la verificación de la información no se encontraron los soportes de la realización de las actividades, por las cuales se sensibilizó y tomó conciencia en el uso eficiente de agua.

Esta situación permitió determinar la no realización de las campañas del programa, falta de planeación, el incumplimiento del objetivo de *“sensibilización y toma de conciencia en el uso eficiente de agua”*, al igual que el reporte erróneo del indicador de cumplimiento en el aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.

Mediante oficio número 80000-12 del día 3 de julio de 2014, se solicitó a la Entidad copia de los soportes de las campañas y/o capacitaciones realizadas durante la vigencia 2013 en el cual se sensibilizó y tomó conciencia en el uso eficiente de energía.

La Entidad mediante radicado 2014ER3392 del día 8 de julio de 2014 dio respuesta al requerimiento en medio digital.

¹⁹ Gerencia de Operaciones, Listado de empresas afiliadas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la verificación de la información no se encontraron los respectivos soportes de la realización de las actividades, en las cuales se sensibilizó y tomó conciencia en el uso eficiente de energía.

Esta situación permitió determinar la no realización de las campañas del programa, la falta de planeación, el incumplimiento del objetivo de *“sensibilización y toma de conciencia en el uso eficiente de energía”* y el reporte erróneo del indicador de cumplimiento en el aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.

Por lo anterior la Entidad está incumpliendo lo estipulado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA 2012-2016 de la Terminal de Transporte S.A., en la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*, lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”* y lo dispuesto en el Artículo 3º del Acuerdo N° 257 de 2006 Principios de la Función Administrativa Distrital *“La función administrativa distrital se desarrollará en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad ...”*.

De no tomarse los correctivos necesarios puede ser más difícil la problemática ambiental a resolver por la indebida utilización de los recursos hídrico y energético y en el manejo de la calidad del aire, postergando la educación de la comunidad en temas ambientales y poniendo en riesgo la salud pública de la comunidad al no tener un medio ambiente sano.

2.1.4.6. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

2.1.4.6.1. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de procedimientos de gestión ambiental y por el incumplimiento de la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO-14001 que establece los “Sistemas de Gestión Ambiental” y la Ley 872 de 2003 “Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”*.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el desarrollo de la evaluación a la gestión ambiental, se verificaron los procedimientos establecidos en el PLAN DE ACCIÓN ANUAL INSTITUCIONAL-PIGA; de los programas evaluados como calidad del aire SGA-103, uso eficiente de energía SGA-101, uso eficiente de agua SGA-114 y 115 y gestión integral de residuos SGA-101, se evidenciaron dos rutas de acceso como <ftp://iso/SGA> y <ftp://iso/SGI/Documentos%20Vigentes/>.

Debido a la inconsistencia presentada el día 8 de julio de 2014, se requirió a la Entidad mediante oficio 80000-15 aclaraciones sobre los procedimientos vigentes para el factor ambiental.

La entidad informó mediante oficio número 2014EE3252 del día 9 de julio de 2014, *“que en el marco del Sistema de Gestión Integrado viene adelantando un proceso de actualización de la documentación, en el cual la gerencia general ha dado instrucciones a los líderes de los procesos cumplir con ese propósito, estableciendo las fechas de entrega de la información”*, por lo que reprogramó la fecha de entrega de los procedimientos para el día 30 de julio de 2014.

De igual forma manifestó *“que los procedimientos publicados en la página <ftp://iso/SGA>, se encuentran obsoletos desde septiembre de 2013 y en proceso de actualización, reformulación, ajuste o anulación”*.

De acuerdo con la nueva fecha de entrega informada por la Entidad, el día 20 de agosto de 2014 mediante oficio 80000-35, se requirió a la Terminal de Transporte S.A. copia de los procedimientos vigentes del factor ambiental y de los actos administrativos de aprobación.

La Entidad mediante radicado 2014EE3798 del día 21 de agosto de 2014, dio respuesta al requerimiento así: *“le informo que los del SGA fueron presentados en la fecha prevista y se encuentran en proceso de revisión para codificación, aprobación y publicación”*. De igual forma se recibió oficio 2014EE3833 del día 22 de agosto de 2014, dando alcance al radicado 80000-35 del día 20 de agosto de 2014, en el cual la Entidad presenta un CD con los procedimientos, formatos e instructivos que fueron entregados por los responsables de la gerencia de planeación en espera de ser validados y aprobados.

Esta situación permitió determinar que la Entidad no tiene establecidos los procedimientos de gestión ambiental, determinó como obsoletos los procedimientos sin tener los nuevos aprobados, pasados doce meses no tiene validados ni aprobados los procedimientos. De igual forma se evidenció falta de planeación, seguimiento y gestión.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior, la Entidad está incumpliendo lo estipulado en la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO-14001 que establece los “Sistemas de Gestión Ambiental” relacionado con el OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN: “Esta Norma Internacional especifica los requisitos para un sistema de gestión ambiental, destinados a permitir que una organización desarrolle e implemente una política y unos objetivos que tengan en cuenta los requisitos legales y otros requisitos que la organización suscriba y a la información relativa a los aspectos ambientales significativos ...”; así mismo lo señalado en la Ley 872 de 2003 “Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”, artículo 4°, literales c), d), g), h) e i),

De igual forma está incumpliendo lo estipulado en el Decreto 387 DE 2004 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 122 de 2004 que adopta en Bogotá, D.C., el Sistema de Gestión de Calidad creado por medio de la Ley 872 de 2003” en el “**ARTÍCULO PRIMERO. Sistema de Gestión de Calidad.-** El Sistema de Gestión de Calidad adoptado por medio del acuerdo 122 de 2004 se aplica a todas las entidades distritales, sean éstas del nivel central o descentralizado, a las entidades que prestan servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios de naturaleza pública o las privadas concesionarias del Estado” y lo señalado en la Resolución N° 16 de 2013 “Por la cual se crea el Comité de Revisión por la Dirección y el Comité de Gestión de la Terminal de Transporte S.A.”.

El no dar cumplimiento a las normas anteriores citadas, la Entidad no está ayudando a que en la ciudad se tenga un medio ambiente sano.

2.1.5. CONTROL FISCAL INTERNO - SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD

La Terminal de Transporte fue constituida en 1979, como Sociedad Anónima, de economía mixta, dotada de personería, patrimonio independiente y autonomía administrativa, cuya composición accionaria está distribuida como se muestra a continuación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO N° 23
COMPOSICIÓN ACCIONARIA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN
PÚBLICO	87,81%
BOGOTÁ, D.C.	63,19%
IDU	12,94%
FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	0,01%
MIN. TRANSPORTE	9,04%
CORABASTOS	2,63%
PARTICULAR	12,19%
PRIVADOS	9,33%
CORABASTOS	2,86%

Fuente: Terminal de Transporte – Informe de Gestión 2012

Como se observa en las acciones del sector público, de la Terminal de Transporte S.A., son inferiores al 90%, por tal razón no les aplica la Ley 87 de 1993²⁰.

La Terminal de Transporte S.A., dentro de su estructura organizacional cuenta con la oficina de Auditoría Interna, con dependencia directa de la Gerencia General; cuyas funciones contemplan actividades de verificación de controles establecidos para proceso y actividades en la organización, que estos estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la empresa; así como velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes que sean necesarios; entre otras.

En el proceso auditor se pudo evidenciar que a través de la Auditoría Interna se solicitó la actualización de todos los procedimientos, incorporando controles definidos y flujo-gramas. Se evidenció cronogramas de auditorías y seguimiento a planes de acción formulados; sin embargo, se presentan algunas debilidades como:

- Falta de oportunidad, veracidad y confiabilidad en la información reportada al proceso auditor.

²⁰ La cual establece en el artículo 5° “*Campo de aplicación. La presente Ley se aplicará a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal*”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Falta de conocimiento por parte del personal en la existencia de algunos procedimientos.
- Falta de integralidad en los procedimientos, en cada uno de los factores evaluados.
- Deficiencias en el archivo, consolidación y control de la documentación contractual.

2.1.5.1. Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad

La operación de La Terminal de Transporte S.A, se realiza con base en un sistema de gestión integrado, tomando dos aspectos generales denominados: Proceso de Estrategia e Innovación y Proceso de Calidad en la Gestión.

Una vez integrado el Sistema de Gestión de la Calidad, La Terminal de Transporte S.A., fue certificada en Diciembre de 2004 bajo el No. SC26-92-1, con una vigencia de tres años, periodo durante el cual tuvo visitas de seguimiento con el fin de auditar el mantenimiento de dicha certificación. Es así como, La Terminal de Transporte ha contado con la renovación de la certificación en los años 2007, 2010 y 2013, con vigencia hasta el año 2016

En el desarrollo de la auditoria, se aplicó evaluación del mantenimiento al sistema de garantía de calidad bajo lo contemplado en la Ley 872 de 2003, Acuerdo 122 de 2004, Decreto 387 de 2004 y Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 900:2008.

Requisitos Generales

La Terminal de Transporte se excluye del cumplimiento del numeral 7.3 relacionado con el diseño y desarrollo del servicio.

El sistema de gestión de la calidad de la Terminal de Transporte S.A. se realiza mediante 10 procesos clasificados como visionales, misionales y de apoyo. Estos procesos contemplan 98 procedimientos, los cuales se actualizan de acuerdo al requerimiento de cada área, y en función al cumplimiento del Plan Estratégico de la entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Gestión Documental

La Entidad cuenta con manual de calidad, en el cual se establece la política de calidad y sus objetivos acorde con la misión y visión. Cuenta con procedimientos documentados e implementados

En la Gestión de Recursos, cuenta con 38 procedimientos establecidos y 82 formatos.

Acorde a los hallazgos evidenciados en auditorias anteriores se observan mejoras que han subsanado lo evidenciado, sin embargo, las acciones correctivas han sido limitadas y no se han aprovechado para mejorar otros procedimientos; así por ejemplo, se observa que los libros de actas de junta directiva, contemplan los anexos pertinentes; al revisar otro tipo de actas éstos no se evidencian; razón por la cual se configura observación a fin de que la entidad establezca acciones de mejora.

2.1.5.1.1 Hallazgo administrativo al evidenciar que en las Actas de Comité de Contratación, no cuentan con toda la información que permita tener claridad y certeza sobre los temas contemplados y aprobados.

Las actas de comité de contratación, no contemplan la totalidad de la información presentada en el comité; no se observan cuadros comparativos de ofertas, no es claro si la oferta aprobada es la mejor, no se aportan los anexos, en gran parte no se evidencia el nombre del proveedor elegido; lo que genera un riesgo para la entidad en la toma de decisiones en materia de adquisiciones y/o contratación incumpliendo lo contemplado en la Ley 872 Artículo 4, literal d; Resolución No 17 de 2013 creación Comité de Contratación

2.1.5.1.2 Hallazgo administrativo al notar que en las Actas de Comité de Gestión no conservan uniformidad en la presentación de las mismas, a pesar que la entidad registra por el Sistema de Gestión de Calidad, un alto número de formatos establecidos.

La entidad cuenta con formato establecido para el levantamiento de actas identificado como SGI-401; sin embargo, la presentación de algunas actas de comité de gestión, no se presentan en el formato mencionado y no conservan un consecutivo; por tal razón, la continuidad se tiene que hacer en forma cronológica. No se contempla el seguimiento de compromisos adquiridos, los puntos tratados son mencionados en términos generales y no se evidencia las opiniones sobre el particular y/o sugerencias por parte de los asistentes. Lo anterior, genera un riesgo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

para la entidad toda vez que podrían tomarse decisiones que requieren de seguimiento y no puede determinar los responsables de la gestión, acciones y tiempos de ejecución de actividades, así como de claridad en las intervenciones observadas, incumpliendo lo contemplado en la Ley 872 Artículo 4, literal d; Resolución No. 16 de 2013 creación Comité de Gestión.

2.1.5.1.3 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la información entregada por la Entidad no es oportuna y confiable; llevando en reiteradas ocasiones a cambiar conceptos por revisión de la documentación entregada por el sujeto de control en forma errada. Situación que genera un desgaste administrativo para la entidad que audita y un riesgo para la entidad auditada en obtener conceptos que afecten el desarrollo de su gestión. Incumpliendo lo contemplado en la Ley 734 de 2002, numeral 8 del artículo 35 y numeral 2 del artículo 48.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección ha demostrado compromiso con el desarrollo y mantenimiento del sistema de gestión de calidad, se evidencia la delegación de su representación en la Gerencia de Planeación.

Mediante Resolución N° 16 de 2013 se creó el Comité de Revisión por la Dirección y el Comité de Gestión con la Dirección como parte integral de sus miembros; sin embargo, no se evidencia su participación y/o conceptos emitidos, en consideración a que las actas no son presentadas adecuadamente; tal como se evidencia en la observación anteriormente citada.

La Terminal de Transporte S.A., cuenta con Política de Calidad que busca por mejorar continuamente, la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad.

Por otra parte, la Terminal de Transporte cuenta con contrato TT/35/2013 Servicio de Revisoría Fiscal con la firma JAHV McGregor S.A., cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal, cuyos productos no reflejan en detalle de los resultados, lo que no permite adelantar acciones puntuales que puedan mejorar la gestión del sujeto de Control.

Gestión de los Recursos

La organización cuenta con personal para la dar continuidad al Sistema de Gestión de la Calidad, de igual, manera afianza la formación de auditores.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Realización del Producto.

La entidad cuenta con procesos y procedimientos establecidos, los cuales están disponibles para consulta a través de la plataforma de sistemas; sin embargo, no todo el personal tiene acceso a sistemas para su conocimiento, información y consulta.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO N° 24
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

PROCESO	1.PROCEDIMIENTO	2.INSTRUCTIVO	4.FORMATO	5.MANUAL	6.REGLAMENTO	7.PLAN	9.PROGRAMA	10.LISTA DE CHEQUEO	TOTAL
ESTRATEGIA E INNOVACIÓN	1	2	3	0	0	0	3	0	9
CALIDAD EN LA GESTIÓN	18	4	23	1	0	0	2	0	48
SERVICIO AL CIUDADANO	7	2	11	1	0	0	0	0	21
SERVICIO AL TRANSPORTADOR	11	5	27	1	0	0	0	3	47
SEGURIDAD	9	6	13	0	0	1	0	0	29
GESTIÓN DE RECURSOS - GRH	21	3	28	2	1	4	0	1	60
GESTIÓN DE RECURSOS - FIN	6	1	28	4	0	0	0	0	39
GESTIÓN DE RECURSOS - BYC	11	0	12	0	0	0	0	0	23
GESTIÓN CONTRACTUAL	5	5	30	4	0	0	0	12	56
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA - GTE	2	0	9	0	0	0	0	0	11
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA - SIS	0	1	14	6	0	1	0	0	22
COMUNICACIONES	4	1	1	1	0	0	0	0	7
SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	3	0	6	0	0	0	0	0	9
TOTAL	98	30	205	20	1	6	5	16	381

Fuente: Gerencia de Planeación- Junio 2014.

Lo anterior evidencia que la Entidad ha tomado medidas para el desarrollo, funcionamiento e implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad; sin embargo, la totalidad de procedimientos y formatos, entre otros, se convierten en herramientas de difícil consulta, corriendo el riesgo de que en cualquier momento se pierda su trazabilidad e integralidad.

Medición Análisis y Mejora

La Terminal de Transporte S.A., realizó auditorías internas a través de la Gerencia de Planeación y de la Auditoría Interna, según se evidencia en el Programa Anual y Plan de Ejecución de Auditorías del año 2013.

Por otra parte, La Terminal de Transporte S.A., contó con auditoría externa efectuada por el ICONTEC, respecto al Sistema de Gestión de Calidad; como resultado se presentó una no conformidad, al no evidenciar el informe de auditoría interna, correspondiente al proceso de estrategia e innovación, en Salud Ocupacional programada para agosto de 2013. Esta no conformidad fue subsanada, con una auditoría realizada que presenta acciones con cumplimiento a diciembre de 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como resultado de las auditorías internas, se evidencia una encuesta de calificación y percepción del Sistema de Control Interno de la entidad, situación que no es pertinente, toda vez que la entidad no cuenta con este sistema.

2.1.5.2. Plan de Mejoramiento

La Terminal de Transporte S.A suscribió Plan de Mejoramiento para subsanar los hallazgos y objeciones hechas por este Ente de Control. La administración presentó los documentos que soportan el avance y cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento, los cuales fueron revisados y evaluados por parte del grupo auditor en cada uno de los factores. La calificación de eficiencia, efectividad y el estado se ajusta a lo observado en la documentación correspondiente

Se evaluaron ciento diez (110) hallazgos correspondientes a lo observado en las auditorias gubernamentales de las vigencias 2010, 2011, 2012 y 2013, de los cuales se cerraron 79 hallazgos y 31 continúan abiertos.

**CUADRO N° 25
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

VIGENCIA AUDITADA	No de hallazgo	RESULTADO SEGUIMIENTO	
		CERRADOS	ABIERTOS
AUDITORIA GUBERNAMENTAL VIGENCIA 2010	4	4	0
AUDITORIA GUBERNAMENTAL VIGENCIA 2011	14	14	0
AUDITORIA GUBERNAMENTAL VIGENCIA 2012	12	12	0
AUDITORIA GUBERNAMENTAL VIGENCIA 2013	80	49	31
TOTAL	110	79	31

Fuente: SIVICOF 2014-07-07. Papeles de Trabajo grupo Auditor

Con base a lo anterior se establece el 33,45% de eficacia y un nivel de efectividad del 44,73%, obteniendo un resultado del 78.18% correspondiente a una calificación de **“CUMPLIDO”**.

**CUADRO N° 26
ESTADO ACTUAL Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MEJORA
SUSCRITAS EN PLANES DE MEJORAMIENTO 2010-2011-2012 Y 2013**

	VIGENCIA	NÚMERO DEL HALLAZGO	CUMPLIMIENTO (Eficacia) (0,1,2)	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN (0,1,2)	PROMEDIO	ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)
1	PAD 2010	3.4.4.1.4.	2	2	2	Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	VIGENCIA	NÚMERO DEL HALLAZGO	CUMPLIMIENTO (Eficacia) (0,1,2)	EFFECTIVIDAD DE ACCIÓN LA (0,1,2)	PROMEDIO	ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)
2		3.4.4.2.1.	2	2	2	Cerrada
3		3.4.4.5.1.	2	2	2	Cerrada
4		3.6.2.1.	2	2	2	Cerrada
5	PAD 2011	2.1.1.	2	1	1,5	Cerrada
6		2.2.1.	2	2	2	Cerrada
7		2.2.2.	2	2	2	Cerrada
8		2.2.3.	2	2	2	Cerrada
9		2.2.4.	2	2	2	Cerrada
10		2.2.5.4	2	2	2	Cerrada
11		2.2.6.1.	2	2	2	Cerrada
12		2.2.6.4.	2	2	2	Cerrada
13		2.2.6.6	2	2	2	Cerrada
14		2.3.5	2	2	2	Cerrada
15		2.3.7	2	2	2	Cerrada
16		2.3.14	2	2	2	Cerrada
17		2.3.15.	2	2	2	Cerrada
18		2.3.16.	2	2	2	Cerrada
19		PAD 2012	3.1.1.	2	2	2
20	3.1.2.		2	1	1,5	Cerrada
21	3.1.3.		2	1	1,5	Cerrada
22	3.1.4.		2	1	1,5	Cerrada
23	3.1.5.		2	1	1,5	Cerrada
24	3.1.6.		2	1	1,5	Cerrada
25	3.2.2.		2	2	2	Cerrada
26	3.2.3.1		2	2	2	Cerrada
27	3.4.2.1.		2	2	2	Cerrada
28	3.5.3.2.		2	2	2	Cerrada
29	3.6.1.		2	2	2	Cerrada
30	3.6.2.2.		2	2	2	Cerrada
31		2.1.1.1.	2	2	2	Cerrada
32		2.1.2.1.	2	1	1,5	Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	VIGENCIA	NÚMERO DEL HALLAZGO	CUMPLIMIENTO (Eficacia) (0,1,2)	EFFECTIVIDAD DE ACCIÓN LA (0,1,2)	PROMEDIO	ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)
33	PAD 2013	2.1.2.2.	2	2	2	Cerrada
34		2.1.2.3.	2	2	2	Cerrada
35		2.1.2.4.	2	2	2	Cerrada
36		2.1.2.5.	2	2	2	Cerrada
37		2.1.3.1.	1	1	1	Abierta
38		2.1.4.1.	1	1	1	Abierta
39		2.1.4.2.	2	2	2	Cerrada
40		2.1.5.1.	1	1	1	Abierta
41		2.1.6.1.	2	2	2	Cerrada
42		2.2.1.	2	2	2	Cerrada
43		2.2.2.	1	1	1	Abierta
44		2.3.4.	2	2	2	Cerrada
45		2.3.5.	2	2	2	Cerrada
46		2.4.1.1.	2	2	2	Cerrada
47		2.4.1.2	2	2	2	Cerrada
48		2.4.1.3	1	1	1	Abierta
49		2.4.1.4.	0	0	0	Abierta
50		2.4.1.5.	2	2	2	Cerrada
51		2.4.2.1.	2	2	2	Cerrada
52		2.4.5.1.	1	1	1	Abierta
53		2.4.5.2.	1	1	1	Abierta
54		2.4.5.3.	2	2	2	Cerrada
55		2.4.5.4.	2	2	2	Cerrada
56		2.4.5.5.	2	2	2	Cerrada
57		2.5.1.1.	2	2	2	Cerrada
58		2.5.1.2.	1	0	0,5	Abierta
59		2.5.1.3.	2	1	1,5	Cerrada
60		2.5.1.4.	1	0	0,5	Abierta
61		2.5.1.6.	2	1	1,5	Cerrada
62		2.5.2.1.	1	0	0,5	Abierta
63		2.5.2.2.	1	0	0,5	Abierta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	VIGENCIA	NÚMERO DEL HALLAZGO	CUMPLIMIENTO (Eficacia) (0,1,2)	EFFECTIVIDAD DE ACCIÓN LA (0,1,2)	PROMEDIO	ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)
64	PAD 2013	2.5.2.3.	1	1	1	Abierta
65		2.5.2.4.	1	0	0,5	Abierta
66		2.5.3.1.	2	2	2	Cerrada
67		2.5.3.2.	2	2	2	Cerrada
68		2.5.3.3.	2	2	2	Cerrada
69		2.5.3.4.	2	2	2	Cerrada
70		2.5.3.5.	2	2	2	Cerrada
71		2.5.3.6.	2	2	2	Cerrada
72		2.5.3.7.	2	2	2	Cerrada
73		2.5.4.1.	1	1	1	Abierta
74		2.5.4.2.	2	2	2	Cerrada
75		2.5.4.3.	2	2	2	Cerrada
76		2.5.5.1.	1	1	1	Abierta
77		2.5.5.2.	2	2	2	Cerrada
78		2.5.5.3.	2	2	2	Cerrada
79		2.5.6.1.	2	2	2	Cerrada
80		2.5.7.1.	2	2	2	Cerrada
81		2.5.7.2.	1	0	0,5	Abierta
82		2.5.8.1.	2	1	1,5	Cerrada
83		2.5.8.2.	1	0	0,5	Abierta
84		2.5.9.1.	2	1	1,5	Cerrada
85		2.5.10.1.	1	0	0,5	Abierta
86		2.5.11.1.	2	2	2	Cerrada
87		2.5.11.2.	2	2	2	Cerrada
88		2.5.11.3.	2	2	2	Cerrada
89		2.6.1.	2	2	2	Cerrada
90		2.6.2.	2	2	2	Cerrada
91		2.7.2.1.	2	2	2	Cerrada
92		2.7.4.	2	2	2	Cerrada
93		2.7.5.	2	2	2	Cerrada
94		2.7.6.	2	2	2	Cerrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	VIGENCIA	NÚMERO DEL HALLAZGO	CUMPLIMIENTO (Eficacia) (0,1,2)	EFFECTIVIDAD DE ACCIÓN (0,1,2)	PROMEDIO	ESTADO DE LA ACCIÓN (CERRADA-ABIERTA)
95	PAD 2013	2.7.7.	2	2	2	Cerrada
96		2.8.1.1.	1	1	1	Abierta
97		2.9.1.	2	1	1,5	Cerrada
98		2.1	1	1	1	Abierta
99		2.2.	0	1	0,5	Abierta
100		2.3	0	1	0,5	Abierta
101		2.5.	0	1	0,5	Abierta
102		2.6.1.1.	1	1	1	Abierta
103		2.6.1.2.	0	1	0,5	Abierta
104		2.6.2.1.	2	2	2	Cerrada
105		2.6.3.1.	1	1	1	Abierta
106		2.6.4.1.	2	2	2	Cerrada
107		2.2.1	1	0	0,5	Abierta
108		2.2.2	1	0	0,5	Abierta
109		2.2.3	1	0	0,5	Abierta
110		2.2.4.	1	0	0,5	Abierta

Fuente: SIVICOF – Papeles de Trabajo equipo auditor

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Aportes al Plan de Desarrollo

No obstante que La Terminal de Transportes S.A. no tiene inscrito ningún proyecto que haga parte del Plan de Desarrollo Distrital, sin embargo, su accionar institucional incide directamente en la movilidad de la ciudad capital, razón por la cual la Contraloría de Bogotá adelantó la evaluación de este factor sobre la base de los resultados de la gestión desde el punto de vista de la eficiente administración desde una perspectiva gerencial, de las Terminales de Transporte que hasta el momento se encuentran en operación, las cuales fueron construidas con recursos del Distrito en su mayor parte y cuya infraestructura se utiliza para la prestación de un servicio público o complementario al servicio de transporte intermunicipal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de indicadores

De los cinco (5) indicadores que La Terminal tiene establecidos para medir la eficacia de su gestión, se encontró que para la vigencia 2013 en dos (2) de ellos el resultado fue positivo, pero no tan satisfactorio como lo había sido en la vigencia anterior; en los tres (3) restantes los resultados fueron negativos, contrariamente a la situación presentada en 2012.

**CUADRO N° 27
ANÁLISIS DE INDICADORES**

NOMBRE DEL INDICADOR	RESULTADO 2013	ANÁLISIS DEL RESULTADO POR PARTE DE LA ENTIDAD	RESULTADO 2012	ANÁLISIS DEL RESULTADO POR PARTE DE LA ENTIDAD	COMPARATIVO RESULTADOS 2012-2013	ANÁLISIS CONTRALORÍA
Vehículos Movilizados En La Terminal Del Sur	3,27	Se presentó un aumento en la salida de vehículos, lo cual refleja la consolidación de la operación	8,50	Se presentó un aumento en la salida de vehículos desde la Terminal del Sur en origen - destino	-5,23	Se produjo un incremento no tan significativo como en la vigencia anterior
Pasajeros Movilizados En La Terminal Del Sur	2,78	Se presentó un aumento en la salida de pasajeros, lo cual refleja la consolidación de la operación	14,38	Se presentó un aumento en la salida de pasajeros desde la Terminal del Sur en origen - destino	-11,60	Se produjo un incremento no tan significativo como en la vigencia anterior
Vehículos Movilizados En La Terminal Central	-0,88	Se presentó una disminución en la salida de vehículos; lo anterior se basa en la estabilidad del comportamiento de la operación	2,15	Se presentó un aumento en la salida de vehículos desde la Terminal Central	-3,02	Se estancó la dinámica de crecimiento en la salida de vehículos.
Pasajeros Movilizados En La Terminal Central	-5,35	Se presentó una disminución en la salida de pasajeros; lo anterior se basa en la estabilidad del comportamiento de la operación	2,17	Se presentó un aumento en la salida de pasajeros desde la Terminal Central	-7,52	Se observa un retroceso en la tendencia creciente de la utilización del servicio
Convenios De colaboración Empresaria	-18,01	Se presentó un disminución en la celebración de convenios y contratos en razón a la disminución en el despacho	15,60	Se presentó un incremento en la celebración de convenios y contratos	-33,60	Se observa un acentuado retroceso en la tendencia creciente de la promoción del servicio hacia los transportadores.

Fuente: Reporte Indicadores Formato CB-0404 TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El resultado de comparar el comportamiento de los indicadores durante las dos (2) últimas vigencias refleja una situación desfavorable para La Terminal de Transportes, dado que el número de pasajeros y vehículos disminuyó de un período a otro, al igual que el número de convenios de colaboración empresarial.

Análisis de la gestión económica

Al evaluar el comportamiento económico de La Terminal durante los últimos cinco (5) años, se presenta una tendencia al estancamiento, tal como puede observarse en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 28
LA TERMINAL DE TRANSPORTES S.A. – ANÁLISIS ECONÓMICO**

Millones de \$

DETALLE	2009	2010	2011	2012	2013
INGRESOS	21.210	22.407	23.439	25.139	25.720
EGRESOS	19.372	19.672	21.283	22.902	23.518
EXCEDENTE (DÉFICIT)	1.838	2.735	2.156	2.237	2.202

Fuente: Estados financieros Terminal de Transporte S.A.
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Movilidad.

Con el fin de apreciar la dinámica de las perspectivas de crecimiento de La Terminal de Transportes, se presenta en términos porcentuales las variaciones anuales para establecer su tendencia, cuyo resultado se presenta a continuación:

**CUADRO N° 29
ANÁLISIS FINANCIERO INCREMENTAL
VARIACIONES PORCENTUALES ENTRE VIGENCIAS**

Porcentaje

DETALLE	2010	2011	2012	2013	INC. PROM	IPC PROM	CRECIMIENTO REAL
INGRESOS	5,64	4,61	7,25	2,31	4,95	2,83	2,13
EGRESOS	1,55	8,19	7,61	2,69	5,01	2,83	2,18
EXCEDENTE (DÉFICIT)	4,09	-3,58	-0,35	-0,38	-0,06	2,83	-2,88

Fuente: Estados financieros Terminal de Transporte S.A.
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Movilidad.

Se puede observar que el incremento promedio de los egresos (5,01%) en los últimos cuatro (4) años es superior al de los ingresos (4,95%), lo que arroja una tendencia deficitaria de los excedentes financieros a lo largo del período analizado, representado en el indicador de incremento promedio de (-0,06), el cual se interpreta como tendencia de los excedentes a disminuir en cada vigencia, como lo corrobora el hecho de que en los últimos tres de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cuatro años analizados las tasas de crecimiento de los egresos son superiores a las de los ingresos.

Para un análisis más objetivo se deflactó el porcentaje promedio de variación para descontar el efecto inflacionario establecido en 2.83%, obteniendo de esta manera un resultado adverso de **-2,88%** como disminución del excedente financiero de La Terminal de Transportes S.A. en el período analizado, en términos reales. En conclusión, la entidad no refleja que en el inmediato futuro vayan a existir perspectivas favorables como resultado de una gestión eficiente, eficaz y económica.

Para complementar el análisis anterior, se efectuó un estudio comparativo de las dos terminales que se encuentran en operación, con el siguiente resultado:

**CUADRO N° 30
TERMINAL SALITRE – ANÁLISIS ECONÓMICO**

Millones de \$

DETALLE	2009	2010	2011	2012	2013
INGRESOS	19.032	19.148	20.076	21.561	21.894
EGRESOS	14.618	14.759	16.163	17.999	19.502
EXCEDENTE (DÉFICIT)	4.414	4.389	3.913	3.562	2.392

Fuente: Estados financieros Terminal de Transporte-
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

Puede observarse que a pesar de la tendencia creciente de los ingresos, los excedentes son cada año menores, debido al mayor incremento anual de los egresos comparado con el de los ingresos, resaltando que en la vigencia auditada se presenta el menor volumen de excedentes obtenido durante el último lustro, esto es, \$2.392 millones.

**CUADRO N° 31
TERMINAL DEL SUR - ANÁLISIS ECONÓMICO**

Millones de \$

DETALLE	2009	2010	2011	2012	2013
INGRESOS	2.178	3.259	3.363	3.578	3.826
EGRESOS	4.754	4.913	5.120	4.903	4.016
EXCEDENTE (DÉFICIT)	(2.576)	(1.654)	(1.756)	(1.325)	(190)

Fuente: Estados financieros Terminal de Transporte-
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

Se observa una disminución constante del déficit durante los últimos cinco (5) años. Sin embargo, en la vigencia 2013 persiste el déficit, el cual alcanzó la cifra de \$190 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO N° 32
TERMINAL DE TRANSPORTE - ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS EXCEDENTES

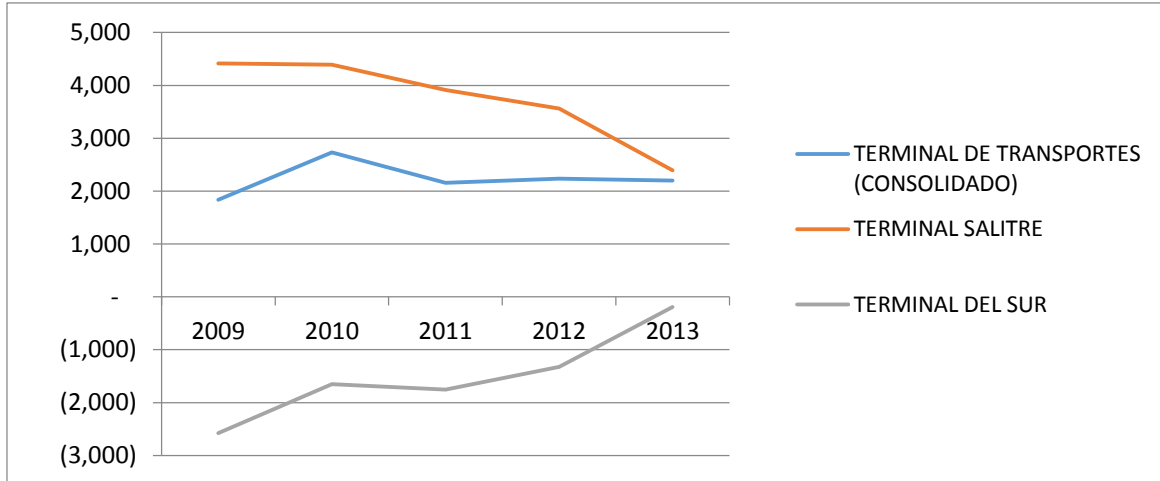
Millones de \$

TERMINAL	2009	2010	2011	2012	2013
TERMINAL DE TRANSPORTES (CONSOLIDADO)	1.838	2.735	2.156	2.237	2.202
TERMINAL SALITRE	4.414	4.389	3.913	3.562	2.392
TERMINAL DEL SUR	(2.576)	(1.654)	(1.757)	(1.325)	(190)

Fuente: Estados financieros Terminal de Transporte-
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**GRÁFICA N° 3
ANÁLISIS COMPARATIVO DE EXCEDENTES**



Fuente: Estados financieros Terminal de Transporte-
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

Al analizar los resultados económicos de la Terminal Satélite del Sur, puede observarse que para la vigencia 2013 presenta déficit, a pesar de que su tendencia se ha mantenido en continua disminución hasta llegar a \$190 millones, siendo éste el más bajo desde cuando empezó su operación.

Esta circunstancia es ocasionada por las considerables disminuciones en los costos de \$887,2 millones (\$781, de costos generales y \$183,1 por depreciación), y los mayores ingresos obtenidos por concepto de transportes: de \$122.1 millones por arrendamientos y \$91,2 por tarifas, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 33
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS – TERMINAL DEL SUR**

Millones de \$

Detalle	2012	2013	Var \$	Var %
Ingresos Operacionales	3.578,2	3.825,5	247,3	6,9
Servicios de Transporte Tarifas	1.486,5	1.577,7	91,2	6,1
Servicios de Transporte arrendamientos	1.578,6	1.700,7	122,1	7,7
Recaudo baños	288,9	311,8	22,9	7,9
Parqueaderos	195,7	206,6	10,9	5,6
Servicio guarda equipaje	17,6	19,6	2,0	11,4
Comisión alcoholimetría	3,0	-	(3,0)	(100,0)
Financieros		5,6	5,6	
Otros	7,9		(7,9)	(100,0)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Detalle	2012	2013	Var \$	Var %
Extraordinarios		3,5	3,5	
Costo de Producción	4.903,0	4.015,8	(887,2)	(18,1)
Generales	2.447,4	1.666,0	(781,4)	(31,9)
Sueldos y salarios	745,0	791,0	46,0	6,2
Contribuciones Imputadas		18,8	18,8	
Contribuciones Efectivas	171,4	165,8	(5,6)	(3,3)
Aportes sobre la nómina	28,1	15,4	(12,7)	(45,2)
Depreciación y amortización	1.435,3	1.252,2	(183,1)	(12,8)
Impuestos	75,8	106,6	30,8	40,6
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	(1.324,8)	(190,3)	1.134,5	25,0

Fuente: Estados financieros Terminal de Transporte-
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

Se puede apreciar que la entidad ha logrado durante la vigencia analizada disminuir el déficit de 2012 en \$1.134,5 millones, al pasar de \$1.324,8 a \$190,3, gracias al recorte de los gastos generales en \$781,4 millones, dentro de los cuales se incluyen los conceptos de servicios de vigilancia, aseo honorarios por prestación de servicios y mantenimiento de la infraestructura física de esta terminal, así como debido al incremento de sus ingresos de \$247,3 millones, principalmente por concepto de arrendamientos.

Si bien es cierto, el resultado sería positivo al no tenerse en cuenta el rubro de amortización y depreciación de \$1.252 millones, cabe resaltar que en la operación de cualquier tipo de negocio se debe tener en cuenta este rubro como costo por la pérdida de valor por el uso de un activo y su cálculo permite planear y realizar las reservas o acumulación de los recursos necesarios para obtener la reposición de los nuevos activos que le permiten continuar operando. En el caso de La Terminal lo constituye la “*infraestructura física*”, que es su activo más representativo. Una consideración en contrario implicaría su eventual desaparición.

Adicionalmente, al analizar el comportamiento de los despachos desde la Terminal Satélite del Sur, se observa que cada año aumenta el número de vehículos en tránsito²¹, los cuales afectan adversamente la movilidad de la ciudad, en tanto que el número de aquellos que salen directamente de esta Terminal es cada vez menor, denotando así la ausencia de una política clara, coherente y permanente para aprovechar la infraestructura de la Terminal en mención:

²¹ Vehículos despachados de la Terminal Salitre que recogen más pasajeros en la Terminal Satélite del Sur

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO N° 34
SALIDA DE VEHÍCULOS TERMINAL SUR 2010-2013**

SALIDA DE VEHÍCULOS	2010	2011	2012	2013
TRANSITO	193.769	211.080	234.429	247.077
ORIGEN-DESTINO	30.808	31.807	28.883	24.845
TOTAL	224.577	242.887	263.312	271.922

Fuente: Estados financieros Terminal de Transporte-
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Sector Movilidad

2.2.2. Hallazgo administrativo porque la Terminal del Sur arrojó déficit financiero debido a que su infraestructura no ha sido aprovechada suficientemente para prestar sus servicios al número de usuarios que se había previsto inicialmente dentro del concepto de terminal origen-destino y queda pendiente la adopción de medidas complementarias para controlar los gastos e incrementar sus ingresos.

La Terminal debe seguir una política de mayor austeridad así como una estrategia comercial que le permita promocionar de manera efectiva los servicios que presta, y simultáneamente ser lo suficientemente contundente para impedir la operación de paraderos ilegales, para lograr niveles satisfactorios en los resultados financieros de esta Terminal satélite.

En los siguientes registros fotográficos se aprecia subutilización de la infraestructura de la Terminal Satélite del Sur:

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 4



Terminal del Sur -Taquillas disponibles para arrendar

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Cod. 111321

PBX 3358888

113

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 5



Terminal Sur-Zonas de parqueo sin utilizar

En consecuencia, de no tomarse las medidas pertinentes La Terminal de Transportes S.A., llegará a pasar por situaciones críticas que podrían amenazar su existencia como empresa rentable, haciéndose onerosa su operación para la administración Distrital por los subsidios que habría que llegar a sufragar para mantenerla.

Adicionalmente, se hará más lejana la posibilidad de concretar las propuestas de alianzas público-privadas en la medida en que los potenciales inversionistas no vean la construcción de otras terminales satélites como un negocio lucrativo.

Se produce incumplimiento a los artículos 8° y 9° del Decreto 2762 de 2001 *"Por el cual se reglamenta la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera"*:

“Artículo 8°. Estudio. Para la creación y operación de un terminal de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, se deberá efectuar por la sociedad interesada, sea esta privada, pública o mixta, un estudio de factibilidad que contenga la justificación económica, operativa y técnica del proyecto”.

“Artículo 9°. Justificación técnica. El estudio de factibilidad deberá contener como mínimo: número de empresas de transporte, número y clase de vehículos, número de despachos, rutas que confluyen tanto en origen, tránsito o destino”.

La proyección de la infraestructura deberá garantizar el cubrimiento del crecimiento de la demanda del servicio, mínimo por los próximos 20 años, así como prever que la misma permita el adecuado acceso y salida del terminal de transporte en forma permanente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

*En todo caso las condiciones técnicas y operativas ofrecidas **deberán permitir una explotación rentable, eficiente, segura, cómoda y accesible a todos los usuarios...**”*
(Negrilla fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto se determina incumplimiento de lo establecido en el numeral 7 Realización del producto o prestación del servicio, 7.5. Producción y prestación del servicio, 7.5.1. Control de la producción y de la prestación del servicio de la NTGP1000 2008, literales c) y d) del artículo 5 de la ley 872 de 2003 adoptada para el Distrito Capital (Sector central y descentralizado por servicios), mediante el Acuerdo 122 de 2004 a su vez reglamentado por el Decreto 387 de 2004.

BALANCE SOCIAL

La entidad rindió al ente de control la cuenta relacionada con el balance social mediante el formulario “CB-0021: INFORME DE BALANCE SOCIAL” dentro del plazo establecido, el cual fue complementado con el Informe de Gestión 2013.

A continuación se presenta la evaluación correspondiente a cada uno de los elementos presentados en el informe:

“Presentación:

De acuerdo a sus estatutos, el objeto social de la entidad se orienta entre otras a cumplir con las siguientes funciones:

- *La contribución a la solución de los problemas de tránsito y transporte de todo el país, en especial de la ciudad de Bogotá D.C. y su área metropolitana.*
- *La construcción y explotación de terminales de transporte tendientes a asegurar una adecuada administración y mejoramiento del servicio de transporte terrestre automotor.*
- *Estudiar, promover, construir, explotar, articular y complementar los diversos sistemas de transporte.*
- *Controlar, verificar y realizar el cobro de las tasas de uso, el cumplimiento de las normas internas y externas de tránsito, las rutas de acceso Distrital de los buses y vehículos intermunicipales.*

Identificación del problema

El Distrito Capital viene afrontando en los últimos años una grave problemática relacionada con la necesidad de establecer una solución al transporte interurbano de pasajeros, para minimizar el impacto que tiene sobre la ciudad el transporte intermunicipal.

Por lo anterior se determinó la necesidad de definir un sistema de terminales interurbanos orientados a articular su operación con la terminal existente y con los sistemas de transporte de la ciudad (Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) y el establecimiento de un plan para su implementación y operación”.

ANÁLISIS DE LA CONTRALORÍA: La entidad tiene claramente definido el problema a resolver a la luz de las funciones contempladas dentro de sus estatutos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Identificación de las causas y efectos del problema

Con el propósito de identificar las causas de la problemática se identificaron la falta de integración de los distintos modos de transporte, de la mala práctica de recoger y dejar pasajeros fuera de La Terminal y de la ubicación de la terminal actual.

De igual manera la localización de la Terminal de Transporte de Bogotá, en el sector centro occidental del Distrito (Ciudad Salitre) genera los siguientes inconvenientes:

- *Obliga a la realización de recorridos innecesarios a un porcentaje considerable de usuarios.*
- *Favorece la proliferación de paraderos informales de transporte interurbano.*
- *Genera operaciones de ascenso y descenso de pasajeros en las vías públicas, con mayor intensidad en proximidades a los límites del Distrito.*
- *Estacionamiento temporal en vías arterias e invasión de espacio público.*
- *Disminución de velocidades medias en las vías arterias de acceso y salida de Bogotá.*
- *Congestionamientos asociadas con la mala utilización de las vías arterias por parte de los vehículos de servicio intermunicipal.*
- *Competencia desleal entre el transporte intermunicipal con el transporte urbano.*
- *De disponer de otras alternativas, podrían optimizar sus tiempos de desplazamiento desde o hacia las poblaciones de origen y destino de sus viajes.*

Focalización

A pesar que la Terminal Central se encuentra ubicada en la localidad de Fontibón, UPZ Ciudad Salitre Occidental (110), el impacto por los efectos de la operación se evidencian a en la ciudad en razón a que los buses de transporte intermunicipal utilizan como vías de salida, las avenidas Agoberto Mejía, Bosa, Boyacá, Centenario, Colón, Congreso Eucarístico Constitución, Norte-Quito-Sur, Villavicencio y la autopista Bogotá – Medellín; por lo anterior y de acuerdo a la influencia la población afectada se convierte en toda persona que habita en la Ciudad de Bogotá

Igualmente y de conformidad con el estudio de terminales satélites para el transporte interurbano de pasajeros, contratado por el DAPD y realizado por la firma IC ingenieros consultores, se establecieron entre otras las siguientes conclusiones:

- *La demanda del servicio de transporte intermunicipal de pasajeros por carretera asciende anualmente a 25 millones de pasajeros, que se desplazan desde Bogotá a otros lugares del país.*
- *La Terminal de Transporte despacha en promedio anual 10 millones, de pasajeros desde sus instalaciones.*
- *Se tiene una demanda insatisfecha de 15 millones de usuarios, que acceden al servicio de transporte intermunicipal en sitios distintos a la Terminal de Transporte.*
- *Los usuarios del servicio deben abordar los vehículos de transporte intermunicipal en la vía pública o en sitios que se han convertido en paraderos de carácter ilegal generando actividades de carácter informal que afectan la movilidad de la ciudad.*

En términos de movilización anual de pasajeros se determinó que aproximadamente veinticinco millones (25.000.000) de ciudadanos utilizan la oferta del servicio del transporte

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

público de pasajeros por carretera con destino a otras ciudades de media y largo recorrido, de los cuales, 10.000.000 (diez millones) salen de la Terminal central y quince millones (15.000.000) toman el vehículo en la calle, indistintamente en paraderos y sitios de despacho informales de la ciudad.

Metas Formuladas en los Proyectos y/o Acciones

Construir y poner en operación la Terminal Satélite del Norte, con el fin de consolidar este objetivo se definieron las etapas de contratación de la construcción y la interventoría obteniendo el plan de implantación y realizando la adjudicación de la construcción y la interventoría, para la ejecución en el 2013; durante la vigencia se avanzó en el 31% de la construcción y se tiene programada su puesta en operación para el año 2014-2015.

Posteriormente se realizará la planeación de la operación para asegurar el cumplimiento del objeto y la articulación con la operación de las dos terminales existentes.

Con la construcción de las terminales satélites norte y sur se busca atender el 80% de la demanda del servicio de transporte público de pasajeros por carretera.

Efectos del proyecto y/o acciones sobre el problema

-Propender por la movilidad del Distrito contando con los sitios adecuados para ascenso y descenso de pasajeros de los buses intermunicipales, evitando así los paraderos informales que son los que generan los mayores inconvenientes en la movilidad del Distrito.

-Brindar a la ciudadanía seguridad, comodidad y un mejor servicio, con la posibilidad de evitar recorridos innecesarios lo que genera mayor tiempo en desplazamientos y más costo a la hora de viajar.

-Hacer más eficiente el uso de la malla vial arterial y disminuir las actividades de invasión de espacio público asociadas a la actividad de transporte intermunicipal.

-Disminuir costos por deterioro de la malla vial y deterioro de sectores donde funcionan paraderos ilegales.

-Ofrecer a los transportadores, ahorro en los gastos de operación del parque automotor, concentrar la demanda en la terminal central o en las terminales satélites, mejorar la rentabilidad empresarial y la operación del servicio.”

ANÁLISIS DE LA CONTRALORÍA: La entidad tiene claramente definidas las causas y los efectos del problema. Al efectuar un seguimiento al conjunto de las acciones adelantadas por la entidad, se constató que el sujeto de control en cooperación con Transmilenio durante la vigencia 2013 puso en operación la ruta 445 Tres Reyes, del sistema de transporte SITP con la empresa COOBUS.

Es importante aclarar, que si bien es cierto la sola operación de esta ruta no significa un avance significativo en el tema de la intermodalidad entre los sistemas de transporte Transmilenio e Intermunicipal, no depende propiamente de la Terminal esta decisión, sino que es del resorte de Transmilenio y de la Secretaría Distrital de Movilidad como cabeza de sector.

Así mismo, se constató que es posible llegar hasta la Terminal del Sur utilizando Transmilenio, con su alimentador 10-5.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte, la entidad ha identificado agencias de despacho no autorizadas y paraderos informales por fuera de las terminales, entre las cuales tenemos:

**CUADRO N° 35
LUGARES DE DESPACHO NO AUTORIZADOS**

CORREDOR	AGENCIAS	DIRECCIÓN
Occidente	Omega Copetrán Rápido Ochoa Expreso Brasilia	Carrera 112D con calle 16H
Norte	Coopetrán Omega Berlinas del Fonce	Centro comercial Panamá Auto Norte calle 187 Calle 172 #21A-92
Oriente	Varias	Yomasa
	Paraderos Informales	Av. Boyacá con Primera de mayo
		Av. Boyacá con calle 17
		Calle 13 con Ave Cali
		Calle 80

Fuente: Informe de gestión 2013 Terminal de Transporte S.A.
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Movilidad.

La entidad conjuntamente con la SDM adelantó 102 operativos; detectó 43 casos de evasión luego de chequear 2.660 vehículos, recuperando \$354.000; se impusieron 144 comparendos y se inmovilizaron 11 vehículos según lo reportado en el informe de gestión.

“Presupuesto Asignado

De acuerdo a la naturaleza de La Terminal el presupuesto es de carácter privado; sin embargo, para la vigencia 2013 se asignó a la Terminal Satélite del Norte un valor de \$1.768 millones aproximadamente.”

ANÁLISIS DE LA CONTRALORÍA: La entidad está reportando sólo un valor parcial de la terminal en construcción sin incluir el costo de la operación de las terminales central y sur. Para medir el impacto de la gestión en la asignación de los recursos es necesario establecer un indicador que permita determinar el costo de prestación del servicio por usuario atendido, pudiendo de esta forma hacer comparaciones entre períodos diferentes, para observar la evolución de la prestación de los servicios de las terminales y el desarrollo de cada terminal satélite. Igualmente, se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

posibilitan la generación de los insumos para la planeación de las demás terminales (oriente y occidente).

A pesar de haber realizado un diagnóstico de la problemática planteada en materia de movilidad, no se vislumbra una fecha tentativa del cierre de la Terminal Salitre por la operación de las terminales satélites.

Dado que actualmente se está adelantando la construcción de la terminal satélite de transporte interurbano de pasajeros del norte, la cual fue adjudicada la firma Estructuras Especiales S.A. por un valor de \$9.944 millones en su primera fase, la parte de los recursos que se ha ejecutado, es decir, este valor más los costos de operación de las otras dos terminales que se encuentran en funcionamiento, correspondería al monto total como aporte o destinación de recursos para solucionar la problemática planteada.

“POBLACIÓN TOTAL AFECTADA: En términos de movilización anual de pasajeros se determinó es de aproximadamente veinticinco (25.000.000) millones, los cuales utilizan la oferta del servicio del transporte público de pasajeros por carretera con destino a otras ciudades de medio y largo recorrido. De éstos, diez millones salen de la Terminal central y 15 millones toman el vehículo en la calle, indistintamente en paraderos y sitios de despacho informales de la ciudad. Así, por el corredor del norte viajan 10 millones de pasajeros, 6 millones toman el vehículo de manera irregular, para el corredor del sur 4 millones salen de la terminal central y 6 millones acceden al servicio de buses de manera irregular. Partiendo de la base estadística de despacho desde La Terminal, durante el 2013 salieron 1.136.228 vehículos con 10.048.938 pasajeros hacia todos los destinos del país”.

ANÁLISIS DE LA CONTRALORÍA: Al efectuar un comparativo entre las vigencias 2012 y 2013 puede observarse que los resultados son desfavorables para La Terminal por cuanto en ambos casos, tanto de vehículos como de pasajeros, se presentan disminuciones de cobertura, debiendo existir incrementos más si se tiene en cuenta el crecimiento de la población capitalina y el desarrollo de las campañas de divulgación como *“Más Humana, Más Terminal”*, realizadas por diferentes medios de comunicación, con el propósito de mejorar la cultura ciudadana de uso de las terminales de Bogotá:

**CUADRO N° 36
COMPARATIVO SALIDA DE VEHÍCULOS Y PASAJEROS 2012-2013**

VARIABLE	2012	2013	Var %
Vehículos	1.149.023	1.136.228	-1,11
Pasajeros	10.480.953	10.048.938	-4,12

Fuente: Informe de gestión 2013 Terminal de Transporte S.A.
Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C. – Dirección Movilidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cabe anotar que se pusieron en circulación 20.000 revistas mediante una alianza con Oratoria SAS a través de la revista “Viajeros” en la que se publicaron dos páginas completas en policromía, para promocionar y dar recomendaciones de uso de las terminales a los usuarios del transporte intermunicipal, entre otras publicaciones.

Se constató que también se emitieron cuñas radiales en diferentes emisoras de acuerdo a una estrategia de divulgación que permitió llegarle a 2.244.200 de personas, de acuerdo al Análisis de alcance y frecuencia efectuado por la firma Sintonizar Medios.

CONCLUSIONES DE CONTRALORÍA

El resultado económico de la Terminal de Transporte en los últimos cinco (5) años al no presentar una evolución significativa refleja un estancamiento institucional y disminución de la cobertura en cuanto a número de vehículos despachados, pasajeros transportados, reflejando ineficiencia de la gestión y la obtención de resultados adversos que no guardan coherencia con los gastos que la entidad ha realizado en consultorías como es el caso del contrato 047 de 2011 por \$1.280 millones cuyo objeto es *“La prestación de servicios para la estructuración técnica, jurídica y financiera con inversión público privada para las Terminales de Salitre, Oriente, Sur y Occidente de acuerdo al sistema de terminales de transporte de pasajeros de Bogotá D.C., para definir una política que permita solucionar el impacto negativo en la movilidad de la ciudad que La Terminal genera en su operación.*

Estas circunstancias no permiten determinar una calificación de la gestión favorable para la vigencia 2013, a la luz de los principios de eficacia, eficiencia y economía.

2.3. CONTROL FINANCIERO

2.3.1. FACTOR ESTADOS CONTABLES

De acuerdo al objetivo fijado en el Memorando de Asignación de Auditoría para el PAD 2014, la evaluación de este componente se encamina a emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre el Sistema de Control Interno Contable, de conformidad con las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones pertinentes, verificando el cumplimiento de los postulados, entre ellos el de utilidad social.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El análisis requirió la aplicación de pruebas a los registros y documentos soporte, así como a los libros contables, con el fin de obtener evidencia suficiente para fundamentar la opinión, de otra parte se verificó el Sistema de Control Interno contable, con el fin de conceptuar sobre su confiabilidad.

Así mismo, se solicitó a La Terminal de Transporte S.A, copia del Informe presentado por la Revisor Fiscal a los accionistas el día 7 de marzo de 2014, en donde se pudo evidenciar que la opinión de los Estados fue: *“En mi opinión los citados estados contables auditados por mí, que fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Terminal de Transportes S.A al 31 de diciembre de 2013 y 2012, así como los estados de actividad, económica social y ambiental los cambios en el patrimonio de los accionistas, los cambios en la situación financiera y los flujos de efectivo por los años terminados en estas fechas, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública , los cuales fueron aplicados sobre una base uniforme con el año anterior..”*.

Las cuentas seleccionadas para la evaluación fueron: Caja, Depósitos en Instituciones Financieras, Inversiones Administración de Liquidez, Deudores Prestación de Servicios, Cargos Diferidos, Valorizaciones, Impuestos Contribuciones y Tasas por Pagar, Provisión para Contingencias, Operaciones de Financiamiento Internas a Largo Plazo, Patrimonio, Las cuentas de Ingresos y Gastos se evaluarán de con las cuentas del Balance y de las cuentas de orden se evaluará Obligaciones Contingentes Litigios y Demandas.

Activo

A diciembre 31 de 2013, el Activo Total de La Terminal de Transporte S.A, ascendió a \$266.086.4 millones el cual se encuentra conformado por Activo Corriente por valor de \$21.463.7 millones que representa el 8.07% del total. El Activo No Corriente por valor de \$244.622.7 millones, representa el 91.93% del Activo que representa los bienes y derechos de los cuales se espera que generen beneficios económicos a la Entidad, los cuales están representados en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 37
COMPÓSICIÓN DEL ACTIVO VIGENCIAS 2012 Y 2013 Y SU VARIACIÓN**

NOMBRE	SALDO 31/12/2013	SALDO 31/12/2012	VARIACIÓN EN \$	VARIACIÓN %
Activo Corriente	21.463.7	15.766.0	5.697,6	36.14%
Activo No Corriente	244.622.7	247.508.2	-2.885.5	-1.17%
Total Activo	266.086.4	263.274.3	2.812.0	1.07%

Fuente: Cuenta rendida Terminal de Transporte S.A. SivicoF.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Elaboró. Contraloría de Bogotá, - Dirección Sector Movilidad.

Se estableció un incremento del Activo entre las vigencias 2012 y 2013 del 1.07%.

El Activo Corriente asciende a \$21.463.7 millones, que representa el 8.07% del total del Activo, se encuentran incluidos los Rubros de Efectivo, Inversiones, Deudores y Otros Activos.

La variación en el Activo Corriente obedece a la capitalización entregada por la Secretaria de Hacienda Cuenta - Deudores - subcuenta Recursos Entregados en Administración, como capitalización, en atención a la orden de pago No 120, sin situación de fondos por valor de \$5.000,0 millones. Igualmente, se registra durante la vigencia 2013, los dineros colocados a través de títulos valores CDTs con carácter temporal, con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, que por atención a la Contraloría fueron trasladados a la cuenta - Inversiones Administración de Liquidez.

2.3.1.1. Efectivo - Caja.

Durante la vigencia 2013, se reflejó el movimiento de los recursos existentes en dinero efectivo o en cheque de disponibilidad inmediata con que cuenta La Terminal de Transporte S.A, que asciende a \$69.7 millones y representa el 0.03% del total del Activo.

2.3.1.2. Depósitos en Instituciones Financieras.

Al cierre de la vigencia terminada al 31 de diciembre de 2013, se presentó un saldo de \$3.522.0 millones, el cual representa el 1.35% del total del activo. El saldo en cuentas corrientes ascendió a \$26.1 millones y en cuentas de ahorros de \$3.495.9 millones.

En desarrollo del proceso auditor se estableció que las cuentas de ahorro y corrientes de la entidad se encuentran activas y a diciembre 31 de 2013, no presentan embargos. Los saldos presentados en las cuentas bancarias según Tesorería se muestran en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 38
CONFORMACIÓN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Millones de \$

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ENTIDAD FINANCIERA	NO. CUENTA CORRIENTE	SALDO 31/12/13	ENTIDAD FINANCIERA	NO. CUENTA AHORROS	SALDO 31/12/13
Banco de Bogotá	112083084	15.790	Banco BBVA	0200008245	32.006
Banco BBVA Caja Menor		1.112	Banco caja Social	26501932741	888.022
Bancolombia	246-089267-33	5.857	Bancolombia	246-089277-58	901.633
Banco BBVA	0013088120100008245	1.714	Helm Bank	011-40064-9	333.172
Helm Bank	01136318-1	1.662	Bancolombia	24629715467	36.720
			Banco Caja Social	26507661542	159.177
			Banco Caja Social	24035574022	89.186
			Banco Caja Social (ADDIT ASOTRANS)	24035989028	885.526
			Banco Davivienda (Digitaxi)	48240000300	162.311
			Bancolombia (Parqueadero Santa Clara)	304-165086-89	8.184
		26.1	TOTAL		3.495.9

Fuente: Terminal de Transportes S.A. – Dirección Financiera
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

En la vigencia 2013 los saldos bancarios en cuentas de ahorro se incrementaron en promedio del 4%, que corresponde a \$3.495.9, millones, en relación con la vigencia anterior 2012 el cual fue de \$1.558.5 millones, en razón a que se trasladaron los dineros colocados a través de títulos valores CDTs. durante la vigencia 2013, a la cuenta Inversiones – Administración de Liquidez los dineros

En atención a sugerencia de la Contraloría de Bogotá, la caja menor fue constituida y reglamentada para la vigencia 2013, mediante Resolución 01 de 2013 con un monto por valor de \$8.0, destinados a atender erogaciones urgentes, imprescindibles, imprevistas e inaplazables y cuya liquidación definitiva se realiza al cierre de la vigencia de acuerdo a la normatividad vigente.

Los saldos de las cuentas bancarias reflejados en los estados contables han sido debidamente conciliados, se verificaron selectivamente, tanto ingresos como egresos, observando un registro adecuado de los mismos. Las diferentes cuentas se encuentran en Entidades Financieras que están contempladas en el ranking de la Tesorería Distrital.

2.3.1.2.1 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque se pagaron Intereses moratorios en el pago de un impuesto predial correspondiente al

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Cod. 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

año gravable 2012, respecto del predial del Lote 33 de propiedad del sujeto de control.

Mediante la Orden de Pago No.3511 del 27/09/2013 por valor de \$21.796.000 tenía incluido un valor por \$4.936.000 por concepto de interés moratorio que fueron causados, por el pago extemporáneo del impuesto predial, correspondiente al Lote 33 por el año gravable 2012, pago que se realizó hasta el día 30 de septiembre de 2013.

Por lo tanto la Entidad, no está haciendo una administración eficiente de los recursos del Distrito y afectado con estas erogaciones los recursos públicos del Estado.

Por lo anteriormente expuesto se infringe lo establecido el principio de la Economía previsto en el Artículo 209 de la Constitución Política.

En los numerales 1,15 y 28 del Artículo 34, de la Ley 734 de 2002 *“por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*:

2.3.1.3. Inversiones Administración de Liquidez.

Refleja un saldo de \$9.000.0 millones que representa el 3.38% del total del Activo, éstas representan el valor de los recursos invertidos, en títulos con el fin de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo en CDTs. Se toma como referente el ranking de la Tesorería Distrital vigente, para la época en la que se va a realizar la inversión.

Deudores

2.3.1.4. Deudores- Prestación de Servicios.

Esta cuenta al cierre de la vigencia presento un saldo de \$69.7 millones que representa el 15.9 % del activo, corresponde a la venta de tasas de uso a crédito que realiza la Terminal de Transporte, las cuales son causadas en el último día del mes por concepto de tasa de uso crédito y son canceladas en los primeros días del siguiente mes. Esta modalidad se aplica para una empresa con la el Terminal tiene un acuerdo comercial, tal como lo certifica la Entidad en su oficio No 2014EE3956 DEL 28/08/2014.

2.3.1.5. Deudores - Recursos Entregados en Administración.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Al cierre de la vigencia terminada al 31 de diciembre de 2013, se registra el valor de la capitalización entregada por la Secretaría de Hacienda, en atención a la orden de pago No. 120 sin situación de fondos por valor de \$5.000,0 millones.

En atención a este valor se observa que en la Auditoria regular de la vigencia 2012 PAD 2013 se configuró *“Hallazgo Administrativo con posible incidencia Disciplinaria No 2.7.2.1 por la falta de gestión de la Terminal, para percibir los recursos asignados por la Secretaría de Hacienda Distrital que ascendieron a \$5.000.0 millones en la vigencia 2011 y \$6.000.0 millones para la vigencia 2012 y que registran en el presupuesto de ingresos de la Entidad como “RECUSOS DE CAPITAL – APORTES DISTRITO CAPITAL”.*

Se observa que La Terminal de Transportes S.A, registró en el rubro Recursos de Capital - Aportes Distrito Capital por \$ 5.000.0 millones durante las vigencias 2011 y 2012 y para la vigencia 2013, fue registrado en la cuenta operaciones de financiamiento internas a largo plazo. Estos recursos en lo transcurrido del año 2014, no han ingresado a la Entidad y no se evidencia gestión para su legalización, por parte del Sujeto de Control.

2.3.1.6. Avances y Anticipos Entregados

En esta cuenta se refleja, los valores entregados por adelantado a contratistas para desarrollar las obras de infraestructura, de acuerdo a condiciones pactadas dentro de los contratos Consorcio Peatonal Autopista Sur y Estructuras Especiales. Al cierre de la vigencia 2.013 su registro asciende a \$.1.607.8 millones que representa el 0.60% del total del activo.

Se relaciona el valor de los saldos por legalizar de los Anticipos Entregados a 31 de Diciembre de 2013.

**CUADRO N° 39
ANTICIPOS A DICIEMBRE 31 DE 2013**

Millones de \$

CONTRATO	TERCERO	VALOR
019/2009	Consorcio Peatonal Autopista Sur	287.7
088/2012	Estructuras Especiales S.A.	1.320.0
TOTAL		1.607.0

Fuente: Terminal de Transportes S.A. – Dirección Financiera.
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

La situación antes descrita, se evidencia mediante comunicación PSUR155-536-12 de fecha 05/03/2013 dirigida al IDU a la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, por parte de la Interventoría Interdiseños en la que se solicita una liquidación unilateral.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.6.1. *Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal por la no legalización del anticipo entregado según el contrato de obra pública No. IDU 019 de 2009 suscrito con el Consorcio Peatonal Autopista Sur y que de acuerdo con los registros contables en la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados registra un valor sin legalizar por un valor DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$287.799.049).*

Por el convenio interadministrativo No.037 de 2007, suscrito entre la Terminal de Transportes y el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU. El Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, La Terminal de Transportes S.A y el Consorcio Peatonal Autopista Sur, celebraron el contrato de Obra Pública No. 019 de 2009, por un valor total de \$2.338.832.009, suscrito el 10/09/2009 que tenía como objeto, la Construcción del Puente Peatonal Metálico localizado en la Autopista Sur con Carrera 75 F (Terminal de transporte Satélite del Sur) y obras civiles complementarias, con al Interventoría de la firma Interventoría y Diseños S.A. – Interdiseños.

La Terminal de Transportes S.A., solamente interviene como pagador del citado contrato, que tiene un Plazo de ejecución: Ocho (8) meses, cuyo objeto es: *“Entre el IDU y la Terminal de Transportes se suscribió el convenio interadministrativo 037 de 2007 cuyo objeto fue “aunar esfuerzos para la construcción del puente peatonal de la Terminal Satélite de pasajeros del Sur, de manera que garantice la seguridad de los usuarios de la terminal y los patones en general en el marco de los compromisos para la implementación de la misma ...”*

Según el numeral 8 Anticipo: El IDU entregará al contratista un anticipo equivalente al cuarenta (40%) del valor inicial de la obra de construcción y obras para redes el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada Acta de pago de obra.

Según el oficio de la Terminal dirigido a la Interventoría con radicado No. 2012EE1692 08/06/2012 dice *“El plazo de ejecución del contrato de obra No.019/2009 termino el día 30 de noviembre de 2010 y de acuerdo con la cláusula vigésima séptima del referido contrato, este debió liquidarse dentro de los ocho (8) meses siguientes a la suscripción del Acta de recibo final de obra, lo cual a la fecha no se ha realizado”.*

Mediante la Orden de Pago No. 5714 del 27/11/2009, se pagó al contratista Consorcio Peatonal Autopista Sur, el valor del anticipo equivalente al 40% como quedo establecido en el contrato por valor de \$ 810.081.036.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez revisados los saldos presentados de la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados, con corte a 31 de diciembre de 2013, presenta un saldo por amortizar por valor de \$287.799.049, que corresponden al anticipo pagado al contratista dentro del marco del convenio Instituto Desarrollo Urbano IDU.

Por los hechos relacionados anteriormente, se evidencia que el Contratista a la fecha no ha legalizado la suma de DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$287.799.049)

Por lo anteriormente expuesto se infringe lo establecido:

Artículo 3, 4, 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 209 de la Carta Política.

En los artículos 3º y 6º de la Ley 610 de 2000 “*por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías*”.

En los numerales 1,15, 21 y 28 del Artículo 34, de la Ley 734 de 2002 “*por la cual se expide el Código Disciplinario Único*”:

Cuentas de orden acreedoras.

2.3.1.7. Obligaciones Contingentes

En esta cuenta se presentan las Obligaciones Contingentes Litigios y Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos. Se refleja saldo correspondiente al valor del contingente judicial por valor de \$24.671 millones conformado por: Procesos Laborales uno (1) por valor de \$ 10.888 millones y (5) cinco Administrativos por valor de \$8.418 millones y en otras cuentas acreedoras de control por \$ 16.242 millones.

2.3.1.8. Procesos Judiciales SIPROJ

**CUADRO N° 40
RESUMEN PROCESOS REPORTE CONTABLE A DICIEMBRE 31 DE 2013**

Millones de \$

CLASE PROCESO	DE	NÚMERO DE PROCESO	VALOR INDEXADO	VALOR PROCESOS FALLADOS	VALOR CONTABLE
Laboral		1	10.888.5		10.888.5
Administrativo		5	8.418.002.5		8.418.002.5
Otros Procesos		9	16.242.288.6		16.242.288.6
TOTAL		15	24.671.179.7		24.671.179.7

Fuente: Reporte contable SIPROJ WEB cuarto trimestre 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

Al cierre de la vigencia de 2013 de los 15 procesos relacionados en el reporte contable, cuentan con algún tipo de fallo así:

**CUADRO N° 41
PROCESOS ACTIVOS DE LA ENTIDAD EN LA VIGENCIA 2013**

							Millones \$
PROCESO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	PRETENSIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	INSTANCIA	Valoración Entidad	
2013-00063	Acción de Tutela	Belén López Alba	ACCION DE TUTELA	FAVORABLE EN INSTANCIA 1	FAVORABLE		
2011-00112	Acción popular	REYES PARDO LUIS CARLOS		SIN FALLO	SIN FALLO		
2009-00628	Reparación Directa	CANTON NEUTA LUIS EDUARDO		FAVORABLE EN INSTANCIA 1	SIN FALLO	104.856	
2009-00235	Nulidad y Restablecimiento	RAMOS CAMAHO VICTOR HUGO			SIN FALLO	769.488	
2011-00622	Contractual	A.C.I. PROYECTOS		2013-11-18	SIN FALLO	168.007	
1998-01130	Contractual	MARIO ANGULO		FAVORABLE EN 1 INSTANCIA 2002-07-25	SIN FALLO	3.500.530	
2012-00034	Contractual	CONSORCIO TERMINALES 2008			SIN FALLO		
2007-00438	Nulidad y Restablecimiento	RAMOS CAMACHO VICTOR HUGO		FAVORABLE EN INSTANCIA 1	SIN FALLO	3.875.119	
2013-00411	Ordinario Laboral	GUERRERO CABRERA NELSON			SIN FALLO	10.888	
2009-00295	Contractual	SEGUROS DEL ESTADO			SIN FALLO		
2013-00158	Conciliación Extrajudicial	PARADOR CASAS CARLOS ALBERTO			SIN FALLO		

Fuente: REPORTE, SIPROJ.2013

Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo con lo anterior estos procesos se encuentran terminados, lo que se corrobora con lo que se registró en el SIPROJ.

Dentro de los procesos que cursan sobre la expropiación del predio el Cangrejal donde se está construyendo la Terminal Satélite del Norte, se obtuvo fallo favorable para La Terminal.

De otra parte, se recibió notificación de una demanda por parte de la Sociedad San Vicente de Paul, en la que se pretende la verificación de la utilización del inmueble, que fue expropiado para el proyecto Terminal Satélite del Norte.

Las acciones populares, no generan reconocimiento incentivo económico en virtud de la aplicación de la Ley 1425 de 2010.

2.3.1.9. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Terminal de Transportes dio por terminada la relación laboral de seis (6) empleados que tenían contrato a término indefinido durante la vigencia 2013, por lo que tuvo que pagar indemnizaciones por el valor de \$63.4 millones apropiadamente como se muestra en el siguiente cuadro.

**CUADRO N° 42
INDEMNIZACIONES VIGENCIA 2013**

EMPLEADO DESPEDIDO	FECHA	VALOR	MOTIVO DEL DESPIDO
Andriana Marcela Muñoz Ramírez	15/04/2013	10.552.217	Sin justa causa
Cesar Augusto Bejarano Pinilla	12/04/2013	15.642.683	Sin justa causa
Jainer Armando Rodríguez Quinceno	18/06/2013	2.226.955	Sin justa causa
Jonathan Guzmán Moreno	07/02/2013	3.348.807	Sin justa causa
Victoria Del pilar Vargas	08/11/2013	30.100.065	Sin justa causa
William Sánchez Arana	18/06/2013	1.495.093	Sin justa causa
TOTAL		63.365.820	

Fuente: Terminal de Transportes S.A. – Dirección Financiera.
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

La Terminal de Transportes S.A, es una entidad de naturaleza mixta, con una participación del Distrito Capital de menos del 90%, por lo que se rige por el derecho privado.

El régimen de laboral de los trabajadores de la Terminal de Transporte se rige por lo consagrado en el “Artículo 69. Los Trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. tendrán la calidad de trabajadores privados incluido su representante legal y estarán sujetos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

a lo previsto en su respectivo contrato de trabajo, la convención colectiva y el reglamento interno de trabajo, de conformidad con lo establecido por el Código Sustantivo de Trabajo, el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, el artículo 53 de la Ley 734 de 2002, el artículo 125 del Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias y la Jurisprudencia”.

Los empleados fueron indemnizados con base el Artículo 28, Ley 789 de 2002. “Terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa”.

Por lo tanto la Entidad, no está haciendo una administración eficiente de los recursos del Distrito y afectado con estas erogaciones los recursos públicos del Estado. Por lo anteriormente expuesto se infringe lo establecido, en los numerales 1,15, 21 y 28 del Artículo 34, de la Ley 734 de 2002 “por la cual se expide el Código Disciplinario Único” y el artículo 209 de la Carta Política.

2.3.2. GESTIÓN FINANCIERA

Los Indicadores Financieros de la Terminal de Transportes S.A, se presentan en el Informe de Gestión del año 2013 así:

**CUADRO N° 43
INDEMNIZACIONES VIGENCIA 2013**

INDICADOR	CONCEPTO	MEDIDA
Liquidez	Razón Corriente	2,97
	Capital de trabajo	13,65
Endeudamiento	Nivel de Endeudamiento	4,49%
	Concentración del pasivo al Corto Plazo	58,15%
	Dependencia del capital de trabajo	8,11%
Rentabilidad	Margen neto de utilidad	8,74%
	Rendimiento del patrimonio	0,87%
Gestión	Ebita \$	6,328
	Ebita %	25,12%

Fuente: Terminal de Transportes S.A. – Dirección Financiera.
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. SEGUIMIENTO A FUNCIONES DE ADVERTENCIAS y/o PRONUNCIAMIENTOS

3.1.1. Seguimiento a la “Advertencia Fiscal por el grave riesgo de daño al patrimonio público, en cuantía de \$71.096,6 millones, en razón a la ineficiente gestión de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Administración Distrital, en relación con el adelantamiento del Proyecto Terminal Satélite de Transporte Interurbano de Pasajeros del Norte” como origen-destino”, no obstante ser éste uno de los proyectos más importantes para la consolidación del Sistema Integrado de Transporte-SITP en el Distrito Capital.”

La advertencia fiscal se radicó en la Alcaldía Mayor de Bogotá, el 24 de enero de 2013 bajo el número 1-2013-2722 y la Terminal de Transporte S.A-TTSA, emite respuesta a la Advertencia Fiscal mediante oficio No. 2013EE317 del 07-02-2013.

En desarrollo del proceso auditor, se solicita a la Entidad mediante el oficio 80000-008 radicado en la TTSA el 19 de Junio de 2014 bajo el No 2014ER3041, se informe sobre las acciones adoptadas respecto a los hechos señalados, en la mencionada Advertencia La Entidad mediante oficio No 2014EE3025 del 26-06-2014, informa y/o se evalúa por parte de este Ente de Control, para cada uno de los siguientes puntos:

3.1.2. Riesgo de afectación del patrimonio público, en razón a las acciones judiciales ejercidas con respecto al predio objeto de la determinación de expropiación por vía administrativa.

Demanda No 1 Acción de nulidad y restablecimiento del derecho-expropiación, Exp.2007-498:

“El 27 de junio de 2013 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca emitió fallo favorable al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y a la Terminal de Transporte S.A., en el cual se inhibe del estudio de fondo de las Resoluciones de Expropiación No. 6974 del 16 de diciembre de 2006 y No. 924 del 16 de febrero de 2007, se declaran no probadas las excepciones propuestas, se declara fundadas las objeciones por error grave al dictamen pericial y se niegan las pretensiones de la demanda.

Los demandantes interponen recurso de apelación, el cual es admitido por el Consejo de Estado el 23 de septiembre y notificado por Estado el 30 de septiembre de 2013. Mediante auto fechado el 28 de abril de 2014 se decide la solicitud de pruebas en segunda instancia, se decretan las mismas y se ordena la expedición de copias; auto que es notificado por Estado el 7 de mayo del mismo año. Se interpone recurso de súplica contra el auto emitido el 28 de abril de 2014, por lo que el 3 de junio de los corrientes el proceso entra al Despacho de Magistrado Marco Antonio Velilla Moreno para decidir.”

Demanda No 2 Acción de nulidad y restablecimiento del derecho-expropiación, Exp.2009-235:

La lonja de Propiedad Raíz fue llamada en garantía, por lo que presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto. El Tribunal Administrativo de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cundinamarca resolvió el recurso de reposición rechazándolo por improcedente y concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo ante el Consejo de Estado, mediante el auto de fecha 9 de agosto de 2013. El Consejo de Estado admite recurso de apelación mediante providencia de fecha 16 de agosto de 2013 y por auto fechado el 8 de octubre del mismo año resuelve conformar el auto proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 9 de agosto de 2012, y ejecutoriada la providencia ordena devolver el expediente al Tribunal de origen.

El 6 de febrero de 2014 el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca expide auto decretando el inicio de la etapa probatoria dentro del proceso y mediante auto de fecha 20 de marzo del mismo año decreta la práctica de pruebas.

Nueva demanda: con respecto a la nueva demanda interpuesta por la Sociedad San Vicente de Paul con las mismas pretensiones contestada el 4 de junio de 2013.

En relación con el Proceso Abreviado de Verificación de Cumplimiento con radicado No. 2013-00170, en el que obra como demandante la Asociación Sociedad de San Vicente de Paul de Bogotá, me permito informar lo siguiente.

El día 4 de junio de 2013 se dio respuesta a la demanda y se propusieron excepciones de fondo. En el proceso se corrió traslado de las excepciones propuestas por La Terminal de Transporte S.A. por el término de tres días hábiles, sin que la parte demandante se pronunciara al respecto.

Una vez finalizado el término de las excepciones propuestas por La Terminal, el expediente entró al Despacho para fallo. En sentencia expedida por el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca –Sección Primera, de fecha 5 de septiembre de 2013, y notificada por edicto el 12 de septiembre del mismo año, el Despacho declara de oficio la excepción de inepta demanda y en consecuencia, se inhibe para pronunciarse de fondo frente a la pretensión de verificar el cumplimiento por parte del IDU y Transmilenio S.A de las Resoluciones No 6974 de 2006, No 924 y No 1439 de 2007. Así mismo, se declaran imprósperas las pretensiones incoadas por la parte demandante, y sin embargo, no se imponen costas a las partes por la actuación probada de estas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y por tratarse de un proceso de única instancia, el mismo termina de manera favorable para los intereses de la Terminal de Transporte S.A.”

Demanda No 3 Acción especial de verificación cumplimiento. Exp.2011-00637²²

Se pretende: *que el juez competente verifique la utilización del bien expropiado para los fines de utilidad pública para los que la entidad adquirió el bien. En el evento en el que no se verifique tal utilización, se solicita declararlo así en la sentencia y ordenar su inscripción*

²² Oficio No 2013EE2421 del 11-07-2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

en la Oficina de Registro para que el demandante recupere la titularidad del bien expropiado.

Actuaciones surtidas en el proceso

El Tribunal Administrativo profirió el 7 de marzo de 2013 sentencia favorable a nuestros intereses en la que negó las pretensiones de la demanda.

Estado actual del proceso:

Este proceso está terminado y archivado

Para concluir el tema respecto a los procesos judiciales se informó que se tiene una nueva demanda interpuesta por la Sociedad San Vicente de Paul con las mismas pretensiones contestada el 4 de junio de 2013.”

3.1.3. A la fecha no ha sido construido el puente peatonal de la Autopista Norte con calle 192.

El IDU informa mediante oficio STEST 20143460630951 del 27 de junio de 2014, que el Contrato de Obra IDU-945-2013 se suscribió el 18 de Julio de 2013, por un valor de \$8.372.49 millones y un plazo de ejecución de siete (7) meses, como se muestra en la siguiente ficha técnica.

**CUADRO N° 44
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO IDU No 905-2013**

MODALIDAD DE CONTRATACION	Licitación Pública
OBJETO LICITACION:	Construcción del puente peatonal ubicado en la calle 192 y demás obras complementarias requeridas para su funcionamiento
RESOLUCION DE ADJUDICACION:	Resolución No. 1472 de junio 4 de 2013
CONTRATO :	IDU No. 905-2013
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	18 de Julio de 2013
CONTRATISTA:	Consorcio Infraestructura Puente Autonorte
REPRESENTANTE LEGAL:	Yamill Montenegro Calderón
OBJETO:	Construcción del puente peatonal ubicado en la calle 192 y demás obras complementarias requeridas para su funcionamiento
VALOR DEL CONTRATO:	\$8.372.50 millones
VALOR ANTICIPO.	\$784.97 millones (10%)
PLAZO :	Siete (7) meses. Dos (2) preliminares y cinco (5) de construcción
FECHA DE INICIO:	Septiembre 6 de 2013
SUSPENSION No 1 OCTUBRE 15 DE 2013	Treinta (30) días
AMPLIACION SUSPENSION No 1	Treinta (30) días
SUSPENSION No 2 DICIEMBRE 14 DE 2013	Quince (15) días
AMPLIACION SUSPENSION No 2	Treinta (30) días

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Cod. 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FECHA DE TERMINACION INICIAL	Abril 5 de 2014
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	Julio 21 de 2014
PORCENTAJE DE AVANCE	31%
PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA	12%

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano-IDU

Elaboró: Contraloría de Bogotá - Dirección Sector Movilidad

Con respecto al Contrato de Interventoría IDU-943-2013 se suscribió el 16 de Julio de 2013, por un valor de \$424.67 millones y un plazo de ejecución de siete (7) meses, como se muestra en la siguiente ficha técnica:

**CUADRO N° 45
FICHA TECNICA DEL CONTRATO IDU No 943-2013**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Concurso de Méritos
OBJETO CONCURSO DE MERITOS:	Interventoría técnica, administrativa, legal financiera, social, ambiental y S&SO para la construcción del puente peatonal ubicado en la calle 192 y demás obras complementarias requeridas para su funcionamiento
RESOLUCION DE ADJUDICACION:	Resolución No. 1559 de junio 12 de 2013
CONTRATO :	IDU No. 943-2013
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	16 de Julio de 2013
CONTRATISTA:	Consortio MAB INCON-INGENIERIA DE VALOR S.A.S-
INTEGRANTES CONSORCIO	MAB 70% INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA-INCON: 30%
REPRESENTANTE LEGAL:	Miguel Ángel Botero
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, legal financiera, social, ambiental y S&SO para la construcción del puente peatonal ubicado en la calle 192 y demás obras complementarias requeridas para su funcionamiento
VALOR DEL CONTRATO:	\$474.67 millones
VALOR ANTICIPO.	No aplica
PLAZO :	Siete (7) meses.
FECHA DE INICIO:	Septiembre 6 de 2013
ACTA No 2 DE OCTUBRE 15 DE 2013 SUSPENSION	Treinta (30) días
ACTA No 3 DE NOVIEMBRE 15 DE 2013 DE AMPLIACION DE SUSPENSION	Treinta (30) días
FECHA DE TERMINACION INICIAL	Abril 5 de 2014
FECHA DE TERMINACION	Junio 5 de 2014

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano-IDU

Elaboró: Contraloría de Bogotá - Dirección Sector Movilidad

3.1.4. La Terminal Satélite de Pasajeros Interurbanos del Norte, aún no cuenta con la habilitación, por parte del Ministerio de Transporte.

El Subdirector de Transportes del Ministerio de Transporte autoriza la construcción y operación en primera fase de la Terminal Satélite-Periférica del Norte de Bogotá

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

D.C, hasta el 31 de agosto de 2018, mediante Resolución No 0003368 del 28 de agosto de 2013.

3.1.5. Sobre el predio requerido para el desarrollo de las fases 2 y 3, existen medidas cautelares y garantías reales vigentes.

La Entidad mediante oficio No 2014EE3025 del 26-06-2014: *“Ahora bien... La Resolución No.368 del 14 de marzo de 2012, “ Por la cual se adopta el plan de implantación de la Terminal Satélite de Transporte Interurbano de Pasajeros del Norte, en la Localidad de Usaquén”, expedida por la Secretaria Distrital de Planeación, contempla que los escenarios de operación para las fases posteriores a la I, no se establecen con precisión en el plan de implantación, dado que esta información sólo se identificará cuando haya culminado la “ estructuración jurídica, financiera y técnica del proyecto terminal del norte con inversión público-privada”*

Con respecto a la estructuración del proyecto la TTSA informa mediante oficio No 2014EE3410 del 15-07-2014:

“El Contrato No TT-108-2010, celebrado por la Terminal de Transporte S.A con la Unión Temporal EMA-GGT Terminal Norte,, cuyo objeto era: “La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar la asesoría para la estructuración Jurídica, Financiera y Técnica del proyecto Terminal Norte con inversión público-privada, con independencia técnica y autonomía administrativa sin generar ningún tipo de vínculo laboral con la CONTRATISTA ni con las personas que contrate”, se encuentra terminado conforme Acta de Terminación de fecha 18 de agosto de 2012,...

Ahora bien, el contrato en mención fue liquidado el 04 de diciembre de 2012,....”

De acuerdo al Acta de Visita Fiscal de 31 de julio de 2014, este órgano de Control solicita:

“Se informe por parte de la Dirección Técnica de Predios, si bajo la ejecución del Convenio Interadministrativo No 071 de 2005 suscrito por la Terminal de Transportes S.A., se tiene previsto adelantar trámites para la adquisición de los predios requeridos para el desarrollo de las Fases 2 y 3 del proyecto de Terminal Satélite del Norte.”. La respuesta de la DTP fue: “.....se informa que el convenio en mención venció el 27 de febrero de 2014 y a la fecha se encuentra en etapa de liquidación por las partes....”

Así mismo se solicita se informe: *“Si el IDU, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 838 de 2005, tiene conocimiento de cuántos y cuáles son los predios requeridos para la Fase 2 y 3 del proyecto de Terminal Satélite del Norte” La respuesta de la DTP fue: “El IDU a la fecha no tiene conocimiento de cuántos y cuáles son los predios requeridos para la Fase 2 y 3 del proyecto Terminal Satélite del Norte”*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.1.6. EVENTUAL RIESGO DE PÉRDIDA DE IMPORTANTES RECURSOS PÚBLICOS.

3.1.6.1. Estudios, diseños e interventoría, por valor de \$1.400 millones. La TTSA en respuesta a esta observación mediante oficio No. 2013EE317 del 07-02-2013 informó: “Los recursos que se asignaron a los estudios, diseños e interventoría ya fueron avalados y recibidos a satisfacción, los cuales hacen parte de la Licencia de Construcción.”

3.1.6.2. Para la construcción de la Etapa 1 de la Fase 1, se adjudicó con fecha de 6 de noviembre de 2012, resultado del proceso licitatorio TT-LP-02-2012 a la firma del Consorcio Estructurales Especiales S.A, el contrato de obra pública No.088 por el valor de \$9.944 millones.

Durante el proceso auditor se pudo establecer que el Contratista Estructuras Especiales S.A bajo la ejecución del Contrato TT-88-2012 está realizando la construcción de la obra de la Primera Fase de la Primera Etapa de la Terminal Satélite del Norte de Bogotá D.C., por valor de \$9.943.99 millones y un plazo de diez (10) meses.

De acuerdo a lo evidenciado en el proceso auditor el Contrato de Obra TT-88-2012, que tenía un plazo inicial de siete (7) meses , se prorrogó en agosto de 2013 por tres (3) meses y en julio 27 de 2014 nuevamente se prorroga por siete (7) meses y la fecha de terminación está establecida para febrero 25 de 2015. A noviembre 8 de 2013, fecha en que se suspendió el Contrato se había ejecutado obra \$3.079,65 millones (31%) y la obra por ejecutar es de \$6.884,38 millones (69%).

Después de doscientos cincuenta y tres (253) días (8.43 meses) de suspensión se reinicia el Contrato. Con corte a agosto 27 de 2014, después de dos meses de haberse reiniciado, el atraso es de 9.05% que equivale a la suma de \$601.000.000.

3.1.6.3. Estudios, diseños y construcción de las obras de la Estación de TRANSMILENIO de la calle 192 y el estudio y diseño del puente peatonal de la Calle 192, por parte del IDU, según el Contrato de Obra Pública No. 033 de 2011, suscrito con la UT Canaan-HAS, que asciende a la suma de \$3.125 millones.

Con relación a la construcción del puente peatonal de la calle 192, el IDU informa mediante oficio 20133461321831 del 5 de Agosto de 2013, que se suscribió el Contrato de Obra IDU-945-2013 y el Contrato de Interventoría IDU-943-2013, los cuales se encuentran en ejecución a la fecha.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.1.6.4. Adicional a los valores antes descritos, existen riesgos de pérdida de recursos públicos en cuantía de \$56.627 millones, asociados al eventual éxito de las pretensiones, en razón a las acciones judiciales detalladas en el numeral 2.1 del presente documento.

La TTSA en respuesta a esta observación informó mediante oficio No. 2013EE317 del 07-02-2013 informó:

“Los valores indicados por el órgano de control, no están ajustados a la realidad, por lo anteriormente expuesto y no existe posibilidad del detrimento patrimonial, toda vez que las sumas de dinero se encuentren invertidas, debidamente justificada y probada, según autorizaciones legales y contratos debidamente suscritos.

Es prematuro concluir sobre una eventual “perdida de importantes recursos públicos, considerando que se está adelantando el proceso judicial.”

3.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Como resultado de la auditoría realizada a la vigencia 2012, en la cual se detectó un hallazgo fiscal en cuantía de \$ 1.324.822.000., reflejado en el déficit financiero de la Terminal Satélite del Sur por la deficiente gestión en la Entidad, ésta adoptó las medidas pertinentes para subsanar la circunstancia mencionada, permitiéndole obtener economía para la vigencia 2013 en cuantía de \$ 1.134.402.803., al obtener un déficit en su estado de resultados de solo \$ 190.419.197.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACIÓN			
1. ADMINISTRATIVOS	32	N/A	2.1.1.1.1.	2.1.1.1.2.	2.1.1.1.3.	2.1.1.2.1.
			2.1.1.2.2.	2.1.1.2.3.	2.1.1.3.1.	2.1.1.4.1.
			2.1.1.5.1.	2.1.1.5.2.	2.1.1.5.3.	2.1.1.5.4.
			2.1.1.6.1.	2.1.1.6.2.	2.1.1.6.3.	2.1.1.6.4.
			2.1.1.8.1.	2.1.4.1.1.	2.1.4.1.2.	2.1.4.2.1.
			2.1.4.2.2.	2.1.4.3.1.	2.1.4.4.1.	2.1.4.5.1.
			2.1.4.6.1.	2.1.5.1.1.	2.1.5.1.2.	2.1.5.1.3.
			2.2.2.	2.3.1.2.1.	2.3.1.6.1.	2.3.1.9.
2. DISCIPLINARIOS	15	N/A	2.1.1.1.1.	2.1.1.1.2.	2.1.1.2.1.	2.1.1.2.2.
			2.1.1.2.3.	2.1.1.3.1.	2.1.1.4.1.	2.1.1.5.4.
			2.1.1.8.1.	2.1.4.1.2.	2.1.4.6.1.	2.1.5.1.3.
			2.3.1.2.1.	2.3.1.6.1.	2.3.1.9	
3. PENALES	1	N/A	2.1.1.1.1.			
4. FISCALES	3		2.1.1.1.2	2.1.1.3.1	2.3.1.6.1.	
• Contratación Obra Pública	2	1.607.819.338.	2.1.1.1.2.		2.3.1.6.1.	
• Contratos de consultoría y otros	1	60.000.000.	2.1.1.3.1.			
• Gestión de la Entidad						
TOTAL (1,2,3 y 4)	51	1.858.238.535				